COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	Formato	Agricultura
		Código: **F03-PR-GFI-07**
gestión financiera	CERTIFICACIÓN PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS	Versión: **10**
		Fecha Emisión: **26-07-2023**

1. NOMBRE DEL CONTRATO y/o CONVENIO: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO

2. IDENTIFICACIÓN C.C. O NIT. No. .800.116.398-7

3.CONVENIO No.		5. COMPROMISO No.	40623
4. CONTRATO No.	MADR-231-2023	6. DESEMBOLSO ó PAGO No.	2

7. DATOS DEL DESEMBOLSO

REC.	CUENTA OBJETO DE GASTO	VALOR	
10	C-1703-1100-5-0-1703005-03	$15.000.000.000	VALOR TOTAL DESEMBOLSO O PAGO AUTORIZADO
10	C-1703-1100-5-0-1703005-03	$15.000.000.000	
10	C-1703-1100-5-0-1703005-03	$15.000.000.000	$60.000.000.000
10	C-1703-1100-5-0-1703005-03	$15.000.000.000	

CONSIGNAR EL DESEMBOLSO O PAGO EN LA CUENTA:

8. SI LOS RECURSOS SON DE APORTE NACIONAL	No. DE CUENTA	000-08935-9	Banco	BANCO DE BOGOTA	CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	X

9. SI LOS RECURSOS SON DE CREDITO EXTERNO		**10. ENTIDAD PRESTATARIA**			
CUENTA EN DOLARES No.		CUENTA EN PESOS No.			
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO	
11. SI LOS RECURSOS SON DE DONACIÓN		**12. ENTIDAD DONANTE**			
CUENTA EN DOLARES No.		CUENTA EN PESOS			
CTA CORRIENTE		CTA AHORRO		BANCO	

13. ENDOSAR A:	NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			C.C. ó NIT No.			
No. DE CUENTA:		Banco:		CTA CORRIENTE		CTA AHORRO	

14. En calidad de supervisor(es) certifico(mos) que se verificaron los requisitos previstos en el contrato o convenio para este desembolso, así como las obligaciones concernientes al pago de la Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales. De igual forma manifestó(mos) que los informes, documentos y en general todos los soportes son idóneos, han sido validados y cumplen con lo previsto en el contrato o convenio, los cuales reposan en la carpeta contractual que está bajo custodia del Grupo de Contratos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

FIRMA DE SUPERVISOR(ES)Y/O INTERVENTORIA

NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMA
LUIS MIGUEL TORRES MONTERO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 15	Luis Miguel Torres Montero — Firmado digitalmente por Luis Miguel Torres Montero Fecha: 2023.10.19 15:10:07 -05'00'

FECHA DE FIRMA: 19-10-2023

15. Vo.Bo del Jefe de Oficina ó Director responsable del proyecto de inversión. — German Guerrero Chaparro — Firmado digitalmente por German Guerrero Chaparro Fecha: 2023.10.19 16:50:04 -05'00'

16. En calidad de Coordinador del Grupo de Contabilidad, certifico que recibí el informe financiero del presente convenio y/o contrato.

Fecha de Corte

Firma Coordinador Grupo de Contabilidad.

Fecha firma:

USO EXCLUSIVO DE GRUPO CENTRAL DE CUENTAS		
Fecha Recibido:	Hora Recibido:	Firma Recibido:

Contrato y/o Convenio No.	MADR-231-2023
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7
Nombre del supervisor y/o interventor	LUIS MIGUEL TORRES MONTERO
Dependencia	DIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS
Objeto del contrato	"*Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR.*."
Fecha de inicio	22 de febrero de 2023
Período objeto del informe:	01 de junio de 2023 – 30 de junio de 2023
Informe supervisado:	Informe No. 02

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

OBLIGACIONES GENERALES

El presente informe de supervisión es realizado por el funcionario Luis Miguel Torres Montero, designado como Supervisor Integral del Contrato Interadministrativo No. 231-2023 mediante memorando N° 20233000008573 del 22 de febrero de 2023, cuyas actuaciones se encuentran enmarcadas en la versión 10 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Este informe se realiza tomando como base el informe de ejecución y sus anexos enviados por parte de Finagro como administrador de los recursos asignados al contrato No. 231-2023.

1. **Datos generales del Contrato**

El contrato Interadministrativo No. 231-2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, inició su ejecución el 22 de febrero de 2023, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del Contrato.

A través de la circular externa No. 7 de 2023 expedida por FINAGRO el 31 de marzo de 2023, por medio del cual se da apertura de las Líneas Especiales de Crédito para vigencia 2023, dispone que las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema Agros o presentadas a través de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 12 de abril del 2023.

El Contrato Interadministrativo No. 231-2023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene por objeto: "Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO. El valor inicial del contrato es hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000.000)
Desembolsos:

Tabla N°1. Desembolsos del Contrato

Un primer desembolso hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.000, oo**) equivalente al 30% por ciento de los recursos. Lo anterior, previa aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Contrato.	**$45.000.000.000**
Un segundo desembolso hasta por la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.000, oo)** equivalente al 40% por ciento de los recursos. Previa presentación por parte de FINAGRO de los informes a que hubiere lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, según sea el caso, y una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados.	**$60.000.000.000**
Un tercer desembolso hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.000, oo)** equivalente al 30% por ciento de los recursos. Previa presentación por parte de FINAGRO de los informes a que hubiere lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, según sea el caso, y una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados.	**$45.000.000.000**

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general de EL MINISTERIO, de tal manera que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos.

2. Recursos recibidos para el Contrato

Tabla No. 02

Fecha	TOTAL
23-mar-23	3,000,000,000
13-abr-23	8,000,000,000
23-may-23	6,000,000,000
30-jun-23	4,200,000,000
30-jun-23	9,800,000,000
Total Recibido	**31,000,000,000**
Total del Programa	**150,000,000,000**
Total Pendiente de Giro	**119,000,000,000**
% pendiente de Giro	**79%**

3. Desarrollo de la ejecución del Contrato

Con base en el acompañamiento de la Supervisión a la ejecución del Contrato, así como del informe de ejecución mensual del contrato interadministrativo No. 231-2023 reportado por Finagro mediante comunicación No. 2023006633 radicado el 19 de julio de 2023, se realiza el informe de ejecución en los siguientes términos:

El 3 de marzo de 2023, el Comité Administrativo en su primera sesión aprueba el plan operativo del Contrato en los siguientes términos:

En su sesión No. 01 la cual tuvo como objetivo "Presentación Plan Anual de ICR – LEC 2023 y aprobación POA del Contrato 231-2023 MADR-FINAGRO" y de la cual se concluyó lo siguiente:
"

- *Aprobar el POA del Contrato 231-2023 MADR-FINAGRO*

Tabla N°3. Plan operativo aprobado el 3 de marzo de 2023

COMPONENTE		VALOR PRESUPUESTO
1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
TOTAL ICR		**$ 7.789.678.676**
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	LEC DESARROLLO PRODUCTIVO	$ 37.000.000.000
	BOLSA Capitalización y Creación de Empresas dedicadas a la Actividad Agropecuaria o rurales (Excepto Artesanías)	$ 4.000.000.000
2.2	LEC ECONOMÍA VERDE	$ 5.000.000.000
2.3	LEC REACTIVACION AGROPECUARIA	$ 23.260.796.495
2.4	LEC COMPRA DE TIERAS DE USO AGROPECUARIO	$ 5.000.000.000
2.5	INCLUSION FINANCIERA	$ 1.000.000.000
2.6	LEC NARP - COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	$ 5.000.000.000
2.7	LEC MUJER RURAL	$ 30.000.000.000
2.8	LEC JOVEN RURAL	$ 10.000.000.000
2.9	LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO	$ 8.000.000.000
	BOLSA Asociatividad e Integración	$ 10.000.000.000
TOTAL ICR-LEC		**$ 138.260.796.495**
3	**GASTOS INHERENTES**	
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)*	$ 3.943.524.829
3.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000
TOTAL GASTOS INHERENTES		**$ 3.949.524.829**
TOTAL		**$ 150.000.000.000**

El 28 de marzo de 2023, el Comité Administrativo en su segunda sesión la cual tuvo como objetivo "Considerar y aprobar la modificación de la minuta y del POA del Contrato MADR-231-2023" suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO y de la cual se adoptan las siguientes decisiones:

- *Aprobar la modificación del contrato No. MADR-231-2023 y la propuesta de ajuste al POA del contrato MADR231-2023, indicando que, con la finalidad de financiar la LÍNEA ESPECIAL DE*

MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR LEM-EP.

- *Autorizar el traslado de $8.000.000.000 de la LEC Reactivación Agropecuaria para la LEM-EP.*
- *Autorizar el traslado de $1.249.770.140 de la LEC Desarrollo Productivo para la LEM-EP.*

Por lo anterior, todas las propuestas fueron aprobadas de manera unánime por el Comité Administrativo.

Tabla N°4. Distribución Presupuestal Plan Operativo

LINEA ESPECIAL DE CREDITO	PRESUPUESTO	VR. SUBSIDIOS COMPROMETIDO	DISPONIBLE	% EJECUCION
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	10,803,355,229	10,796,417,430	**6,937,799**	**99.94%**
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	34,207,828,867	29,460,239,908	**4,747,588,959**	**86.12%**
LEC 2023 SECADO Y ALMACENAMIENTO	4,000,000,000	-	**4,000,000,000**	**0.00%**
LEC 2023 REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	20,000,000,000	15,272,960,179	**4,727,039,821**	**76.36%**
LEC 2023 COMPRA DE TIERRAS USO AGROPECUARIO	5,000,000,000	1,392,411,788	**3,607,588,212**	**27.85%**
LEC 2023 INCLUSIÓN FINANCIERA	1,000,000,000	503,313,138	**496,686,862**	**50.33%**
LEC 2023 NARP COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANA RAIZALES Y PALEQUERAS	5,000,000,000	517,796,759	**4,482,203,241**	**10.36%**
LEC 2023 MUJER RURAL OTROS DESTINOS	9,000,000,000	8,992,706,039	**7,293,961**	**99.92%**
LEC 2023 MUJER RURAL PRODUCCION DE ALIMENTOS	21,000,000,000	14,055,193,636	**6,944,806,364**	**66.93%**
LEC 2023 JOVEN RURAL	10,000,000,000	5,371,771,963	**4,628,228,037**	**53.72%**
LEC 2023 CAPITALIZACIÓN Y CREACION DE EMPRESAS	1,000,000,000	-	**1,000,000,000**	**0.00%**
LEC 2023 ASOCIATIVIDAD e INTEGRACIÓN	3,000,000,000	-	**3,000,000,000**	**0.00%**
LEC 2023 ECONOMIA VERDE	5,000,000,000	467,667,196	**4,532,332,804**	**9.35%**
TOTALES	**129,011,184,096**	**86,830,478,036**	**42,180,706,060**	**67.30%**

Tabla N°5. Plan operativo aprobado el 28 de marzo de 2023

COMPONENTE		VALOR PRESUPUESTO
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
TOTAL, ICR		$ 7.789.678.676
2	LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO	
2.1	DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	$ 10.803.355.229
2.2	DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 34.207.828.867
2.3	SECADO Y ALMACENAMIENTO	$ 4.000.000.000
2.4	REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	$ 20.000.000.000
2.5	COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$ 5.000.000.000
2.6	INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 1.000.000.000
2.7	NARP COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALEQUERAS	$ 5.000.000.000
2.8	MUJER RURAL OTROS DESTINOS	$ 9.000.000.000
2.9	MUJER RURAL PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 21.000.000.000
2.10	JOVEN RURAL	$ 10.000.000.000
2.11	CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESA	$ 1.000.000.000
2.12	ASOCIATIVIDAD E INTEGRACIÓN	$ 3.000.000.000
2.13	ECONOMIA VERDE	$ 5.000.000.000
TOTAL, LEC		$ 129.011.184.095
3	LINEA ESPECIAL DE MICROCREDITO LEM-EP	
3.1	LEM – EP	$ 9.249.770.140
	TOTAL, ICR-LEC-LEM	$146.050.632.911
3	GASTOS INHERENTES	
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)*	$ 3.943.367.089
3.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000
TOTAL, GASTOS INHERENTES		$ 3.949.367.089
TOTAL		$ 150.000.000.000

El 15 de mayo de 2023 se emitió la circular externa Nro.13 de 2023 donde se modifica el numeral 11 del capítulo del título 8 del manual de servicios en el sentido de precisar el seguimiento a las inversiones que deben realizar lo intermediario financieros en LEM-EP.

El 24 de mayo de 2023 se expidió la circular externa Nro.15 de 2023 donde se informa el cierre al acceso a créditos en le bolsa LEC DESARROLLO PRODUCTIVO “Otros Destinos” por agotamiento de recursos.

El día 02 de junio de 2023 se emitió la circular externa Nro.16 de 2023 donde se le informo a los intermediarios financieros el cierre de la LEC Reactivación Agropecuaria por agotamiento de recursos.

El 23 de junio de 2023 mediante la circular externa Nro.21 de 2023 se dio apertura a las inscripciones al Incentivo a la Capitalización Rural ICR 2023, en favor pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores. Para la inscripción de proyectos en el registro del ICR con créditos redescontados en el año 2023, se establecen condiciones especiales para proyectos desarrollados por el beneficiario especial mujer rural y cuya focalización se realizará de la siguiente manera: Destinación presupuestal exclusiva para proyectos desarrollados en el Departamento de La Guajira y Destinación presupuestal para proyectos desarrollados en el resto del Territorio Nacional.

El 26 de junio de 2023 acorde a la redistribución de recursos por parte del MADR se dio apertura nuevamente a la LEC Reactivación Agropecuaria con la circular externa Nro.22 de 2023. También se emitió el 26 de junio de 2023 la circular externa N°.23 de 2023 donde ser informa el cierre de la LEC MUJER RURAL “Otros Destinos”.

4. Ejecución del plan operativo y compromiso reportado por FINAGRO

Con base en el informe reportado por FINAGRO, se presenta la ejecución del Plan Operativo con corte a 30 de Junio de 2023, de acuerdo con la aprobara la movilidad de recursos aprobados por el Comité Administrativo en su sesión No. 02 del 28 de marzo de 2023:

Tabla N°6. Ejecución del Plan Operativo – Recursos Comprometidos con corte al 30 de junio de 2023

No.	COMPONENTE	PRESUPUESTO	VR. SUBSIDIO COMPROMETIDO	DISPONIBLE	% SUBSIDIO COMPROMETIDO
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR				
1.1	ICR	$ 7.789.678.676	$ 1.761.648.670	$ 6.028.030.006	22,62%
TOTAL, LEC		$ 7.789.678.676,00	$1.761.648.670	$6.028.030.006	22,62%
2	LÍNEA ESPECIAL DE CREDITO - LEC				
2.1	DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	$ 10.803.355.229	$ 10.796.417.430	$ 6.937.799	99,94%
2.2	DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 34.207.828.867	$ 29.460.239.908	$4.747.588.959	86,12%
2.3	SECADO Y ALMACENAMIENTO	$ 4.000.000.000		$ 4.000.000.000	0,00%
2.4	REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	$ 20.000.000.000	$ 15.272.960.179	$ 4.727.039.821	76,36%
2.5	COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$ 5.000.000.000	$ 1.392.411.788	$ 3.607.588.212	27,85%
2.6	INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 1.000.000.000	$ 503.313.138	$ 496.686.862	50,33%
2.7	NARP COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALEQUERAS	$ 5.000.000.000	$ 517.796.759	$ 4.482.203.241	10,36%
2.8	MUJER RURAL OTROS DESTINOS	$ 9.000.000.000	$ 8.992.706.039	$ 7.293.961	99,92%
2.9	MUJER RURAL PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 21.000.000.000	$ 14.055.193.636	$ 6.944.806.364	66,93%
2.10	JOVEN RURAL	$ 10.000.000.000	$ 5.371.771.963	$ 4.628.228.037	53,72%
2.11	CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESA	$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000	0,00%
2.12	ASOCIATIVIDAD E INTEGRACIÓN	$ 3.000.000.000		$ 3.000.000.000	0,00%
2.13	ECONOMIA VERDE	$ 5.000.000.000	$ 467.667.196	$ 4.532.332.804	9,35%
TOTAL LEC		$129.011.184.0960	$86.830.478.036	$42.180.706.060	67,30%

No.	COMPONENTE	PRESUPUESTO	VR. SUBSIDIO COMPROMETIDO	DISPONIBLE	% SUBSIDIO COMPROMETIDO
3.	LÍNEA ESPECIAL DE MICROCREDITO LEM-EP				
3.1	LEM-EP	$ 9.249.770.140		$ 9.249.770.140	0%
TOTAL, LEM		$ 9.249.770.140		$9.249.770.140	0%
4.	GASTOS INHERENTES				
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)	$ 3.943.367.088	$ 2.392.023.893	$ 1.551.343.195	60,66%
3.2	GMF (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000		$ 6.000.000	0,00%
TOTAL GASTOS INHERENTES		$ 3.949.367.088,00	$2.392.023.893	$1.557.343.195	60,57%
TOTAL		$ 150.000.000.000	$ 90.984.150.599	$59.015.849.401	60,66%

Según informe de ejecución enviado por Finagro con corte a 30 de junio de 2023 y sus soportes, comprometió recursos de las LEC por valor de $86.830.478.036, lo que representa un porcentaje de compromiso del 67,30% del total de los recursos del presupuesto para subsidio a la tasa de interés por parte de las Líneas Especiales de Crédito- LEC, respecto al ICR se comprometieron recursos por $1.761.648.670 y la ejecución correspondiente a los Gastos Inherentes por valor de $2.392.023.893 que representan el 60.66% sobre el valor presupuestado. Para un total de recursos comprometidos y ejecutados por valor de $90.984.150.599, lo que equivale al 60.66% del total de los recursos asignados al presente contrato.

5. Incentivo a la Capitalización Rural – ICR

A corte de 30 de junio de 2023 el Comité Administrativo presenta la ejecución presupuestal del incentivo, al cierre de junio de 2023, de acuerdo con las inscripciones efectuadas de los proyectos financiados que cumplían los lineamientos trazados en el Plan Operativo del Contrato. La apertura de inscripciones se efectuó para las operaciones de crédito redescontadas en Finagro a partir del 28 de junio de 2023.

Tabla 7. Distribución Presupuestal

ICR 2023	Presupuesto	Recursos Comprometidos	% Ejec.
INVERSIONES DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$1.000.000.000	$0	0%
INVERSIONES RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL	$6.789.678.676	$1.761.648.670	26%
TOTAL ICR 2023	$7.789.678.676	$1.761.648.670	22,6%

Fuente: FINAGRO

6. Líneas Especiales de Crédito – LEC

A continuación, se presenta el monto del compromiso de los recursos asignados a subsidio a las Líneas Especiales de Crédito, discriminado por:

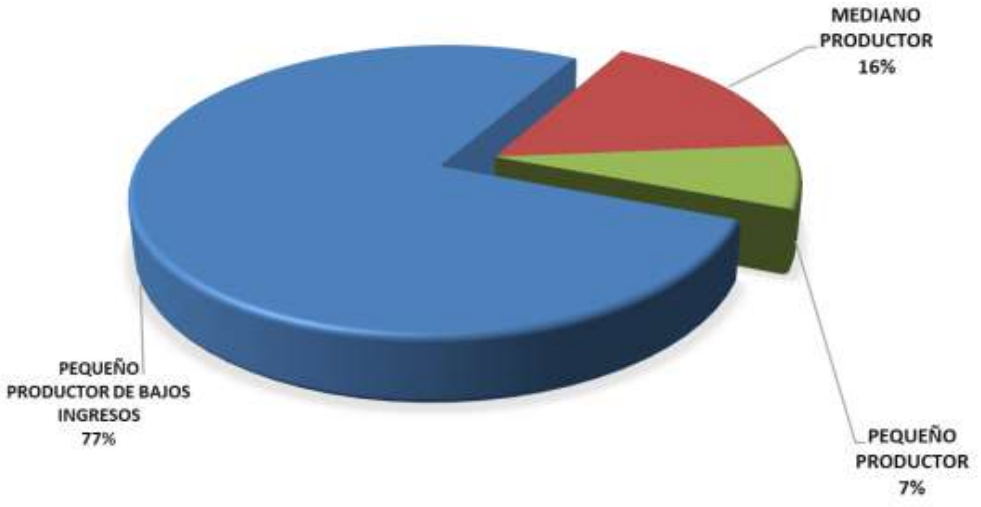
Tabla N°8. Tipo de productor LEC

Tipo de Productor	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	38,342	523,678,119,527	66,998,711,001	91,824,533
MEDIANO PRODUCTOR	2,536	239,941,189,043	13,579,522,763	44,997,515
PEQUEÑO PRODUCTOR	2,380	61,881,868,683	6,252,244,272	6,858,730
Total general	43,258	825,501,177,253	86,830,478,036	143,680,778

Tabla N°9. Subsidio comprometido LEC

TIPO DE PRODUCTOR	MEDIANO PRODUCTOR	% SUBSIDIO COMPROMETIDO	NO. DE OPERACIONES	% NO. DE OPERACIONES
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	$ 66.998.711.001	77,16%	38.342	88,64%
MEDIANO ORODUCTOR	$ 13.579.522.763	15,64%	2.536	5,86%
PEQUEÑO PRODUCTOR	$ 6.252.244.272	7,20%	2.380	5,50%
TOTAL	**$ 86.830.478.036**	**100%**	**43.258**	**100%**

Figura 1. Participación por tipo de productor según subsidio comprometido



Como se evidencia en el Tabla 9, el número de operaciones por tipo de productor se concentra en el pequeño productor de ingresos bajos, con un total de 38.342 de las 43.258 operaciones (88,64%), con un subsidio comprometido por $66.998.711, equivalente al 77,16% del total de estos recursos.

Cabe resaltar que se presenta diferencia en valor crédito por $90.000.000, dado que queda un pago pendiente de reintegro por valor de $34.186 de la operación 2350278939 del BAC, la cual se realizará en el mes de Julio de 2023, y no genero subsidio comprometido para el mes de junio de 2023.

Tabla N°10. Valor del subsidio comprometido por tipo de productor para cada Línea Especial de Crédito

LEC / TIPO DE PRODUCTOR	MEDIANO PRODUCTOR	PEQUEÑO PRODUCTOR	P. P INGRESOS BAJOS	TOTAL
LEC 2023 COMPRA DE TIERRAS USO AGROPECUARIO	$ 299.762.814	$ 491.883.281	$ 600.765.693	$ 1.392.411.788
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	$ 2.293.493.807	$ 1.071.008.443	$ 7.431.915.180	$ 10.796.417.430
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 4.047.449.885	$ 2.016.539.824	$ 23.396.250.199	$ 29.460.239.908
LEC 2023 ECONOMIA VERDE	$ 207.724.721	$ 87.936.875	$ 172.005.600	$ 467.667.196
LEC 2023 INCLUSIÓN FINANCIERA			$ 503.313.138	$ 503.313.138
LEC 2023 JOVEN RURAL	$ 155.922.118	$ 180.317.105	$ 5.035.532.740	$ 5.371.771.963
LEC 2023 MUJER RURAL OTROS DESTINOS	$ 688.764.773	$ 524.096.830	$ 7.779.844.436	$ 8.992.706.039
LEC 2023 MUJER RURAL PRODUCCION DE ALIMENTOS	$ 723.590.860	$ 510.477.816	$ 12.821.124.960	$ 14.055.193.636
LEC 2023 NARP COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANA RAIZALES Y PALEQUERAS	$ 84.766.505	$ 25.049.160	$ 407.981.094	$ 517.796.759
LEC 2023 REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	$ 5.078.047.280	$ 1.344.934.938	$ 8.849.977.961	$ 15.272.960.179
TOTAL	**$ 13.579.522.763**	**$ 6.252.244.272**	**$ 66.998.711.001**	**$ 86.830.478.036**

La tabla anterior muestra cómo está distribuido el compromiso de recursos de cada una de las LEC por cada tipo de productor que ha sido beneficiado del subsidio a la tasa de interés y en donde se evidencia que el pequeño productor se beneficia de todas estas LEC.

Tabla 11.
Valor del subsidio comprometido por departamento según LEC a junio 2023

Nombre Dpto de Inv.	Valor del Proyecto	Valor Crédito	Subsidio Comprometido	Valor Total Subsidio Pagado Actual	Valor Subsidio Pendiente de Pago	Valor Subsidio Liberado
ANTIOQUIA	102.162.708.552	74.301.260.330	6.617.864.555	27817209	6.590.081.532	34186
ARAUCA	16.774.095.740	12.366.991.766	1.093.235.420	111175	1.093.124.245	0
ATLÁNTICO	4.289.232.608	3.188.491.870	355.485.601	744563	354.741.038	0
BOGOTÁ, D.C.	1.676.680.000	1.457.180.000	85.495.177	849800	84.645.377	0

BOLÍVAR	17.780.673.288	17.165.521.280	1.568.112.461	793854	1.567.318.607	0
BOYACÁ	97.156.852.410	88.223.254.011	9.716.808.004	7041736	9.709.766.268	0
CALDAS	26.586.590.379	20.726.564.652	2.065.519.640	1726468	2.063.793.172	0
CAQUETÁ	19.500.873.038	18.329.013.038	3.140.591.149	722164	3.139.868.985	0
CASANARE	98.364.256.159	47.299.363.736	2.744.299.256	346103	2.743.953.153	0
CAUCA	38.335.061.511	34.049.998.010	5.445.630.977	26935815	5.418.695.162	0
CESAR	23.223.658.622	21.392.828.201	2.274.656.362	4558528	2.270.097.834	0
CHOCÓ	9.831.242.204	9.740.028.900	1.300.160.960	2039074	1.298.121.886	0
CÓRDOBA	26.597.080.434	23.937.493.083	2.153.566.584	552850	2.153.013.734	0
CUNDINAMARCA	78.141.278.804	67.191.363.287	7.077.373.026	7761703	7.069.611.323	0
GUAINÍA	535.428.000	535.428.000	70.855.341	0	70.855.341	0
GUAVIARE	5.115.188.200	4.156.656.600	373.975.557	100120	373.875.437	0
HUILA	53.811.955.373	47.817.342.451	5.755.946.964	5379651	5.750.567.313	0
LAGUAJIRA	4.125.954.752	3.961.320.500	267.469.757	681249	266.788.508	0
MAGDALENA	11.090.966.496	10.160.660.748	1.116.704.655	1148224	1.115.556.431	0
META	68.288.589.819	44.147.406.582	2.661.680.875	403077	2.661.277.798	0
NARIÑO	62.147.788.067	60.007.534.424	5.733.739.778	12541635	5.721.198.143	0
NORTE DE SANTANDER	25.255.213.058	23.881.177.112	2.573.939.105	5172959	2.568.766.146	0
PUTUMAYO	12.921.186.000	12.797.636.000	1.632.392.185	786170	1.631.606.015	0
QUINDÍO	9.430.971.387	6.822.294.200	651.771.891	1611227	650.160.664	0
RISARALDA	19.076.313.911	11.716.687.485	1.333.289.705	2944991	1.330.344.714	0
SANANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	360.638.000	331.000.000	44.568.069	966689	43.601.380	0
SANTANDER	63.140.658.641	55.831.965.076	8.158.937.703	10084824	8.148.852.879	0
SUCRE	21.474.594.881	20.397.614.436	1.236.091.758	388701	1.235.703.057	0
TOLIMA	65.731.280.656	54.575.481.222	6.306.806.610	9207409	6.297.599.201	0
VALLE DEL CAUCA	33.857.682.169	27.824.120.253	3.104.703.759	10258115	3.094.445.644	0
VAUPÉS	134.500.000	134.500.000	20.627.515	12045	20.615.470	0
VICHADA	1.088.900.000	1.067.900.000	146.802.427	26836	146.775.591	0
TOTAL	**1.018.064.253.159**	**825.591.177.253**	**86.830.478.036**	**143.714.964**	**86.833.572.849**	**34.186**

Tabla 12.
Valor del subsidio comprometido por departamento según ICR a junio 2023

DEPTO INVERSIÓN	COD DESTINO PPAL	DESTINO PRINCIPAL	PRODUCTO RELACIONADO	VR. PROYECTO
ANTIOQUIA	481.199.587	481.199.500	473.199.587	169.248.955
ARAUCA	147.500.000	124.000.000	60.000.000	16.500.000
ATLÁNTICO	1.941.120.000	1.941.000.000	1.941.120.000	582.300.000
BOLÍVAR	21.000.000	21.000.000	21.000.000	7.350.000
BOYACÁ	395.509.500	379.084.000	352.509.500	123.439.800
CALDAS	149.105.000	148.005.000	149.105.000	55.436.750
CAQUETÁ	12.000.000	12.000.000	4.000.000	1.400.000
CASANARE	19.600.000	19.600.000	19.600.000	7.840.000
CAUCA	290.752.000	288.492.000	290.752.000	104.400.700
CESAR	9.856.000	9.856.000	9.856.000	3.449.600
CHOCÓ	168.241.917	166.661.000	168.241.917	59.463.671
CUNDINAMARCA	176.876.500	172.376.500	176.876.500	65.180.600
HUILA	258.743.500	253.540.500	252.743.500	91.460.225
MAGDALENA	39.761.725	39.700.000	39.761.725	13.916.604
META	40.000.000	40.000.000	40.000.000	16.000.000
NARIÑO	423.357.500	416.001.000	423.357.500	151.450.175
NORTE DE SANTANDER	90.702.000	85.387.000	90.702.000	32.745.700
QUINDÍO	50.000.000	50.000.000	50.000.000	17.500.000
RISARALDA	36.209.800	36.209.800	36.209.800	12.673.430
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	9.000.000	9.000.000	9.000.000	3.150.000
SANTANDER	289.958.500	272.510.000	289.958.500	103.764.475
TOLIMA	90.722.800	89.500.000	90.722.800	34.002.980
VALLE DEL CAUCA	207.433.075	197.347.500	207.433.075	71.895.005
TOTAL	**5.395.449.404**	**5.299.269.800**	**5.242.949.404**	**1.761.648.670**

Tabla 13 N°. Valor del subsidio comprometido por departamento según LEM a junio 2023

Nombre Dpto de Inv.	Valor del Proyecto	Valor Crédito	Plazo Meses	Fecha Desembolso	Subsidio Comprometido	Valor Total Subsidio Pagado Actual	Valor Subsidio Pendiente de Pago
BOYACÁ	2.500.000	2.000.000	24	26/06/2023	196.708		196.708
CAUCA	2.600.000	2.600.000			179.196		179.196
CUNDINAMARCA	2.000.000	2.000.000	19	28/06/2023	158.592		158.592
NARIÑO	2.500.000	2.500.000	18	28/06/2023	184.703		184.703
SANTANDER	5.200.000	5.200.000			462.112		462.112
VALLE DEL CAUCA	2.200.000	2.200.000	19	16/06/2023	169.487	4.025	165.462
TOTAL	**17.000.000**	**16.500.000**			**1.350.798**	**4.025**	**1.346.773**

Tabla N°14. Ejecución de la LEC por Intermediario Financiero

Programa / Tipo Productor	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
BANAGRARIO	41,578	670,456,024,314	78,159,866,198	96,224,317
BANCO DAVIVIENDA	761	96,027,509,748	4,976,117,846	14,749,816
BANCOLOMBIA	305	27,537,433,000	1,712,911,002	14,357,338
BBVA COLOMBIA	75	11,151,600,000	470,499,743	554,155
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	46	3,914,000,000	367,103,011	9,723,681
BANCO DE BOGOTA	128	5,083,650,000	330,318,064	33,666
FINANCIERA COMULTRASAN LTDA	192	3,467,800,000	253,537,579	1,089,959
COOMULDESA LTDA	59	1,815,500,000	176,009,017	117,830
COFINCAFE	3	760,000,000	106,715,257	457,961
BANCO DE OCCIDENTE	8	1,530,000,000	76,987,995	-
BANCO SERFINANZA SA	10	1,449,200,000	75,658,469	3,830,860
CONFIAR	39	1,311,610,191	53,609,042	1,543,080
COTRAFA	32	577,550,000	40,757,245	646,206
AYC COLANTA	3	140,000,000	14,698,219	351,909
COOFISAM	9	162,800,000	9,420,335	-
BANCO POPULAR	6	82,000,000	4,184,129	-
UTRAHUILCA	4	34,500,000	2,084,885	-
Total general	43,258	825,501,177,253	86,830,478,036	143,680,778

Con corte al mes de junio de 2023 de los recursos que de las LEC que se comprometieron por valor de $86.830.478.036, se han pagado un total de recursos por valor de $143.680.778, como se muestra en la tabla.

De la tabla 14, se observa que el intermediario financiero que mayor participación tiene en la dinámica de los subsidios otorgados a los productores agropecuarios es el Banco Agrario de Colombia, con recursos comprometidos por valor de $78.159.866.198 con un total de 41.578 operaciones de crédito.

Con respecto a lo aprobado por la CNCA para la LEC 2023, el otorgamiento de subsidio adicional a los beneficiarios por el cumplimiento de características particulares como ser Mujer Rural y Joven Rural, según el informe de FINAGRO con corte a 30 de junio de 2023, se comprometieron los siguientes recursos:

Tabla N°15.
Subsidio Adicional Comprometido — Mujer Rural y Joven Rural

Programa de crédito / Tipo de Beneficiario	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	**360**	**6,936,023,000**	**993,962,608**	**709,341**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	314	5,193,953,000	783,494,385	622,589
PEQUEÑO PRODUCTOR	34	1,011,070,000	124,437,895	86,752
MEDIANO PRODUCTOR	12	731,000,000	86,030,328	-
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	**1,896**	**28,948,608,000**	**3,525,168,953**	**4,776,480**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	1,755	24,068,335,000	3,172,431,829	4,279,507
PEQUEÑO PRODUCTOR	99	2,405,273,000	246,574,971	421,564
MEDIANO PRODUCTOR	42	2,475,000,000	106,162,153	75,409
LEC 2023 ECONOMIA VERDE	**14**	**380,700,000**	**113,846,354**	**293,842**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	12	312,500,000	96,781,843	293,842
PEQUEÑO PRODUCTOR	1	50,000,000	15,079,647	-
MEDIANO PRODUCTOR	1	18,200,000	1,984,864	-
LEC 2023 JOVEN RURAL	**6**	**46,500,000**	**3,573,592**	-
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	6	46,500,000	3,573,592	-
LEC 2023 MUJER RURAL OTROS DESTINOS	**6**	**105,000,000**	**9,797,240**	-
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	6	105,000,000	9,797,240	-
LEC 2023 MUJER RURAL PRODUCCION DE ALIMENTOS	**18**	**258,200,000**	**14,889,357**	-
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	18	258,200,000	14,889,357	-
Total general	**2,300**	**36,675,031,000**	**4,661,238,104**	**5,779,663**

De lo anterior, se muestra un compromiso total de recursos de subsidios adicional para Mujer Rural y Joven Rural por valor de $4.661.238.104 de los cuales la Bolsa de Desarrollo Productivo enfocada en la Producción de Alimentos, a la fecha, es el destino de crédito con mayor valor de subsidio el cual asciende a $3.525.168.953.

Tabla N°16. Subsidio Adicional LEC Compra de Tierras

Programa / Tipo de Productor	Nro. de obligación	Valor Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr. Total Subsidio Pagado
IBR LEC 2023 COMPRA DE TIERRAS USO AGR PTO ADIC	**17**	**1,469,250,000**	**341,747,300**	
MUJER RURAL MEDIANO PRODUCTOR	4	640,000,000	76,500,081	
MUJER RURAL PEQUEÑO PRODUCTOR	4	372,000,000	102,211,214	
MUJER RURAL PPIB	9	457,250,000	163,036,005	
Total general	17	1,469,250,000	341,747,300	

Tabla N°17. Subsidio Adicional ADR

Programa / Tipo de Productor	Nro. de obligación	Valor Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr. Total Subsidio Pagado
IBR LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PTO ADIC	**33**	**1,006,246,200**	**72,722,771**	**50,273**
DESMOVILIZADO Y REINSERTADO PPIB	1	16,000,000	558,762	-
DESPLAZADO PPIB	4	39,114,200	2,531,557	-
DESPLAZADOS M.P	1	79,600,000	6,713,971	-
DESPLAZADOS P.P	1	15,000,000	600,830	-
MEDIANO PRODUCTOR	5	545,000,000	23,595,454	50,273
PEQUEÑO PRODUCTOR	6	126,000,000	10,064,111	-
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS	13	163,332,000	26,449,408	-
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO PPIB	2	22,200,000	2,208,678	-
Total general	33	1,006,246,200	72,722,771	50,273

7. Recursos de LEC Comprometidos y Pagados

Para el cierre del mes de junio de 2023 el valor del subsidio comprometido fue de $86.830.478.036, de los cuales se ha pagado $143.714.964 Cabe mencionar que, al 30 de junio de 2023 quedaron activas 43.258 operaciones con vencimiento final de la última operación en el mes diciembre de 2038.

Este instrumento se mide teniendo en cuenta el valor del subsidio comprometido (como lo ejecutado) versus el presupuesto asignado para la LEC, el cual presenta un porcentaje de ejecución del 67.30%, según las cifras expresadas a continuación.

$$\frac{86,830,478,036}{129,011,184,095} \quad 67.30\%$$

Cabe mencionar que, al 30 de junio de 2023 quedaron activas 43.258 operaciones con vencimiento final de la última operación en el mes diciembre de 2038.

8. Gastos inherentes

En cumplimiento del Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima del contrato 231-2023 el cual estipula que *"EL MINISTERIO reconocerá a FINAGRO por la administración de los recursos del presente contrato el 2.7% del total de los recursos comprometidos de manera mensual, descontando el monto del pago de la administración, de conformidad con la distribución de los recursos realizada en el Plan Operativo del contrato."*
De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución enviado por parte de Finagro, se han ejecutado y comprometido recursos por este concepto la suma de $1.557.343.195.

Tabla N°18. Ejecución de gastos inherentes

GASTOS INHERENTES				
RUBRO	**PRESUPUESTO**	**COMPROMETIDO**		**% EJECUCIÓN**
ADMINISTRACIÓN (2,7%)	3,943,367,088	2,392,023,893	1.551.343.195	60.66%
GMF (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000	0,00%
TOTAL GASTOS INHERENTES	**$ 3.948.715.523**	**2,392,023,893**	**1.557.343.195**	**60.66%**

9. Gastos Administrativos

Por concepto de costos de administración se han cargado al convenio $2.392.023.893 de los $3.949.367.089 asignados para este concepto que corresponden a una ejecución del 60.67%, la cual se causó sobre los compromisos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo 231 de 2023:

Tabla N°19. Administración por Instrumentos

COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
LEC	3,943,367,088	2,344,422,907	59.45%
ICR		47,564,514	1%
LEM		36,472	0.001%
GASTOS INHERENTES	**3,943,367,088**	**2,392,023,893**	**60.66%**

10. Rendimientos Financieros

Los rendimientos generados en la cuenta de ahorros a la fecha de corte ascienden a $334.873.682, de los cuales se ha girado a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un total de $173.918.327 de acuerdo con lo recibido de caja y es importante considerar que el giro se hace en el mes siguiente en el que los rendimientos se han recibido.

Tabla N°20. GIROS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA DTN

Fecha	Valor de Giro
abr-23	3,273,175
may-23	63,840,625
jun-23	106,804,527
Total	173,918,327

Los rendimientos financieros abonados generaron retención en la fuente por valor de $23.441.158 y GMF sobre la retención por valor de $93.765, los cuales se descuentan de los rendimientos financieros. La devolución de rendimientos financieros a la DTN se efectúa de forma mensual, el soporte y notificación del traslado se informa con comunicación dirigida al Jefe División de Contabilidad de la DTN y con copia al Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura.

Recursos Disponibles
De los recursos recibidos se encuentran disponibles en la cuenta de ahorros del Contrato a la fecha de corte del presente informe la suma de $29.370.691.808 Se adjunta relación de fuentes y usos debidamente soportada con los estados financieros al mismo corte

11. Desembolsos

Desde la supervisión del contrato interadministrativo 231-2023, en cumplimiento de sus funciones radicó en central de cuentas de la Subdirección Financiera del MADR:

- **Primera solicitud de desembolso:** mediante memorando 20225600123993 del 10 de marzo de 2023, se radica en Subdirección Financiera del MADR la solicitud del primer desembolso de recursos por valor de $45.000.000.000, de acuerdo con lo establecido en el contrato, previo cumplimiento a lo pactado en la cláusula séptima del contrato.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

La información presentada mediante este informe corresponde a lo que ha reportado FINAGRO oficialmente sobre los recursos comprometidos y pagados al 30 de junio de 2023 a través de su informe de ejecución a esta fecha, así como de la base de datos de las operaciones remitida, estados financieros y extracto bancario. Los soportes contables originales y demás comprobantes reposan en FINAGRO. Lo anterior, con base en las decisiones aprobadas por el Comité Administrativo en su sesión No. 02 de marzo de 2023.

De acuerdo con el análisis realizado por la supervisión, se concluye que el contrato 231-2023 al 30 de junio de 2023 tiene un porcentaje de ejecución y compromiso del 67.30% del total de los recursos presupuestados por un valor total de $150.000.000.000 por parte del MADR, de los cuales se han comprometido recursos por valor de $143.680.778 para otorgamiento de subsidio a la tasa de las LEC y recursos por valor de $2.392.023.893 en los gastos Inherentes.

Tabla N°21. Recursos comprometidos

Valor Comprometido	=	**$ 90.984.150.599**	=	**60,66%**
Valor Contrato 231-2023		**$ 150.000.000.000**		

Del total de los recursos comprometidos de las LEC (**$86,830,478,036**) del contrato 231-2023, han sido destinados un total de recursos por valor de $ 66.998.711.001para los pequeños productores de ingresos bajos, es decir, que el 77,16% de los recursos comprometidos de las LEC han beneficiado con subsidio en la tasa de interés a los pequeños productores de ingresos bajos.

Del total de recursos que se han comprometido hasta el 30 de junio de 2023 de las LEC por valor de $ 86.830.478.036 se han pagado un total de recursos por valor de $143.680.778.

Se destaca que al 30 de unió de 2023 quedaron activas 43.258 operaciones con vencimiento final de la última operación en el mes de diciembre de 2038.

De conformidad con el seguimiento a la ejecución del contrato y/o convenio, certifico que:

1. El/la contratista durante el periodo señalado, si: (**X**) no (_) desarrolló y cumplió las actividades, presentó y entregó los informes, productos y demás obligaciones pactadas en el Contrato o convenio en mención de acuerdo a su informe de ejecución el cual hace parte integral del presente informe, por lo anterior se relacionan las observaciones del supervisor así:

Tabla N°22. Obligaciones y/o compromisos

OBLIGACION Y/O COMPROMISO	OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR
"FINAGRO deberá presentar al MADR, en medio escrito y magnético, informes mensuales de avance de la ejecución de cada uno de los instrumentos que hacen parte del Contrato Interadministrativo dentro de los 25 días siguientes a la fecha de corte del informe"	Finagro emite un informe financiero y técnico de avance de los instrumentos del contrato, adjuntando relación de fuentes y uso debidamente soportado con los estados financiero del corte reportado, adicionalmente remite las bases de datos que contiene la información de los instrumentos (LEC-ICR). • Informe escrito de ejecución. • Bases de datos de LEC e ICR. • Balance contable del Contrato. • Flujo de caja. • Extracto de la cuenta de ahorros.

***Nota**: El diligenciamiento de la Información de la Tabla 1., es opcional, por cuanto el formato de Informe Parcial de ejecución hace parte integral del presente formato y el supervisor en su informe da cuenta del cumplimiento de las obligaciones del contratista, por lo tanto, la ampliación de las observaciones frente a las obligaciones que ejecuta el contratista será de autonomía del Supervisor.*

Para los contratos y/o convenios que incluyan Plan Operativo Anual (POA), el supervisor deberá informar el seguimiento realizado al mismo e incluir los soportes que correspondan, mediante documento que haga parte integral del presente informe. (cuando aplique).

2. De conformidad con el seguimiento de las obligaciones y/o productos verificados, certifico que el porcentaje de ejecución del contrato y/o convenio es del **21%**
3. De conformidad con las disposiciones legales efectuó el pago a los aportes respectivos al sistema de seguridad social integral en salud, riesgos laborales y pensiones, mediante la planilla Número **N/A**
4. Apruebo si (**X**) - no ( ) los informes, productos y demás documentos presentados y entregados por el/la contratista durante el periodo mencionado en desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato/convenio en mención.; En caso de señalar "No", por favor justificar.
5. A la fecha si ( ) - no (**X**) existen causales de incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos contractuales que demanden actuaciones conminatorias o sancionatorias por parte de la Administración. (En caso de señalar "SI", por favor justificar y adjuntar documento radicado en la Oficina Asesora Jurídica (OAJ).
6. Durante el periodo del presente informe realicé el respectivo monitoreo a los riesgos relativos a la etapa de ejecución del presente contrato y/o convenio de acuerdo a lo señalado en el Estudio Previo y se concluye que si ( ) no (**X**) se materializó el/los siguiente(s) riesgo(s). (En caso de señalar "SI", por favor indicar cual y justificar el tratamiento llevado a cabo).
7. Doy fé que la información financiera reposa en los formatos de anticipos, pago y/o desembolso definido(s) en el o los procedimiento(s), como parte del proceso para tramitar el pago de honorarios y/o desembolsos. (Para aquellos contratos en los que no aplican anticipos, pago y/o desembolso indicar (N/A)).

OBSERVACIONES	Se recibió a satisfacción informe mensual por parte de Finagro, con corte a junio 30 de 2023, por lo anterior en mi calidad de supervisor y conforme a la cláusula sexta numeral 2 **"…***una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados***…",** se confirma a través de la tabla N°2 el desembolso realizado con corte al 30-06-2023 y en la tabla N°6 se evidencia el comprometido por valor de $90.984.150.599 que equivale a más del 80% solicitado por clausula sexta. Por lo anterior, se aprueba el desembolso N°2 del contrato 231-2023

En constancia, firmo:

Luis Miguel Torres Montero

Firmado digitalmente por Luis Miguel Torres Montero
Fecha: 2023.10.19 15:11:04 -05'00'

Luis Miguel Torres Montero
Supervisor Integral Contrato 231-2023

Julián Andrés Amórtegui Díaz

Firmado digitalmente por Julián Andrés Amórtegui Díaz
Fecha: 2023.10.19 15:04:21 -05'00'

Julián Andrés Amórtegui Díaz
Profesional de Apoyo a la Supervisión

Lugar y Fecha: Bogotá, D. C., 19 de octubre de 2023

ACTA No. 03
ACTA DE COMITÉ ADMINISTRATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.03 MADR-231-2023 CELEBRADO ENTRE ELMINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C., 16 de Junio de 2023

Asistentes:

Nombre	Cargo/Entidad
Néstor Eduardo Velásquez González	Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Andrés Fuerte Posada	Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva MADR
Sandra Emilia Muñoz Torres	Profesional Especializado/Delegada de la Dirección deCadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas
Yure Addel Pinzon Pulido	Profesional Especializado/Delegado de la Dirección de Capacidades productivas y Generación Ingresos
Fernando Torres Russy	Vicepresidente Financiero - FINAGRO

Invitados:

Nombre	Cargo/Entidad
Andrés Lozano	Vicepresidente Operaciones FINAGRO
Wilson Hernández Junca	Profesional Líder FINAGRO
Diana Marcela Triana Beltrán	Profesional Contratista/Oficina de Planeación y Prospectiva MADR
Luis Miguel Torres Montero	Profesional Especializado Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios/Supervisor del Convenio No. 231-2023.
Viviane Milena JiménezZambrano	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
José David Gutiérrez	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Milto Camacho Polania	Profesional Contratista Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Natalia Páez Pareja	Pasante de Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Yeifer Albeiro Fandiño González	Pasante de Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
Dimas Pastor Medina	Profesional Especializado de la Dirección de Financiamiento y RiesgosAgropecuarios – Secretario Técnico MADR – 231-2023
Rolando Monroy	Director de Crédito e ICR - FINAGRO

Objetivo: Considerar y aprobar la apertura del Instrumento Incentivo a la Capitalización Rural -ICR y ajuste presupuestal y del POA del Contrato MADR-FINAGRO No. 2312023.

Desarrollo de la Reunión

Siendo las 11:00 am del día 16 de Junio de 2023, se inicia la reunión No. 03 del Comité Administrativo del Contrato No. 2312023, la cual se celebra de manera virtual. Dimas Pastor Medina actúa en calidad de Secretario del Comité Administrativo designado mediante Memorando con radicado No.2023-560-000911-3.

Orden del día

La Secretaría del Comité Administrativo del Contrato propone el siguiente orden del día, el cual es sometido a consideración de los miembros del Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023 y aprobado por en los siguientes términos:

1.Verificación Quorum.
2.Aprobación del Orden del día.
3.Avance de Ejecución por FINAGRO.
4.Propuesta de Apertura ICR y Ajuste Presupuestal y POA.
5.Conclusiones y adopción de decisiones del Comité Administrativo.

1. Verificación del quórum

De conformidad con la Cláusula Novena del Contrato Interadministrativo No. 2312023, para la administración, dirección y evaluación del contrato, el Comité Administrativo estará integrado por:

- Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva o su delegado
- El Director de Capacidades productivas y Generación Ingresos o su delegado
- El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios; quien lo presidirá.
- El Director de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas o su delegado.
- El Representante Legal de FINAGRO o su delegado, con voz, pero sin voto.

Conforme al parágrafo segundo de la Cláusula Novena del Contrato No. 231-2023, *"El Comité Administrativo del presente Contrato se reunirá, previa citación, trimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su Presidente o por solicitud de alguno(s) de su(s) integrante(s). El quorum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos cuatro de sus miembros, adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quienes en él intervienen. A este comitépodrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente Contrato."* Una vez verificada la asistencia de los miembros y de los delegados que conforman el Comité Administrativo para este Contrato, se establece que se cuenta con la asistencia de la totalidad de los miembros, por tanto, hay quórum para deliberar y decidir.

2. Aprobación del Orden del día

Los miembros del Comité Administrativo aprueban el orden del día propuesto.

3. Avance ejecución FINAGRO

Luego de la aprobación del orden del día por parte de los miembros del Comité Administrativo, Fernando Torres, Vicepresidente Financiero de FINAGRO cede el uso de la palabra a Wilson Hernández Junca, Profesional Líder de FINAGRO, quien a continuación expone la información de ejecución del Contrato 231-2023 con corte a 15 de junio del presente, conforme al siguiente detalle:

Ejecución del programa LEC 2023 a junio 15 de 2023

FINAGRO

Por porcentaje de ejecución de recursos

LINEA ESPECIAL DE CREDITO	PRESUPUESTO	Nro. Operaciones	Vr. Credito	Vr. Subsidio Comprometido	Disponible	% EJECUCION	ESTADO	VALIDACION
LEC 2023 REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	15.600.000.000	3.091	84.560.328.713	14.996.957.587	1.042.413	99,99%	CERRADO	SIN RECURSOS
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	10.803.355.229	4.273	103.016.387.492	10.799.931.296	3.423.933	99,97%	CERRADO	SIN RECURSOS
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	25.207.828.867	16.283	318.924.331.690	22.847.162.414	2.360.666.453	90,64%	ABIERTO	ALERTA
LEC 2023 MUJER RURAL OTROS DESTINOS	9.000.000.000	2.900	49.850.922.938	7.648.819.696	1.351.180.304	84,99%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 MUJER RURAL PRODUCCION DE ALIMENTOS	21.000.000.000	5.717	90.379.995.280	10.291.794.096	10.708.205.904	49,01%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 JOVEN RURAL	10.000.000.000	2.084	29.106.037.210	3.826.247.211	6.173.752.789	38,26%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 INCLUSIÓN FINANCIERA	1.000.000.000	163	1.839.189.800	374.154.137	625.845.863	37,42%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 COMPRA DE TIERRAS USO AGROPECUARIO	5.000.000.000	74	6.735.583.735	1.084.340.080	3.915.659.920	21,69%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 NARP COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANA	5.000.000.000	84	1.472.912.700	390.167.738	4.609.832.262	7,80%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 ECONOMIA VERDE	5.000.000.000	36	2.180.955.000	334.213.943	4.665.786.057	6,68%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEM 2023 INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR	9.249.770.140	2	4.600.000	418.735	9.249.351.405	0,00%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 CAPITALIZACIÓN Y CREACION DE EMPRESAS	4.000.000.000	-	-	-	4.000.000.000	0,00%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 SECADO Y ALMACENAMIENTO	8.000.000.000	-	-	-	8.000.000.000	0,00%	ABIERTO	CON RECURSOS
LEC 2023 ASOCIATIVIDAD e INTEGRACIÓN	10.000.000.000	-	-	-	10.000.000.000	0,00%	ABIERTO	CON RECURSOS
TOTALES	138.260.954.235	34.707	688.101.222.558	72.596.206.933	65.664.747.302	52,51%		

Presupuesto total LEC 2023 $ 138,260,9 millones, de los cuales se han comprometido el 52,5% por $72,596 millones

Por porcentaje de ejecución de recursos: Del presupuesto total de las LEC correspondiente a $138,260,9 millones, se han comprometido recursos de subsidio del 52,5% por valor de $72,596 millones.

Uso de recursos LEC - Días para agotamiento por tipo de línea: es posible evidenciar que la LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA y la LEC DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS se encuentran cerradas por agotamiento de recursos.

Ejecución del programa LEC 2023 a junio 15 de 2023

FINAGRO

Uso de recursos LEC - Días para agotamiento por tipo de línea

Programa Subsidio	Valor Total Comprometido	Promedio Diario	Valor Presupuesto x Ejecutar	Dias Para Agotamiento de Recursos	Estado Subprograma
LEC 2023 REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	14.999	300	1	0	CERRADO
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	10.800	257	3	0	CERRADO
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	22.847	508	2.361	5	ABIERTO
LEC 2023 MUJER RURAL OTROS DESTINOS	7.649	170	1.351	8	ABIERTO
LEC 2023 MUJER RURAL PRODUCCION DE ALIMENTOS	10.292	229	10.708	47	ABIERTO
LEC 2023 JOVEN RURAL	3.826	85	6.174	73	ABIERTO
LEC 2023 INCLUSIÓN FINANCIERA	374	8	626	75	ABIERTO
LEC 2023 COMPRA DE TIERRAS USO AGROPECUARIO	1.084	24	3.916	162	ABIERTO
LEC 2023 NARP COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANA RAIZALES Y PALEQUERAS	390	9	4.610	532	ABIERTO
LEC 2023 ECONOMIA VERDE	334	7	4.666	628	ABIERTO
LEM 2023 INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR	0	0	9.249	375.510	ABIERTO
Total general	72.596	1.597	43.669		

Ejecución de las LEC por tipo de Productor: Del valor comprometido por $72.596.206,9 millones el 75% corresponde a proyectos desarrollados por el pequeño productor de bajos ingresos.

INTERMEDIARIO FINANCIERO / TIPO PRODUCTOR	NRO. OBLIGACION	VR DEL PROYECTO	VR. CREDITO	VR. COMPROMETIDO	% VR COMPROM.
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	30.534	430.322.377.244	420.701.004.809	54.771.420.004	75%
MEDIANO PRODUCTOR	2.221	371.839.847.727	215.089.603.846	12.408.004.129	17%
PEQUEÑO PRODUCTOR	1.952	61.809.532.991	52.310.613.903	5.416.782.800	7%
Total general	34.707	863.971.757.962	688.101.222.558	72.596.206.933	100%

Ejecución del programa LEC 2023 a junio 15 de 2023

FINAGRO

Por entidad financiera

El Banco Agrario presenta el mayor numero de operaciones otorgadas con subsidio LEC 2023 con 34.707, así como el mayor valor comprometido por $ 64.598 millones (89%) de un total de $72.596 millones

INTERMEDIARIO FINANCIERO	NRO. OPERACIONES	VR DEL PROYECTO	VR. CREDITO	VR. COMPROMETIDO	% VR. COMPROM.
BANAGRARIO	33 207	568 450 659 227	545 526 808 556	64 598 472 685	89,0%
BANCO DAVIVIENDA	716	220 150.173.533	89.610 604 537	4 646.086.126	6,4%
BANCOLOMBIA	282	90 053.080 331	26 000 833 000	1.658.358.569	2,3%
BBVA COLOMBIA	68	19.939.448 046	10 341 600 000	422 330.948	0,6%
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	45	4.430 000 000	3 864.000.000	364 581.018	0,5%
BANCO DE BOGOTA	103	10.345 761.910	4.554.650 000	289.716 056	0,4%
FINANCIERA COMULTRASAN LTDA	155	3 487 250 000	2.628 500 000	198 637 881	0,3%
COOMULDESA LTDA	49	2 132 458 450	1 515 500 000	148.698.979	0,2%
BANCO SERFINANZA SA	9	1 399.200 000	1 399 200 000	73 249.867	0,1%
COFINCAFE	2	1 000 000 000	379 000 000	61 047.846	0,1%
CONFIAR	33	1 079 326 465	1 079 326 465	44 884.461	0,1%
BANCO DE OCCIDENTE	5	527.000 000	527 000 000	40 348.641	0,1%
COTRAFA	25	744 800 000	472 200 000	31.580.372	0,0%
AYC COLANTA	3	140.000.000	140.000.000	14 698 219	0,0%
BANCO POPULAR	5	92 600 000	62 000 000	3 515 165	0,0%
Total general	34.707	863.971.757.962	688.101.222.558	72.596.206.933	100%

Ejecución de las LEC por entidad financiera: El Banco Agrario presenta el mayor número de operaciones otorgadas con subsidio LEC 2023, así como el mayor valor comprometido.

4. Propuesta de Apertura ICR, Ajuste Presupuestal y POA.

4.1 Propuesta de Apertura ICR.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, Nestor Velásquez, inicia su intervención señalando que, de conformidad con la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo No. MADR-231-2023, los recursos del contrato corresponden a la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000.000), de los cuales cerca de OCHO MIL MILLONES corresponden al Incentivo a la Capitalización Rural – ICR. Continúa su argumentación indicando que, la propuesta de apertura de ICR es viable de acuerdo con el contexto normativo que a continuación se señala: (i) La Ley 101 de 1993, crea el Certificado de Incentivo a la Capitalización Rural- ICR, (ii) El Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, establece en el artículo 2.5.1. El Incentivo a la Capitalización Rural es un derecho personal intransferible que, previo el cumplimiento de determinadas condiciones, se da a toda persona natural o jurídica que ejecute un nuevo proyecto de inversión financiado total o parcialmente, con un crédito redescontado en FINAGRO, y (iii) La Resolución No. 3 de 2016 de la CNCA, estableció que pueden acceder al ICR las **personas naturales o jurídicas individualmente consideradas y los esquemas asociativos y de integración** y que se encuentren establecidos en FINAGRO, que ejecuten **nuevas inversiones**, con las finalidades de mejorar la competitividad y sostenibilidad de la producción agropecuaria y de **reducir sus riesgos** de manera duradera.

Considera importante resaltar que la Resolución 5 de 2022 de la CNCA, *"Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones"* determinó los porcentajes máximos del Incentivo a la Capitalización Rural para el pequeño productor[1], así: para el pequeño productor de ingresos bajos el porcentaje máximo de reconocimiento es del 40% y para el pequeño productor, los esquemas asociativos y esquemas de integración el porcentaje máximo de reconocimiento es del 30%. Así mismo la mencionada Resolución señaló que, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinará el porcentaje de reconocimiento del ICR para cada tipo de productor y/o beneficiario especial sin superar el máximo establecido en el artículo 9°.

En ese sentido, es importante mencionar que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario CNCA aprobó en el Plan Indicativo de Crédito PIC 2023 unas metas indicativas, dentro de las cuales para el año 2023 fijo la colocación de crédito por valor de $4.61 billones de pesos para la producción de alimentos que representa un crecimiento con relación al año inmediatamente anterior cercano al 176% Así mismo es importante informar que para este Gobierno (Sinergia) y desde el enfoque de Equidad de Género hay una meta propuesta muy importante que representa la colocación de crédito de persona natural dirigido a la mujer, en cuanto al porcentaje de participación de crédito debe ser del 50% al final del periodo de Gobierno y del 40% en el presente año.

Con base en lo expuesto, la propuesta que pone a consideración la Dirección de Financiamiento y Riesgos

[1] De conformidad con el literal a), numeral 1° de la Resolución No. 02 del 20 de diciembre de 2022, se consideran pequeño productor los siguientes segmentos: (i) Pequeño Productor de Ingresos bajos: Persona natural incluidas las pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, con ingresos brutos anuales hasta de 1250 UVT y que además no cuente con activos totales superiores a 11250 UVT, y (ii) Pequeño Productor: Persona natural , con ingresos brutos anuales mayores a 1250 UVT y hasta 3250 UVT de ingresos brutos anuales; y que además cuente con activos totales no mayores a 11250 UVT

Agropecuarios a los miembros del Comité Administrativo de este contrato es la implementación del ICR para el fortalecimiento de la capacidad de producción de alimentos del pequeño productor y tiene entre sus objetivos específicos: Promover inversiones relacionadas con **el manejo hídrico (recurso agua)**, como medida preventiva ante la ocurrencia de fenómenos climáticos y Promover **inversiones de la mujer rural** en la producción de alimentos.

A efectos de privilegiar el foco de la Política Pública, desde el eje de la Política de Financiamiento se proyectan apuestas muy importantes, de las cuales se desprende la implementación de acciones afirmativas para la mujer rural a través del reconocimiento adicional de un 5% como beneficiario especial.

En desarrollo de este contexto se proponen los porcentajes máximos de asignación de ICR expuestos en el siguiente cuadro a los miembros del Comité Administrativo:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res 02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RCONOCIMIENTO
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos	35%
	Jóvenes Rurales	
	Mujer Rural*	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros (NARP)	
	población calificada como victima	
	población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	
	Población Vinculada al PNIS	
Pequeño productor	Pequeño Productor	25%
	jóvenes Rurales	
	Mujer Rural*	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros (NARP)	
	población calificada como victima	
	población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	
	Población Vinculada al PNIS	
	Esquemas Asociativos	30%
	Esquemas de Integración	

*Reconocimiento adicional: 5% beneficiario especial mujer rural

En igual sentido menciona el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios que, si bien es cierto, los cerca de 8 mil millones que están destinados en el presente contrato para ICR son relativamente escasos; recientemente se ha informado a ésta Dirección, la posible adición de recursos al proyecto de inversión, por valor de $370.000 millones.

En orden con lo anterior, se indica que las inversiones que pueden acceder al incentivo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3 de 2016 de la CNCA *"Por la cual se compila y modifica la reglamentación de los incentivos y subsidios a través del crédito agropecuario y rural"*. Comprenden:

- Riego y drenaje.
- Mejoramiento de suelos.
- Infraestructura.
- Maquinaria y equipos.
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa.
- Adquisición de animales puros y embriones

En este punto destaca que, se avecina una importante intervención en la Guajira y en cumplimiento de la Sentencia T302 DE 2017 que nos conmina a fortalecer la intervención a través de los instrumentos de política pública que garanticen el derecho humano al acceso a la alimentación y todo lo relacionado con la seguridad alimentaria y nutricional. Se propone focalizar de los $7.789.678.676 millones de pesos, 1.000.000.000 millones de pesos en la Guajira, específicamente para producción agroalimentaria, lo cual se estima apalancaría 1.419 proyectos productivos o de inversión a nivel nacional.

El Vicepresidente de Operaciones de FINAGRO, plantea una inquietud relacionada con la destinación de recursos, la cual asciende a la suma de $7.789.678.676 millones de pesos *"¿se pretende reservar 1.000.000.000 millones de pesos a la Guajira hasta que de parte de Ministerio se proponga una directriz diferente?"*. Al respecto, el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios confirma que ese es el sentido de la propuesta, por tanto, convoca a FINAGRO y al BAC para que acudan a través de todas sus estrategias de divulgación y que activen todas sus oficinas para garantizar que exista una colocación de ICR por valor de 1.000.000.000 millones de pesos a la Guajira.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, expresa que la propuesta de la Dirección incluye la habilitación de las inversiones relacionadas con ICR de acuerdo con las actividades financiables contempladas en la Resolución 3 de 2016 de la CNC y los siguientes destinos de crédito, así:

Código	Inversiones Relacionadas con Riego y Drenaje, Mejoramiento de Suelos, Infraestructura, Maquinaria y Equipos, Siembra de Cultivos Perennes, Adquisición de Animales Puros y Embriones (Resolución 03 de 2016)
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje

Código	Inversiones Relacionadas con Riego y Drenaje, Mejoramiento de Suelos, Infraestructura, Maquinaria y Equipos, Siembra de Cultivos Perennes, Adquisición de Animales Puros y Embriones (Resolución 03 de 2016)
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347300	Electrificación
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347400	Bodegas
347050	Beneficiaderos de café
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
347080	Construcción trapiches paneleros
447050	Tractores nuevos
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
447200	Implementos y equipo nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para la producción pecuaria
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la producción agropecuaria
641050	Maquinaria y equipos
641100	Unidades y redes de frio

Vicepresidente de Operaciones de FINAGRO, solicita se puntualice que, se otorgarán los recursos de ICR para los destinos relacionado con los códigos que se presentan en el cuadro anterior, los cuales se encuentran descritos en el manual de servicios de FINAGRO. Al respecto el Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios, confirma en tal sentido, mencionando que la propuesta se enmarca en la norma y los lineamientos expuestos, en cuanto al fortalecimiento de capacidades del pequeño productor, la potencialización de la producción agroalimentaria y la prevención de los efectos del fenómeno del Niño que muy probablemente se manifestará en nuestro territorio nacional.

El Delegado de la Dirección de Capacidades productivas y Generación de Ingresos, solicita se informe si existe un porcentaje específico para cada destino del ICR. El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios informa que el porcentaje de reconocimiento de ICR para todos los destinos de crédito corresponde a los porcentajes propuestos para cada uno de los tipos de productor, ya expuestos.

4.2 Ajuste Presupuestal y POA.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios expone que teniendo en cuenta el avance en la ejecución presupuestal del contrato que hoy los convoca, y que algunas Líneas Especiales de Crédito no han tenido demanda, se propone trasladar recursos a la LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA que por su alta demanda y agotamiento de recursos se encuentra cerrada y cuyo foco de atención se centró en aquellos productores impactados con el fenómeno de la Niña 2021 y 2022, y la LEC DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS que a la fecha tiene una ejecución presupuestal superior al 90%. Así las cosas, se propone trasladar en total 14 mil millones de pesos, discriminados de la siguiente manera: LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA, adición de 5 mil millones de pesos y LEC DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS, adición de 9 mil millones de pesos; en consecuencia se reducen 4 mil millones de pesos de la LEC

SECADO Y ALMACENAMIENTO, 3 mil millones de pesos de la LEC 2023 CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESAS, y 7 mil millones de pesos de la LEC 2023 ASOCIATIVIDAD E INTEGRACIÓN, . (Ver Anexo 1. Propuesta Ajuste Presupuestal y POA).

5. Conclusión y adopción de decisiones del Comité Administrativo.

Conforme a la propuesta Apertura ICR y Ajuste Presupuestal y POA del contrato, el Secretario del Comité continuando con el orden del día y en atención a las intervenciones efectuadas, somete a consideración de los miembros del Comité Administrativo la aprobación con las consideraciones expuestas en la presente sesión de Comité Administrativo.

- Conforme al contenido de la presente Acta, los miembros del Comité Administrativo con facultad de voto por unanimidad aprueban la propuesta Apertura ICR y Ajuste Presupuestal y POA del contrato MADR-231- 2023.

Forman parte integral de la presente Acta, el documento justificativo *"Propuesta de apertura Incentivo a la Capitalización Rural - ICR para el fortalecimiento de la capacidad de producción agroalimentaria del pequeño productor."* y el POA aprobado.

El Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios realiza una petición a FINAGRO para que en el próximo Comité Administrativo presenten la estrategia de divulgación para la colocación de los recursos, en especial el avance de la ejecución LEM EP, así mismo como el avance del ICR, a efectos de garantizar un debido seguimiento a la ejecución de los recursos.

Siendo las 11:40 a.m., se da por terminada la reunión.

Nestor Eduardo Velasquez González
Firmado digitalmente por Nestor Eduardo Velasquez González
Fecha: 2023.06.22 10:17:10 -05'00'

Néstor Velásquez González
Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios MADR

Andrés Fuerte Posada
Jefe de la Oficina de Planeación y Prospectiva MADR

Yure Addel Pinzon Pulido
Profesional Especializado/Delegado de la Dirección de Capacidades productivas y Generación de Ingresos

Sandra Emilia Muñoz Torres
Profesional Especializado/Delegada de la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Fernando Torres Russy
Vicepresidente Financiero de FINAGRO

	FORMATO	Versión: 5
El campo es de todos Minagricultura	ACTA	F01-MN-CYP-01
		FECHA EDICIÓN 22-01-2019

ANEXO 01

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Propuesta Ajuste Presupuestal y POA

Agricultura

LINEA ESPECIAL DE CREDITO	Presupuesto Actual	Vr. Subsidio Comprometido	% Ejecución a 14 de Junio 2023	Disponible	Traslado	Valor con Traslado (Nuevo Disponible)	NUEVO PRESUPUESTO
LEC Reactivación Agropecuaria	$ 15.000.000.000	$ 15.000.000.000	100,0%	$ -	$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000	$ 20.000.000.000
LEC Desarrollo Productivo Otros Destinos	$ 10.803.355.229	$ 10.802.319.652	100,0%	$ 1.035.577		$ 1.035.577	$ 10.803.355.229
LEC Desarrollo Productivo Produccion de Alimentos	$ 25.207.828.867	$ 21.754.006.239	86,30%	$ 3.453.822.628	$ 9.000.000.000	$ 12.453.822.628	$ 34.207.828.867
LEC Mujer Rural Otros Destinos	$ 9.000.000.000	$ 7.291.053.350	81,01%	$ 1.708.946.650		$ 1.708.946.650	$ 9.000.000.000
LEC Mujer Rural Produccion de Alimentos	$ 21.000.000.000	$ 9.782.604.819	46,58%	$ 11.217.395.181		$ 11.217.395.181	$ 21.000.000.000
LEC Joven Rural	$ 10.000.000.000	$ 3.640.223.130	36,40%	$ 6.359.776.870		$ 6.359.776.870	$ 10.000.000.000
LEC Inclusion Financiera	$ 1.000.000.000	$ 349.531.004	34,95%	$ 650.468.996		$ 650.468.996	$ 1.000.000.000
LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario	$ 5.000.000.000	$ 1.062.934.686	21,26%	$ 3.937.065.314		$ 3.937.065.314	$ 5.000.000.000
LEC Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP	$ 5.000.000.000	$ 373.475.621	7,47%	$ 4.626.524.379		$ 4.626.524.379	$ 5.000.000.000
LEC Secado y Almacenamiento	$ 8.000.000.000	$ -	0,00%	$ 8.000.000.000	-$ 4.000.000.000	$ 4.000.000.000	$ 4.000.000.000
LEC 2023 Capitalizacion y Creacion de Empresas	$ 4.000.000.000	$ -	0,00%	$ 4.000.000.000	-$ 3.000.000.000	$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000
LEC 2023 Asociatividad e Integracion	$ 10.000.000.000	$ -	0,00%	$ 10.000.000.000	-$ 7.000.000.000	$ 3.000.000.000	$ 3.000.000.000
LEC 2023 Economia Verde	$ 5.000.000.000	$ 332.229.079	6,64%	$ 4.667.770.921			$ 5.000.000.000
TOTALES	**$ 129.011.184.096**	**$ 70.388.377.580**	**54,56%**	**$ 58.622.806.516**	**$ -**	**$ 58.622.806.516**	**$ 129.011.184.096**

PLAN OPERATIVO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2312023
CELEBRADO ENTRE EL MADR Y FINAGRO
Comité Administrativo No. 03 del 16 de Junio de 2023

Contenido

1. ANTECEDENTES 2
2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO 2
2.1 Objetivo General 2
2.2 Objetivos Específicos 2
3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO 2
3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR) 3
3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC) 7
3.2.1 LEC Economía Verde. 8
3.2.2. LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO 12
3.2.3 LEC DESARROLLO PRODUCTIVO 14
3.2.4 LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA 22
3.2.5 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO 31
3.2.6 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL 32
3.2.7 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. 39
3.2.8 LEC MUJER RURAL 46
3.2.9 LEC Joven Rural 53
3.3 LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR – (LEM-EP) 60
4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO 61
4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO 62
5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN 63
5.1 INFORMES MENSUALES 63
5.2 INFORME FINAL. 66
5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL. 66

PLAN OPERATIVO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2312023 CELEBRADO ENTRE EL MADR Y FINAGRO

1. ANTECEDENTES

El Contrato Interadministrativo No. 2312023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene por objeto: "*Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR"* . El presente plan operativo dará a conocer el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. 2312023 y en particular, las obligaciones que de él se deriven.

2. OBJETIVOS DEL PLAN OPERATIVO

2.1 Objetivo General

Establecer las condiciones bajo las cuales se va a llevar a cabo el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo MADR-FINAGRO No. 2312023.

2.2 Objetivos Específicos

- Establecer los procedimientos técnicos y presupuestales para la implementación y ejecución de los instrumentos acorde a que se refiere la Resolución 05 de 2022 de la CNCA, conforme el objeto del Contrato Interadministrativo No. 2312023
- Establecer los procedimientos técnicos y presupuestales para la implementación y ejecución de los instrumentos acorde a que se refiere la Resolución 02 de 2023 de la CNCA.
- Definir los destinos de crédito que tendrán acceso a ICR y LEC, teniendo en cuenta lo indicado por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario –CNCA y el Comité Administrativo del contrato conforme a los diferentes segmentos de cada instrumento.
- Establecer la distribución presupuestal por concepto y fuente de recursos de acuerdo con los recursos asignados para la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2312023.
- Coordinar las actividades a desarrollar para el cabal cumplimiento del Contrato Interadministrativo.
- Indicar la forma y periodicidad de presentación de informes al MADR en cumplimiento de las cláusulas establecidas en el Contrato Interadministrativo.

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EJECUTAR EN EL CONTRATO

De acuerdo con lo aprobado por la CNCA por medio de la Resolución No. 05 de 2022 "Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones", los productores que realicen inversiones en el marco de la reglamentación vigente y de acuerdo con la disponibilidad de recursos tendrán acceso a los instrumentos financieros ICR y LEC.

De la misma forma en concordancia con lo aprobado por la CNCA por medio de la Resolución No. 2 de 2023 "Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular", los pequeños productores de ingresos bajos microempresarios que requieran financiar sus necesidades de capital de trabajo tendrán acceso a instrumento financiero la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular para el Sector Agropecuario.

De acuerdo con lo establecido en el contrato interadministrativo, el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso, el compromiso de los recursos no podrá superar la anualidad, es decir, no podrá ir más allá del 31 de diciembre de 2023.

Finagro desarrollará lo pertinente de conformidad con lo establecido por la CNCA en las Resoluciones No.10 de 2021 "Por la cual se reglamenta el control de los gastos o inversiones del destino del crédito agropecuario y rural", y No. 2 de 2023 "Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular"

3.1 Incentivo A La Capitalización Rural –(ICR)

Conforme las normas expedidas, la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario a través de la Resolución No. 3 de 2016 de la CNCA "Por la cual se compila y modifica la reglamentación de los incentivos y subsidios a través de crédito agropecuario y rural" estableció:

"Actividades: Las inversiones que pueden acceder al Incentivo dentro de las diferentes fases de los procesos de producción, transformación, comercialización y servicios de apoyo serán todas las relacionadas con:

- Riego y drenaje y Mejoramiento de suelos
- Infraestructura
- Maquinaria y equipos
- Siembra de cultivos perennes, incluido trasplante de copa.
- Adquisición de animales puros y embriones…"

Conforme a lo establecido por la CNCA en la Resolución No. 05 de 2022, para el ICR-2023, los porcentajes de reconocimiento del ICR sobre el valor de las inversiones objeto del incentivo serán de los siguientes:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RECONOCIMIENTO
Pequeño Productor de ingresos bajos	Jóvenes Rurales	40%
	Mujer Rural	40%
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	40%
	Población calificada como Víctima,	40%
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	40%
	Población vinculada al PNIS	40%
Pequeño productor	Jóvenes Rurales	30%
	Mujer Rural	30%
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)	30%
	Población calificada como Víctima,	30%
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	30%
	Población vinculada al PNIS	30%
	Esquemas Asociativos	30%
	Esquema de Integración (*)	30%

(*) Para efectos de reconocimiento del ICR, se precisa que los Esquemas de Integración que acceden, son aquellos en los cuales el 100% del número de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

El monto máximo de incentivo por beneficiario será de hasta 2.050 Unidades de Valor Tributario (UVT), es decir hasta $86.944.600 en valores de 2023, excluyendo a los esquemas asociativos y esquemas de integración.

Esquemas asociativos y esquemas de integración: Son aquellos que cuenten con asistencia técnica, economías de escala, comercialización de la producción esperada en condiciones acordes con los mercados, y con mecanismos que propicien el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, incluidas las financieras, que cumplan con lo siguiente:

Esquemas asociativos: son aquellos integrados por asociaciones, cooperativas o por organizaciones del sector solidario, quienes pueden ser responsables del pago del crédito u organizar esquemas de responsabilidad individual de sus asociados y que cumplan cualquiera de las siguientes condiciones:

En el caso de siembra, que por lo menos el 50% del área a sembrar con el crédito solicitado corresponda a pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.
En otras actividades, que por lo menos el 50% del número de asociados o cooperados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores.

En todo caso, los esquemas asociativos deben cumplir con un mínimo de asociados del 50% de pequeños de ingresos bajos o pequeños productores

Esquemas de Integración: En este caso, son aquellos estructurados por una persona natural o jurídica denominada Integrador, quien será el responsable del pago del crédito, en beneficio de pequeños integrados en el esquema, quien deberá disponer de la capacidad administrativa y servicio de asistencia técnica, y quien será responsable de estructurar los proyectos de comercialización de la producción que se obtenga a través del sistema. El integrador deberá seleccionar y vincular como integrantes del programa asociativo a los pequeños productores que se denominarán integrados, para llevar a cabo las inversiones objeto de financiación.

Esquemas de integración en los que sus integrados clasifiquen de forma individual como pequeño productor, pequeño productor de ingresos bajos y/o mediano productor.

Se entenderá como esquema de integración de pequeño productor, a aquellos donde el 100% del número de integrados clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos y/o pequeños productores. Para los demás casos, el esquema de integración será clasificado como mediano productor

Conforme el artículo 8º de la Resolución 05 de 2022, en cuanto a la “Distribución de los recursos de ICR. La distribución de los recursos dispuestos mediante contrato interadministrativo suscrito entre el MADR y FINAGRO para el otorgamiento del ICR, serán determinados por el MADR.”

METAS ICR

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado “Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera en el Sector agropecuario” para la vigencia 2023.

3.1.1 Fortalecimiento de la Capacidad de Producción Agroalimentaria del Pequeño Productor

Con este enfoque se busca promover la producción de alimentos a través del financiamiento de las inversiones relacionadas con el manejo hídrico (recurso agua), como medida preventiva ante la ocurrencia de fenómenos climáticos y la promoción de las inversiones de la mujer rural, en la producción de alimentos, a nivel nacional.

Tipos de Beneficiario y Ubicación Geográfica:

Podrán acceder, los pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores a nivel nacional, así como los beneficiarios de los que trata la Resolución 02 de 2022 de la CNCA relacionados en la tabla No.01, que clasifiquen como pequeños productores de ingresos bajos o pequeños productores; individualmente considerados y/o en esquema asociativo o de integración; de conformidad con las definiciones de la CNCA, cuyas inversiones correspondan a las establecidas para ICR en la Resolución 03 de 2016.

Tabla No 1

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res02/2022 CNCA)
Pequeño Productor de ingresos bajos	Jóvenes Rurales
	Mujer Rural
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)
	Población calificada como Víctima,
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada
	Población vinculada al PNIS
Pequeño productor	Jóvenes Rurales
	Mujer Rural
	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP)
	Población calificada como Víctima,
	Población desmovilizada, reinsertada y reincorporada
	Población vinculada al PNIS
	Esquemas Asociativos
	Esquema de Integración

Destinos objeto del ICR

Con el fin de promover la producción de alimentos se financian obras, infraestructura y equipos. Adicionalmente, se financian las inversiones relacionadas con el manejo del recurso hídrico, de forma preventiva ante la alta vulnerabilidad de los sistemas productivos agropecuarios ante la ocurrencia de fenómenos naturales, su interrelación entre el clima (exceso y déficit de agua) y las condiciones del suelo dada su relación con el desarrollo productivo del sector agropecuario, lo cual impactan en la oferta de alimentos y los precios en el mercado de los mismos. Los destinos objeto del ICR son los siguientes:

Código	Inversiones Relacionadas con Riego y Drenaje, Mejoramiento de Suelos, Infraestructura, Maquinaria y Equipos, Siembra de Cultivos Perennes, Adquisición de Animales Puros y Embriones (Resolución 03 de 2016)
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347300	Electrificación
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347400	Bodegas
347050	Beneficiaderos de café
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
347080	Construcción trapiches paneleros
447050	Tractores nuevos
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
447200	Implementos y equipo nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para la producción pecuaria
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la producción agropecuaria
641050	Maquinaria y equipos
641100	Unidades y redes de frio

Porcentaje de reconocimiento de ICR

Conforme lo establecido en el acta No. 03 del Contrato 2312023 MADR-FINAGRO, los porcentajes de reconocimiento serán los siguientes, los cuales se encuentran dentro de los límites establecidos por la CNCA en la resolución 5 de 2022:

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res 02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RCONOCIMIENTO
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño productor de ingresos bajos	**35%**
	Jóvenes Rurales	
	Mujer Rural *	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros (NARP)	
	Población calificada como victima	
	población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	
	Población Vinculada al PNIS	

TIPO DE PRODUCTOR	BENEFICIARIOS ESPECIALES (Res 02/2022 CNCA)	PORCENTAJE DE RCONOCIMIENTO
Pequeño productor	Pequeño Productor	**25%**
	jóvenes Rurales	
	Mujer Rural*	
	Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueros (NARP)	
	Población calificada como victima	
	población desmovilizada, reinsertada y reincorporada	
	Población Vinculada al PNIS	
	Esquemas Asociativos	**30%**
	Esquemas de Integración	

*Reconocimiento adicional: 5% beneficiario especial mujer rural.

NOTA: - Los proyectos financiados con créditos con tasa subsidiada no podrán acceder al Incentivo a la Capitalización Rural ICR. El procedimiento operativo y de registro de las operaciones será el definido en el Manual de Servicios de FINAGRO.

El presupuesto de ICR para la vigencia 2023 correspondiente a $7.789.678.676, tendrá cobertura nacional. De este valor se reservan $1.000.000.000, los cuales se utilizarán de manera exclusiva para el departamento de La Guajira.

El ICR se habilitará hasta el agotamiento de los recursos asignados, sin perjuicio de las decisiones que pueda tomar el Comité Administrativo conforme a la dinámica de ejecución que se presente.

3.2 LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO CON TASA SUBSIDIADA – (LEC)

De acuerdo con la Resolución No. 3 de 2016, sus modificatorias y la Resolución No. 05 de 2022 hacen parte integral del Plan Operativo Administrativo del contrato MADR-231-2023.

Las actividades que se podrán financiar corresponderán a las incluidas de acuerdo con la Resolución No. 3 de 2016, sus modificatorias y la Resolución No. 05 de 2022 en sus respectivos segmentos.

La ejecución de la LEC 2023 se adelantará bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 5 de 2022 *"Por la cual se establece el Plan Anual de ICR y LEC para el Año 2023 y otras disposiciones"*.

A continuación, se detallan los destinos de crédito que tendrán acceso para cada uno de los segmentos:

Los recursos dispuestos mediante el Contrato Interadministrativo No.2312023, para el otorgamiento del subsidio a la tasa se distribuirán en las siguientes Líneas Especiales de Crédito (LEC):

Líneas de justicia Ambiental:

1. LEC Economía Verde.

Líneas de Paz Total y Justicia Social:

2. LEC Secado y almacenamiento.

3. LEC Desarrollo Productivo.
4. LEC Reactivación Agropecuaria.
5. LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario.
6. LEC Inclusión Financiera.
7. LEC NARP.
8. LEC Mujer Rural.
9. LEC Joven Rural.

En adición a lo previsto en la Resolución No 3 de 2016 y Resolución 05 de 2022 y/o aquellas que las modifiquen y/o deroguen, la distribución de los recursos dispuestos mediante contrato interadministrativo suscrito entre el MADR y FINAGRO para el otorgamiento de líneas especiales de crédito se sujetara a las siguientes reglas:

a) El monto máximo de subsidio por beneficiario, independientemente del número de créditos, será de 1.179 UVT ($50.003.748), excluyendo a los esquemas asociativos y esquemas de integración.
b) Para mediano productor, los recursos de subsidio a la tasa de interés asignados por el MADR mediante contrato interadministrativo no podrán superar el 20% del total.
c) Para el caso de actividades que incluyan la adquisición de maquinaria y equipo esta deberá ser únicamente maquinaria y equipos nuevos.

METAS LEC

En el marco de la ejecución del contrato sobre el cual se sustenta el presente Plan Operativo Anual, sus metas están alineadas con lo programado en el Proyecto de Inversión fuente de los recursos denominado "Implementación de Estrategias para la inclusión Financiera del Sector agropecuario" para la vigencia 2023.

A continuación, se detallan los beneficiarios y los destinos de crédito que tendrán acceso para cada uno de los segmentos:

LÍNEAS DE JUSTICIA AMBIENTAL:

3.2.1 LEC Economía Verde.

Se financian inversiones para impulsar la reconversión de procesos de producción con alta productividad, diversificación y reducción de las huellas de carbono ecológica e hídrica, así como actividades agropecuarias sostenibles.

Actividades financiables. Las actividades financiables para este programa especial corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarios y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico:

i. Siembra y sostenimiento de sistemas de silvopastoreo, agroforestería y otros cultivos en condiciones sostenibles.
ii. Siembra y sostenimiento de bosques.
iii. Implementación de energías alternativas: Infraestructura, maquinaria y equipos para producción y/o almacenamiento de energía solar, eólica, hídrica y a partir de biomasa.
iv. Manejo de biomasa: Infraestructura y equipos para el manejo de material vegetal y estiércol, como patios de secado, pozos sépticos, lagunas de oxidación, biodigestores, Infraestructura y equipos para producir biofertilizantes y para su distribución en los predios o su comercialización.

v. Turismo rural y ecológico: Infraestructura y equipos para la implementación y desarrollo de predios para el turismo rural y ecológico.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

a. Sistemas Silvopastoriles: Para este sistema, se financiarán los siguientes destinos de crédito:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151160	Cultivos de silvopastoreo
103015	Sostenimiento Cultivos de silvopastoreo y agroforestales

b. Inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental Las actividades financiables correspondientes a esta LEC; están orientadas al desarrollo de la economía forestal, protección de los suelos, las aguas y la vida silvestre, entre otras; que corresponden a las inversiones para mejorar la sostenibilidad ambiental de los sistemas de producción agropecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras y para el desarrollo de actividades rurales exclusivamente de turismo rural y ecológico; deben impulsarse a lo largo del territorio nacional. Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151150	Bosques
205006	Infraestructura y Equipos nuevos para manejo de Biomasa
102002	Agroforestería (Productos relacionados 151150 Bosques, 151050 Cacao, 141100 Café, 151300 Caucho, 144050 Otros Cultivos, 151330 Otros Frutales, 800004 Otros cultivos perennes)
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
101058	Arroz Sostenible Bajo en Carbono
920000	Fuentes de energía no convencionales renovables
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
104003	Apicultura
109001	Turismo Ecológico
900005	Turismo rural Capital de trabajo

910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

Excepto por arroz sostenible bajo en carbono, estos destinos podrán ser financiados en predios ubicados en las áreas de reserva forestal de la Ley 2 de 1959. En todo caso, para el desarrollo de las actividades financiables correspondientes a esta LEC, se deberá contar con los permisos y/o licencias que se requieran, otorgados por la autoridad competente.

c. Fomentar la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación

Así mismo se Fomentará la Economía Forestal del País y la reactivación económica en municipios que presentan alta deforestación. La financiación se promoverá en los municipios de alta deforestación de los que trata el CONPES 4021 de 2020, de acuerdo con la información suministrada por el DNP y el listado entregado por el MADR a FINAGRO. Lo anterior, conforme las restricciones y los destinos de crédito del literal (b).

d. Beneficiarios de Contratos de Derecho de Uso

De manera articulada y en desarrollo de la iniciativa Gubernamental -Programa de Contratos de Conservación Natural y conforme al Acuerdo No. 058 de Abril de 2018 de la Agencia Nacional de Tierras -ANT y sus modificatorios mediante el cual se busca impulsar proyectos sostenibles que generen impacto positivo al medio natural y social; a través de esta LEC se beneficiará a los productores que cuenten con un Contrato de Derecho de Uso suscrito con la Agencia Nacional de Tierras -ANT; para lo cual se definen los siguientes destinos de crédito:

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151150	Bosques
102002	Agroforestería (151150 Bosques, 151050 Cacao, 141100 Café, 151300 Caucho, 144050 Otros Cultivos, 151330 Otros Frutales, 800004 Otros cultivos perennes)
205006	Infraestructura y Equipos nuevos para manejo de Biomasa
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
920000	Fuentes de energía no convencionales renovables
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
104003	Apicultura

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
109001	Turismo Ecológico
900005	Turismo rural Capital de trabajo
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

CONDICIONES FINANCIERAS LEC ECONOMIA VERDE

Las condiciones financieras de esta LEC son:

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será entre cinco (5) y ocho (8) años, con un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional *	Tasa de Interés con Subsidio Adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%	1% e.a.	Hasta IBR – 4%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%	1% e.a.	Hasta IBR – 3%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 2,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	5% e.a.	Hasta IBR – 3%	1% e.a.	Hasta IBR – 4%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema Asociativo	IBR – 3,5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%	1% e.a.	Hasta IBR – 3%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema de Integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR – 2,9%

IBR y spread en términos nominales

*Subsidio adicional de 1% para los beneficiarios mujer rural, joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentran registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

LÍNEAS DE PAZ TOTAL Y JUSTICIA SOCIAL

3.2.2. LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO

Se financian inversiones para el secado y almacenamiento de granos, con el fin de reducir pérdidas de estos productores y contribuir a la mejora de los ingresos a través de unos precios más estables.

Actividades financiables. Las actividades financiables corresponden a las inversiones para el almacenamiento y conservación de alimentos:

Capital de trabajo

i. Servicios de apoyo para el almacenamiento y secado.

Inversión

i. Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento.
ii. Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento.
iii. Inversiones para la transformación y comercialización de productos agropecuarios de origen nacional para el almacenamiento y conservación de granos, cuando el

proceso sea realizado directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Capital de trabajo

i. Servicios de apoyo para el almacenamiento y secado.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
408014	Prestación de servicios de apoyo de almacenamiento y secado de granos	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya)

Inversión

i. Adquisición, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
206018	Adquisición, reparación y	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz

	mantenimiento de maquinaria y equipo para el secado y almacenamiento de granos	secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya)

ii. Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto relacionado
105042	Adecuación de tierras e infraestructura para el secado y almacenamiento de granos	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya

iii. Inversiones para la transformación y comercialización de productos agropecuarios de origen nacional para el almacenamiento y conservación de granos, cuando el proceso sea realizado directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la presente Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito	Producto Relacionado
205005	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos que permitan el almacenamiento y la conservación de granos realizada directamente por el productor*.	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600
305005	Infraestructura, maquinaria, equipos y vehículos especializados nuevos para la comercialización, que permitan el almacenamiento y conservación de granos realizada directamente por el productor *.	(111150 Arroz riego, 111200 Arroz secano, 121090 Arveja, 111250 Avena, 111650 Cebada, 111350 Fríjol, 121270 Haba, 111400 Maíz, 111450 Maní, 111900 Otros Cereales, 111550 Sorgo, 111600 Soya

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un período de gracia de hasta (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio Adicional *	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%	1% e.a.	Hasta IBR + 3,8%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales/Subsidio adicional de 1% para los beneficiarios mujer rural o joven rural

3.2.3 LEC DESARROLLO PRODUCTIVO

Se financian inversiones para el aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio natural para una producción agropecuaria competitiva, sostenible y amigable con el medio ambiente. Comprende las inversiones para la gestión del agua, la gestión de los suelos y la mecanización, así como el capital de trabajo y la inversión para la producción agropecuaria.

En cuanto a la LEC Desarrollo Productivo, durante los primeros seis meses a partir de la apertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, al menos 70% de los recursos asignados a esta LEC se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos. Lo anterior en atención a la situación de incremento de costos por el aumento del IPC y de este efecto sobre el sector agropecuario y la producción de alimentos y toda la situación económica que se vive en Colombia y en el Mundo.

Actividades Financiables:

Capital de trabajo

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.
v. Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.
vi. Actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Inversión

vii. Sistemas y/o equipos de riego y drenaje desde la captación hasta la aplicación y evacuación.
viii. Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico, desde la captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos.
ix. Infraestructura y equipos para el manejo de aguas residuales y afluentes.
x. Mejora de la condición física y química de los suelos.
xi. Mecanización: Adquisición de maquinaria agrícola y/o implementos nuevos de uso agropecuario.
xii. Infraestructura y equipos para desarrollar actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.
xiii. Obras de adecuación, infraestructura y equipos para la producción agropecuaria.
xiv. Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.
xv. Compra de pie de cría en proyectos pecuarios
xvi. Siembra y mantenimiento de cultivos perennes
xvii. Capitalización y creación de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria o a las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3° de la Ley 731 de 2002, a excepción de las actividades relacionadas con producción o comercialización de artesanías.

Los destinos de crédito que se pueden financiar a través de esta Línea Especial de Crédito son:

Capital de trabajo

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos**
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
132250	Sostenimiento forestales
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento

133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

v. Capital de trabajo para el desarrollo de actividades que garanticen la bioseguridad y control de enfermedades de los predios.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
110015	Capital de trabajo bioseguridad

vi. Actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito

900005	Turismo rural
109001	Turismo Ecológico

Inversión

vii. Sistemas y/o equipos de riego y drenaje desde la captación hasta la aplicación y evacuación.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego

viii. Sistemas y/o equipos para el manejo del recurso hídrico, desde la captación, acopio, plantas de potabilidad, redes de distribución y bebederos.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones

ix. Infraestructura y equipos para el manejo de aguas residuales y afluentes.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
105043	Infraestructura, maquinaria y equipos nuevos para el manejo de aguas residuales y afluentes.

x. Mejora de la condición física y química de los suelos.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
547440	Corrección química de suelos
105002	Adecuación de tierras para uso Agropecuario

xi. Mecanización: Adquisición de maquinaria agrícola y/o implementos nuevos de uso agropecuario.

Código Destino de Crédito	**Descripción destino de crédito**
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
	actividad agropecuaria**
447050	Tractores nuevos

xii. Infraestructura y equipos para desarrollar actividades rurales relacionadas con el turismo rural y ecológico.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

xiii. Obras de adecuación, infraestructura y equipos para la producción agropecuaria.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
347400	Bodegas
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
347080	Construcción trapiches paneleros
347300	Electrificación

xiv. Obras de infraestructura, maquinaria y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por los esquemas asociativos o de integración definidos en los literales vii. y viii. del Artículo 1o de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

xv. Compra de pie de cría en proyectos pecuarios.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros

245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P

xvi. Siembra y mantenimiento de cultivos perennes.

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro

Código Destino de Crédito	Descripción destino de crédito
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

xvii. Capitalización y creación de empresas dedicadas a la actividad agropecuaria o a las actividades rurales mencionadas en el Artículo 3° de la Ley 731 de 2002, a excepción de las actividades relacionadas con producción o comercialización de artesanías

Código Destino de Crédito	**Descripción destino de crédito**
611150	Capitalización y creación de empresas****
108002	Capitalización, adquisición y creación de empresas de bioeconomía

**** Incluye también la adquisición de empresas

Parágrafo. Para el caso de inversión, las actividades que se podrán financiar mediante esta línea son las correspondientes a la adquisición de sistemas nuevos de uso agropecuario.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta tres (3) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR*

Tipo de Productor	**Beneficiario Especial**	**Tasa de Redescuento**	**Subsidio**	**Tasa de Interés con Subsidio**	**Subsidio Adicional ***	**Tasa de interés con subsidio adicional**
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos,	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR

	Mujer Rural y Joven Rural					
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	2% e.a.	Hasta IBR + 4,8%	1% e.a.	Hasta IBR + 3,8%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3,5%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%

IBR y spread en términos nominales/*Subsidio adicional de 1% para mujer rural, joven rural, o cuando se trate de beneficiarios de los servicios de la Agencia de Desarrollo Rural que se encuentren registrados en las bases de datos de dicha Entidad.

3.2.4 LEC REACTIVACIÓN AGROPECUARIA

Se financian actividades para la reactivación de las unidades productivas de productores que han sido afectados por situaciones climáticas adversas, catástrofes naturales, caídas sostenidas de sus ingresos, emergencias fitosanitarias o zoosanitarias, crisis económicas generadas por pandemias, y crisis económicas generadas por alteraciones de orden público.

Requisito Especial

Para el acceso a la presente línea será necesaria la calificación por parte del MADR de la ocurrencia de alguno de los siguientes eventos:

i. Una situación de tipo extremo climatológico o una catástrofe natural que dé lugar a pérdidas masivas de la producción.
ii. Caídas severas y sostenidas de ingresos para los productores, en los términos que reglamente el Gobierno Nacional.
iii. Notorias alteraciones del orden público que afecten gravemente la producción o la comercialización de las actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, zoocría y pesqueras.
iv. Zonas estratégicas para las autoridades nacionales por sus condiciones socioeconómicas.
v. Emergencia de tipo fitosanitaria y zoosanitaria de impacto regional o nacional definido por el MADR.
vi. Afectación de los ingresos como consecuencia de la situación de crisis generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 o las medidas para evitar su propagación.

El MADR determinará la ocurrencia de los eventos y para ello validará el reporte de información de afectaciones suministrada por autoridades departamentales y nacionales. De igual manera, el MADR actuará con base en las declaratorias de emergencia expedidas por autoridades departamentales y nacionales competentes, y de

acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional respecto de caídas severas y sostenidas de los ingresos de los productores.

Actividades financiables. Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

i. **Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto**.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos**
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

i. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes – Sostenimiento**
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

IV. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	**Descripción destino de crédito**
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*****El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

INVERSION

i. Siembra de cultivos Perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151310	Aguacate
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura y maquinaria equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción

	pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor *
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

Normalización de cartera.

vi. Normalización de créditos agropecuarios concedidos dentro del SNCA.

El MADR determinará, en el marco del contrato de administración con FINAGRO las zonas y plazo para la aplicación de la LEC Reactivación Agropecuaria, conforme a la determinación de la ocurrencia de uno de los eventos descritos en el numeral 2º del Articulo 15 de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Los productores que hayan accedido a la LEC Reactivación Productiva durante la vigencia 2022 como consecuencia de afectaciones climáticas no podrán acceder nuevamente a la LEC Reactivación Agropecuaria de la vigencia 2023.

En el caso de la normalización por la causal de afectaciones climáticas solo podrán acceder los créditos registrados o redescontados en FINAGRO y que se encuentren al día al momento de aprobarse la normalización por parte del Intermediario Financiero, cuyo destino financiado esté dentro de los priorizados para este segmento de la LEC.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para créditos con destino principal de inversión. Los créditos con destino principal de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años. Los créditos para normalización de cartera contarán con un plazo máximo de otorgamiento del subsidio de hasta cinco (5) años y podrán tener un periodo de gracia de hasta un (1) año.

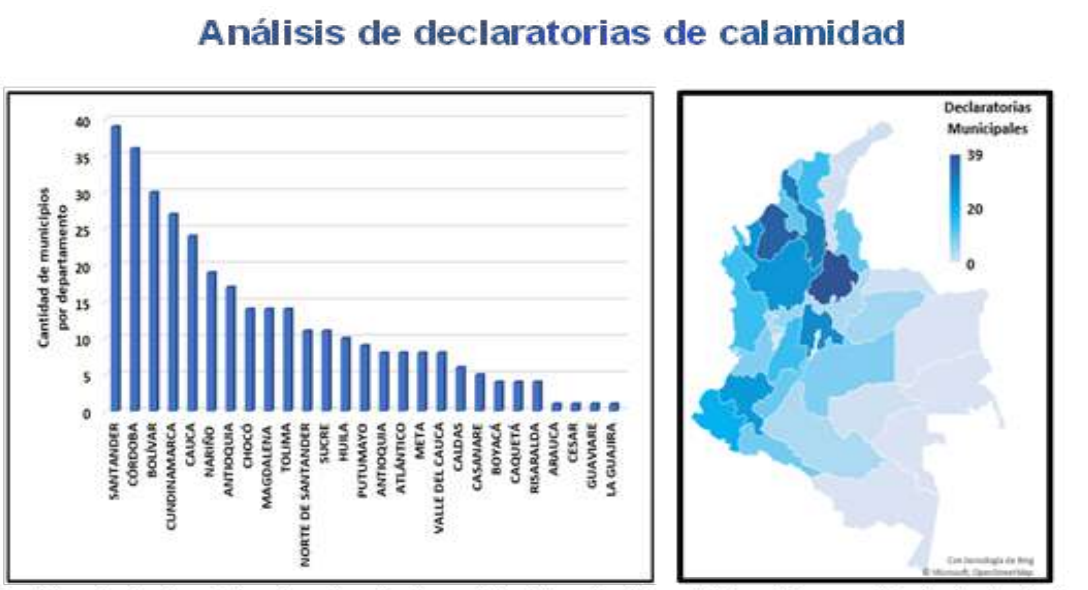
Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. Con cargo a los recursos del MADR se establece el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	9% e.a.	Hasta IBR – 2%
Pequeño Productor	Pequeño Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 1,1%
Mediano Productor	Mediano Productor, Mujer Rural y Joven Rural	IBR + 0,9	7% e.a.	Hasta IBR
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor.	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	4% e.a.	Hasta IBR – 2%
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor.	Esquemas asociativos	IBR – 3,5%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%
Pequeño productor de ingresos bajos, pequeño productor y mediano productor.	Esquemas integración	IBR - 2.6%	8% e.a.	Hasta IBR – 3%

IBR y spread en términos nominales

Activación por situación de tipo extremo climatológico: exceso de lluvias



Ranking de declaratorias de calamidad municipal (izquierda) y distribución espacial de declaratorias de calamidad a nivel municipal (derecha) con cierre de vigencia entre 1 de junio y las vigentes al 21 de octubre. Fuente de datos: UNGRD.

En relación con los análisis de declaratorias de calamidad con fuente de la UNGRD, vemos en la gráfica anterior que representa la cantidad de municipios por Departamento que han declarado esa calamidad. Con ocasión de esta facultad y luego de la evaluación de la información relacionada con las afectaciones de tipo externo climatológico, las zonas determinadas, las declaratorias de emergencia de los departamentos y de implementación de esta LEC, se evidencio la afectación en los siguientes departamentos:

1. ANTIOQUIA,
2. BOLIVAR
3. PUTUMAYO,
4. NARIÑO,
5. CAUCA,
6. SANTANDER,
7. SUCRE,
8. MAGDALENA,
9. ARAUCA,
10. ATLÁNTICO,
11. META,
12. RISARALDA,
13. HUILA,
14. CHOCÓ,
15. VALLE DEL CAUCA,
16. CESAR,
17. CORDOBÁ,
18. CUNDINAMARCA,
19. BOYACÁ,
20. CALDAS,
21. GUAJIRA,
22. QUINDÍO
23. CAQUETA
24. TOLIMA
25. NORTE DE SANTANDER
26. CASANARE

Teniendo en cuenta que persiste aún la presencia del Fenómeno de La Niña para el primer trimestre de 2023 y en el marco del Decreto No. 2113 de noviembre de 2022 expedido por el Gobierno Nacional, por medio del cual se declaró la Situación de Desastre de Carácter Nacional en todo el territorio por el término de doce (12) meses con la finalidad de conjurar la Situación de Desastre por la temporada de lluvias asociada al fenómeno de La Niña y el derivado incremento de la crisis alimentaria e iniciar el proceso de recuperación temprana de los efectos causados y de las condiciones de vida digna de la población, es importante continuar con las acciones de recuperación y rehabilitación de la producción agropecuaria en los territorios afectados por este fenómeno natural a través de la LEC Reactivación Agropecuaria, aprobada por la Resolución No 5 de 2022 expedida por la CNCA, manteniendo la cobertura y focalización de recursos en los 26 departamentos anteriormente señalados.

Se abrirá para todos los Municipios de jurisdicción de esos departamentos, para todas las actividades y destinos financiables de la línea, también tendrán acceso vía normalización los créditos otorgados en condiciones FINAGRO con destino de crédito correspondiente a los priorizados para esta LEC, y el beneficiario deberá presentar ante el intermediario financiero el formato de declaración juramentada de FINAGRO, en el cual declara que su producción se afectó por causa de exceso de lluvias. Los productores que hayan accedido a la LEC reactivación productiva durante la vigencia 2022 como consecuencia de afectaciones climáticas no podrán acceder nuevamente a recursos a través de la LEC Reactivación Agropecuaria de la vigencia 2023.

Plazo: Hasta el 30 de Agosto de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos de subsidio.

Valor Asignado: $20.000.000.000***Están incluidos dentro del recurso de la LEC Reactivación Agropecuaria dentro del punto 4. Presupuesto y Recursos del Plan Operativo.

3.2.5 LEC COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO

Se financian inversiones en compra de tierras para uso agropecuario y los gastos relacionados con la compra de tierras para uso agropecuario.

Beneficiarios. Podrán acceder a esta línea las personas naturales o jurídicas de que tratan los Artículos 4º. y 5º. Del Decreto Ley 902 de 2017, así como el pequeño productor de ingresos bajos, el pequeño productor y mediano productor de acuerdo con el Artículo 1º de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

i. La compra de tierras para uso en actividades agropecuarias.
ii. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso en actividades agropecuarias, tales como: gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales, gastos de registro, y pago de impuestos.

La Línea Especial de Crédito "Compra de Tierras de Uso Agropecuario" tendrá los siguientes destinos de crédito:

i. **La compra de tierras para uso en actividades agropecuarias.**

La compra de tierras para uso en actividades agrícolas, pecuarias, piscícolas, apícolas, avícolas, forestales, acuícolas, de zoocría y pesqueras.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
841170	Compra de tierra para uso agropecuario

ii. Los gastos relacionados con la compra de tierras para uso en actividades agropecuarias, tales como: gastos de documentación del predio, estudios jurídicos y técnicos, derechos notariales, gastos de registro, y pago de impuestos.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
190000	Gastos para la formalización de tierras

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo de otorgamiento del subsidio será hasta de veinte (20) años, incluidos hasta tres (3) años de periodo de gracia.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con las siguientes condiciones financieras.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio	Subsidio adicional*	Tasa de interés con subsidio adicional
Pequeño Productor de ingresos bajos	Pequeño Productor de ingresos bajos	IBR – 2,6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Pequeño Productor	IBR – 2,6%	3% e.a.	Hasta IBR + 1,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o Pequeño Productor	Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3,5%	1% e.a.	Hasta IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor	Mediano Productor	IBR + 0,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 5,9%	1% e.a.	Hasta IBR + 4,9

*IBR y spread en términos nominales/Subsidio adicional de 1% para mujer rural

3.2.6 LEC INCLUSIÓN FINANCIERA RURAL

La Línea Especial de Crédito "Inclusión Financiera Rural" se encuentra dirigida a productores que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal; esta LEC tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Podrán acceder a esta LEC los pequeños productores de ingresos bajos cuyo proyecto productivo se encuentre ubicado en municipios rurales y rurales dispersos, de acuerdo con el listado DNP de 691 municipios incluidos en anexo al Manual de Servicios de FINAGRO, y que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal. Los intermediarios financieros deberán validar en las centrales de riesgo esta última condición.

Actividades financiables. Las actividades financiables en esta LEC corresponden a:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

La Línea Especial de Crédito "Inclusión financiera y rural" tendrá las siguientes condiciones:

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes – Sostenimiento**
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.

307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSION

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes.
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta de tres (3) años para créditos con destino capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destinos de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de un punto porcentual (1% e.a.) cuando el lugar de inversión registrado del proyecto productivo sea alguno de los municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) o, de las Zonas más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC). El subsidio a la tasa final al productor podrá tener un incremento adicional de dos puntos porcentuales (2% e.a.) cuando el deudor sea una mujer rural o joven rural. Las condiciones de subsidio adicional podrán adicionarse de tal manera que, por ejemplo, una mujer rural con proyecto productivo en municipio PDET podrá acceder a un subsidio de 3%.

Para Capital de Trabajo: Los proyectos con necesidad de financiamiento de capital de trabajo podrán acceder bajo las siguientes condiciones.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Tasa de interés máximo con subsidio adicional (3%)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 3,5%	IBR + 18%	11,6% e.a.	Hasta IBR + 6,7%	Hasta IBR + 3,9%

IBR y spread en términos nominales

Para Inversión: Los proyectos con necesidad de financiamiento de inversión podrán acceder bajo las siguientes condiciones.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Tasa de interés máxima	Subsidio	Tasa de interés máxima (con subsidio)	Tasa de interés máximo con subsidio adicional (3%)
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Pequeño Productor de Ingresos Bajos, Mujer Rural y Joven Rural	IBR – 3,5%	IBR + 13%	6,4% e.a.	Hasta IBR + 6,7%	Hasta IBR + 3,9%

IBR y spread en términos nominales

3.2.7 LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Línea Especial de Crédito que tiene como objetivo promover el acceso al crédito de fomento a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en Colombia, como parte de la población que desarrolla actividades agropecuarias en el país.

Beneficiarios: podrán acceder a este programa especial las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que clasifiquen individualmente como pequeños productores de ingresos bajos, pequeño productor o medianos productores, así como los esquemas asociativos y de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 de 2022 de la CNCA.

Los beneficiarios deberán clasificar adicionalmente en una de las siguientes alternativas de conformidad con las definiciones de la Ley 70 de 1993 y sus disposiciones reglamentarias.

i. Los consejos comunitarios o quien haga sus veces, de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras debidamente constituidas, y certificados por el Ministerio del Interior

ii. Miembros de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y/o Palenqueras para adelantar proyectos productivos den los terrenos de propiedad colectiva de la respectiva comunidad. La condición de miembro de la Comunidad Negra, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras, debidamente certificada por el Ministerio del Interior, será certificada por el representante legal de la comunidad étnica.

Actividades financiables.

Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

La Línea Especial de Crédito "LEC NARP – Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras" tendrá las siguientes condiciones:

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos**
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

INVERSIÓN

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra de animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos

253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria

347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destinos de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	9% e.a.	Hasta IBR – 2%
Pequeño Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR – 2,6%	8% e.a.	Hasta IBR – 1,1%
Mediano Productor	Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras	IBR + 0,9	7% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño Productor de Ingresos Bajos y Pequeño Productor	Esquema integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

3.2.8 LEC MUJER RURAL

La LEC Mujer Rural tiene como propósito promover el acceso al financiamiento a la mujer que desarrolla actividades productivas, bajo condiciones que propendan por la equidad de este segmento poblacional.

Beneficiarios: Las mujeres rurales definidas de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios, que clasifiquen como pequeños productores o pequeños productores de ingresos bajos o medianos productores. De igual forma, podrán acceder las mujeres rurales definidas de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios que desarrollen proyectos productivos bajo esquemas asociativos o de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

En cuanto a la LEC Mujer Rural, durante los primeros seis meses a partir de la apertura del programa mediante la circular expedida por Finagro, al menos 70% de los recursos asignados a esta LEC se priorizarán para financiar destinos dirigidos a la producción de alimentos. Lo anterior en atención a la situación de incremento de costos por el aumento del IPC y de este efecto sobre el sector agropecuario y la producción de alimentos y toda la situación económica que se vive en Colombia y en el Mundo.

Actividades financiables. Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales.

La LEC Mujer Rural tendrá los siguientes destinos priorizados:

CAPITAL DE TRABAJO

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola,

apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSION

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia
151700	Mango
151940	Mangostino

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche
253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P.
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.

307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
910004	Equipos para comercialización artesanías
910001	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción de artesanías
910012	Infraestructura, maquinaria y equipos para minería
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destino principal de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño Productor de ingresos bajos	Mujer Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Mujer Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Mujer Rural	IBR + 0,9	3% e.a.	Hasta IBR + 3,9%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño Productor de ingresos bajos o pequeño productor	Mujer Rural bajo esquema de integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

3.2.9 LEC Joven Rural

La LEC joven rural busca reconocer a la población clasificada como joven que desarrolla actividades agropecuarias y rurales, y tendrá las siguientes condiciones:

Beneficiarios. Los jóvenes rurales definidos de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios, que clasifiquen como pequeños productores, pequeños productores de ingresos bajos o medianos productores. De igual forma, podrán acceder los jóvenes rurales definidos de acuerdo con la Resolución No. 4 de 2021 y sus modificatorios que desarrollen proyectos productivos bajo esquemas asociativos o de integración de acuerdo con la definición establecida en el artículo 1° de la Resolución 5 del 2022 de la CNCA.

Actividades financiables.

Se financiarán las siguientes actividades de capital de trabajo e inversión:

Capital de trabajo.

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.
ii. Sostenimiento cultivos perennes y forestales.
iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola.
iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Inversión.

i. Siembra de cultivos perennes.
ii. Compra animales para pie de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.
iii. Infraestructura y equipos para producción apícola.
iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.
v. Infraestructura y equipos para la comercialización y transformación de la producción agropecuaria, realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.
vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales

La LEC Joven Rural tendrá los siguientes destinos priorizados:

CAPITAL DE TRABAJO

i. Siembra y sostenimiento de cultivos de ciclo corto.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
131250	Achira
133060	Ahuyama
121030	Ají
124000	Ají Tabasco
121060	Ajo
111050	Ajonjolí
121070	Alcachofa

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
111100	Algodón
133070	Apio
131050	Arracacha
111150	Arroz riego
111200	Arroz secano
121090	Arveja
111250	Avena
133080	Brócoli
133090	Calabaza
920001	Cannabis Medicinal e Industrial
111300	Cebada
121150	Cebolla cabezona
121180	Cebolla de hoja
121610	Champiñones
134000	Coliflor
121620	Estropajo
101056	Flores ciclo corto
121510	Fresas
111350	Frijol
151920	Guatila
121270	Haba
121300	Habichuela
121330	Lechuga
182000	Maíz amarillo
185000	Maíz blanco
131150	Malanga o yautía
111450	Maní
121570	Melón
131100	Ñame
121630	Otros Cultivos
111500	Papa
121600	Pepino
134010	Pimentón
121880	Plantas medicinales y ornamentales
110000	Producción semillas Cultivos C. C.
134020	Quinua
121420	Remolacha
121390	Repollo
121580	Sandía
111550	Sorgo
111600	Soya
121680	Tabaco negro
121690	Tabaco rubio
121450	Tomate
111650	Trigo
131200	Yuca

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
121480	Zanahoria

ii. Sostenimiento de cultivos perennes y forestales.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
132420	Frutales perennes – Sostenimiento
131400	Otros cultivos perennes - Sostenimiento
133010	Plátano - Sostenimiento
132310	Sostenimiento café
132220	Sostenimiento caña de azúcar
132200	Sostenimiento caña panelera
132060	Sostenimiento caucho
132040	Sostenimiento de Banano
132050	Sostenimiento de cacao
132250	Sostenimiento forestales
132150	Sostenimiento palma de aceite
132600	Sostenimiento pastos y forrajes

iii. Sostenimiento pecuario, acuícola, pesca, zoocría y apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
234050	Avicultura engorde
234100	Avicultura huevos
234220	Codornices huevos
235050	Porcinos ceba
237350	Sostenimiento acuicultura engorde
237060	Sostenimiento bovinos leche y bufalinos
237280	Sostenimiento ceba bovina
237050	Sostenimiento de bovinos Cría y doble propósito
237290	Sostenimiento de equinos, asnales y mulares
237300	Sostenimiento de Porcinos
234230	Sostenimiento especies menores y zoocría
237400	Sostenimiento pesca
104006	Sostenimiento apícola

iv. Capital de trabajo para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206016	Capital de trabajo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307037	Capital de trabajo para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

v. Capital de trabajo para actividades rurales definidas en el artículo 3o de la Ley 731 de 2002, a excepción de aquellas relacionadas con la producción o comercialización de artesanías.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
900004	Comercialización de metales y piedras preciosas
900006	Extracción y comercialización minera Capital de trabajo
900005	Turismo rural Capital de trabajo
109001	Turismo Ecológico

INVERSIÓN

i. Siembra de cultivos perennes.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
152000	Aguacate Hass
151950	Arándano
151320	Badea
141420	Banano
151150	Bosques
130001	Brevo
151050	Cacao
141100	Café
141090	Caña de azúcar
141060	Caña panelera
142000	Cardamomo
151300	Caucho
151910	Cholupa
151100	Ciruelo
151340	Cítricos
151160	Cultivos de silvopastoreo
102002	Agroforestería
102001	Agricultura orgánica, ecológica y/o biológica
141700	Cultivos, mantenimiento etapa improductiva (Perennes)
151350	Curuba
151120	Durazno
151400	Espárragos
151550	Feijoa
141450	Fique
141600	Flores
151640	Granadilla
151650	Guanábana
130003	Guayaba
151630	Gulupa
151610	Lima Tahití
151360	Lulo
151600	Macadamia

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
151700	Mango
151940	Mangostino
151750	Manzano
151370	Maracuyá
151020	Marañón
151380	Mora
151760	Morera
144000	Otros cultivos mediano rendimiento**
151800	Otros cultivos tardío rendimiento**
151330	Otros Frutales perennes**
151250	Palma de aceite
151410	Palma de chontaduro
151200	Palma de coco
151390	Papaya
151930	Papayuela
241150	Pastos y forrajes
151130	Pero
141280	Piña
241290	Pitahaya
141430	Plátano
151051	Renovación cacao
141101	Renovación café por siembra
141525	Renovación café por zoca
141150	Renovación cafetales envejecidos
151052	Renovación cultivos envejecidos de cacao
151403	Renovación cultivos perennes por Afectación Fitosanitaria
141421	Renovación de banano
151251	Renovación palma de aceite
141550	Tomate de árbol
151620	Uchuva
141300	Vid

ii. Compra animales para píe de cría en explotaciones pecuarias, acuícolas, zoocría.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
245050	Apicultura, especies menores y zoocría
244100	Avicultura
253450	Bovinos y Bufalinos Machos
245200	Compra animales de labor
235100	Compra conejos y curíes
241160	Compra de Porcinos Puros
245150	Compra ovinos y caprinos
253700	Equinos, Asnales y Mulares reproductores machos y hembras.
253100	Vientres bovinos comerciales leche
253405	Vientres bovinos puros cría y d. p.
253105	Vientres bovinos puros leche

253400	Vientres bovinos y bufalinos comerciales cría y D.P
104005	Compra de alevinos - acuicultura

iii. Infraestructura y equipos para la producción apícola.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
105044	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción apícola

iv. Infraestructura y equipos para la producción primaria.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
447100	Combinadas nuevas
447350	Equipos nuevos para acuicultura y pesca
547060	Equipos e implementos nuevos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
447300	Equipos forestales nuevos para la producción agrícola
447250	Equipos nuevos para producción pecuaria
547070	Equipos usados o reparación de equipos manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y de pesca
105001	Equipos y sistemas nuevos para riego y drenaje
547080	Equipos y sistemas usados para riego y drenaje
105003	Equipos para el manejo sostenible del agua
447200	Implementos y equipos nuevos para la producción agrícola
447150	Maquinaria pesada nueva para uso agropecuario.
447510	Otros equipos de apoyo nuevos para la actividad agropecuaria
447500	Reparación de maquinaria y embarcaciones
447050	Tractores nuevos
347050	Construcción beneficiaderos de café
347350	Construcción carreteables y puentes
347480	Construcción infraestructura agrícola
347490	Construcción infraestructura para la producción pecuaria
347200	Construcción infraestructura pesquera y acuícola para la producción pecuaria
547500	Construcción obras civiles control de inundaciones
547450	Construcción obras civiles para drenaje
547400	Construcción obras civiles para riego
547410	Construcción obras civiles para suministro de agua - Producción pecuaria o acuícola
347080	Construcción trapiches paneleros
920000	Fuentes de Energía No Convencionales Renovables
347485	Reparación infraestructura agrícola
347495	Reparación infraestructura pecuaria
347210	Reparación infraestructura pesquera y acuícola
547420	Reparación obras civiles manejo recurso hídrico en proyectos pecuarios, acuícolas y pesca
547430	Reparación obras civiles para riego, drenaje y control de inundaciones

v. Infraestructura y equipos para procesos de comercialización y transformación de la producción agropecuaria realizada directamente por los productores o por organizaciones de productores.

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
206019	Infraestructura, maquinaria y equipo nuevo para la transformación realizada directamente por el productor*.
307039	Infraestructura, maquinaria, equipo y vehículos especializados nuevos para la comercialización realizada directamente por el productor*.

*El productor que aplica para este destino de crédito debe desarrollar una actividad agropecuaria, piscícola, apícola, avícola, forestal, acuícola, de zoocría y pesquera, también aplica para organizaciones de productores.

vi. Infraestructura y equipos para actividades rurales

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
910004	Equipos para comercialización artesanías
910001	Infraestructura, maquinaria y equipos para la producción de artesanías
910012	Infraestructura, maquinaria y equipos para minería
910009	Infraestructura, maquinaria y equipos para turismo rural
109002	Infraestructura, maquinaria y equipos para el Turismo Ecológico

Periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de otorgamiento del subsidio será de hasta tres (3) años para créditos con destino principal de capital de trabajo y de hasta ocho (8) años para destino principal de inversión. Los créditos con destinos de inversión podrán tener un periodo de gracia de hasta dos (2) años.

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario: La línea contará con el siguiente esquema de otorgamiento del subsidio a la tasa final al productor.

Condiciones financieras en IBR

Tipo de Productor	Beneficiario Especial	Tasa de Redescuento	Subsidio	Tasa de Interés con Subsidio
Pequeño productor de ingresos bajos	Joven Rural	IBR – 2.6%	5% e.a.	Hasta IBR
Pequeño Productor	Joven Rural	IBR - 2.6%	4% e.a.	Hasta IBR + 0,9%
Mediano Productor	Joven Rural	IBR + 0,9%	3%	Hasta IBR + 3,9%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Joven Rural que sea Víctima, Desmovilizada, Reinsertada, Reincorporada y Vinculada al PNIS	IBR – 3.5%	2% e.a.	Hasta IBR
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Jóvenes bajo esquema asociativo	IBR – 3.5%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%
Mediano Productor, Pequeño productor de ingresos bajos o pequeño productor	Jóvenes bajo esquema de integración	IBR – 2,6%	7% e.a.	Hasta IBR – 2%

IBR y spread en términos nominales

3.3 LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR – (LEM-EP)

De acuerdo con la Resolución No. 2 de 2023, Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular, la cual hace parte integral del Plan Operativo Administrativo del contrato MADR-231-2023 y presenta las siguientes condiciones:

Beneficiarios: Podrán acceder a esta línea los pequeños productores de ingresos bajos microempresarios definidos en la Resolución 2 de 2022 de la CNCA y las que la modifiquen, que cumplan las siguientes condiciones:

a. Que sean categorías A, B o C del SISBEN.
b. Que no hayan tenido crédito con ninguna entidad del sistema financiero formal en los últimos 4 años, ni cuenten con operaciones vigentes en el mismo periodo.
Los intermediarios financieros deberán validar las condiciones anteriormente señaladas.

Metodología Microfinanciera. Para la originación de estos créditos, el intermediario financiero deberá usar tecnología microcrediticia o microfinanciera de conocimiento del cliente.

Valor del crédito. El monto máximo financiable mediante esta línea será de $4 millones.

Plazo y periodo de reconocimiento del subsidio. El plazo máximo de estos créditos será de hasta veinticuatro (24) meses, al igual que el periodo de reconocimiento del subsidio.

La ejecución de LEM – EP 2023 se adelantará bajo los lineamientos establecidos en la Resolución No. 2 de 2023, Por la cual se establece el Plan Anual de Microfinanzas Rurales para el año 2023 y se crean la Línea Especial de Microcrédito Inclusión Financiera Economía Popular y la cuenta del FAG especial para la Economía Popular".

Actividades financiables. Se financiará el capital de trabajo para las actividades agropecuarias (agrícolas, pecuario, acuícola, pesca, zoocría, y apícola) y los procesos de comercialización y/o transformación realizada directamente por los productores, para lo cual se utilizará el siguiente destino de crédito:

Código destino de crédito	Descripción destino de crédito
160000	Capital de trabajo Unidad Productiva Campesina

Tasa de Redescuento y de Interés al Beneficiario. La línea contará con las siguientes condiciones financieras.

Tipo de Productor	Tasa de Redescuento al IF	Tasa de interés máxima recibida por el IF	Subsidio	Tasa de interés máxima con subsidio al productor	Subsidio adicional	Tasa de interés máxima con subsidio adicional al productor
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	IBR – 1%	IBR + 28%	5%	Hasta IBR + 23%	5%	Hasta IBR + 18%

IBR y spread en términos nominales

Distribución de los recursos. La distribución de los recursos dispuestos para el subsidio a la tasa de interés por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) se sujetará a las siguientes reglas:

a. Por lo menos el 50% del valor total de los recursos presupuestales asignados para este subsidio será dirigido a las mujeres.
b. Hasta el 70% del valor total de los recursos presupuestales asignados para este subsidio será canalizado a través de instituciones financieras vigiladas por la SFC.
c. Estas reglas de distribución de los recursos para el subsidio a la tasa de interés aplican hasta el 30 de junio de 2023.

4. PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

1	**INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL**	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
	TOTAL ICR	**$ 7.789.678.676**
2	**LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO**	
2.1	LEC Reactivación Agropecuaria	$ 20.000.000.000
2.2	LEC Desarrollo Productivo Otros Destinos	$ 10.803.355.229
2.3	LEC Desarrollo Productivo Producción de Alimentos	$ 34.207.828.867
2.4	LEC Mujer Rural Otros Destinos	$ 9.000.000.000
2.5	LEC Mujer Rural Producción de Alimentos	$ 21.000.000.000
2.6	LEC Joven Rural	$ 10.000.000.000
2.7	LEC Inclusión Financiera	$ 1.000.000.000
2.8	LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario	$ 5.000.000.000
2.9	LEC Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP	$ 5.000.000.000
2.10	LEC Secado y Almacenamiento	$ 4.000.000.000
2.11	LEC 2023 Capitalización y Creación de Empresas	$ 1.000.000.000
2.12	LEC 2023 Asociatividad e Integración	$ 3.000.000.000
2.13	LEC 2023 Economía Verde	$ 5.000.000.000
	TOTAL LEC	**$ 129.011.184.096**
3	**LINEA ESPECIAL DE MICROCREDITO LEM-EP**	
3.1	LEM - EP	$ 9.249.770.140
	TOTAL ICR – LEC - LEM	**$ 146.050.632.912**
4	**GASTOS INHERENTES**	
4.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)	$ 3.943.367.088
4.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000
	TOTAL GASTOS INHERENTES	**$ 3.949.367.088**
TOTAL		**$ 150.000.000.000**

4.1 CONSIDERACIONES RESPECTO AL PRESUPUESTO Y RECURSOS DEL PLAN OPERATIVO

a) Cualquier modificación que se haga al presupuesto del Plan Operativo establecido, se realizará mediante aprobación por mayoría simple de los miembros del Comité Administrativo con poder decisorio, teniendo presente que para estos efectos el Ordenador del Gasto es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

b) Cuando la recuperación de los recursos otorgados para los instrumentos LEC, LEM-EP e ICR 2023 producto del control y seguimiento que adelante FINAGRO y los intermediarios financieros, tenga lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, se liberará el presupuesto comprometido con el fin de permitir el ingreso de más operaciones de crédito. Los recursos liberados dentro del plazo de ejecución del contrato de los instrumentos LEC, LEM-EP e ICR, por las cancelaciones anticipadas de créditos con subsidio a la tasa, así como la diferencia de los valores comprometidos y aquellos efectivamente otorgados y las anulaciones de LEC, LEM-EP e ICR, se destinarán para el acceso de más beneficiarios en el caso de ser necesario. En relación con la LEC y la LEM-EP, la liberación será inmediata cuando el crédito quede pagado y para ICR se liberarán automáticamente cuando hayan transcurrido los 60 días calendario previstos para reclamaciones que otorga la norma y no se haya recibido en FINAGRO reclamación por parte del beneficiario y/o el intermediario financiero, o la anulación se haya ratificado en última instancia, en los otros casos que no cumplen los 60 días, de requerirse, FINAGRO tomará la decisión en Comité Técnico.

c) Los saldos de recursos no ejecutados ni comprometidos al finalizar el plazo de ejecución del contrato, por corresponder a recursos públicos, deberán consignarse por FINAGRO en favor de la Dirección del Tesoro Nacional DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes, siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

d) Los recursos recuperados en ejercicio del Control de Inversión que adelante FINAGRO, después de finalizado el plazo de ejecución de los componentes LEC, LEM-EP e ICR, deberán ser consignados a la DTN dentro del mes siguiente a su recuperación; lo anterior conforme a las normas vigentes.

e) Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a FINAGRO por el presente Contrato deberán ser reintegrados en favor de la DTN, según lo establecido en las disposiciones normativas vigentes.

f) Cumplido el plazo establecido para adelantar los componentes del objeto del contrato interadministrativo en el evento que se presente liberación de recursos, FINAGRO deberá reintegrar dichos recursos a la DTN en la forma que establezca la Ley Orgánica de Presupuesto y aquellas que la modifiquen, e informar al MADR de la respectiva consignación, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos que dé lugar. Para el caso de ICR se consideran liberados los recursos una vez cumplidos el plazo establecido en las resoluciones de la CNCA que le sean aplicables contados a partir de la toma de determinación de pago o de anulación. Este reintegro se realizará siempre y cuando se haya recibido en cuentas de FINAGRO, la totalidad de los recursos presupuestales del Contrato.

g) Para proceder a realizar los reintegros y consignaciones señaladas en los literales d, e, y f, no será necesaria la aprobación o requerimiento del Comité Administrativo, de los supervisores o de cualquier otra instancia, sin embargo, FINAGRO deberá informar al Ministerio los reintegros de dichos recursos, anexando copia de los debidos soportes contables y extractos a que dé lugar.

h) En caso de que surja algún cambio normativo en el desarrollo de este Contrato, el cual tenga efectos sobre el desarrollo y/u operación de este, deberá realizarse un Comité Administrativo en el que se analicen los posibles efectos generados por la(s) nueva(s) norma(s) y se determinen los pasos a seguir para dar aplicación a la(s) misma(s), incluyendo las fechas a partir de las cuales el operador debe aplicar los cambios.

5. INFORMES DE AVANCE Y/O EJECUCIÓN

5.1 INFORMES MENSUALES

FINAGRO deberá presentar al MADR, en medio escrito y magnético, informes mensuales de avance de la ejecución de cada uno de los instrumentos que hacen parte del Contrato Interadministrativo dentro de los 25 días siguientes a la fecha de corte del informe (en el caso que el día 25 sea día no hábil el plazo se corre para el siguiente día hábil), con los siguientes criterios:

a) **Capítulo 1. Informe financiero y contable.**

- Estado de Avance de la Ejecución del Plan Operativo del Contrato. Debe comprender la ejecución mensual de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto definido en el plan operativo, así como los rendimientos financieros generados y consignados a la DTN.
- Los recursos recuperados, en ejercicio del control y seguimiento que adelante FINAGRO y que hayan sido reintegrados a la DTN.
- Como anexo, se enviará el Balance Contable del Contrato Interadministrativo y el respectivo flujo de caja.

b) **Capítulo 2. Informe técnico.**

- Este comprende la Información contenida en bases de datos de cada uno de los instrumentos en forma separada, suministrada mediante el sistema de información que disponga FINAGRO y que contemple los siguientes campos:

Incentivo a la Capitalización Rural – (ICR)

Las bases remitidas por FINAGRO deberán contener:

1. Consecutivo ICR
2. Numero de Operación FINAGRO
3. Estado (Inscrito, Pagado, Anulado)
4. Nombre del Beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
5. Tipo de documento del beneficiario (CC, NIT, CE, OTRO)
6. Número de documento del beneficiario
7. Tipo Beneficiario
8. Nombre del intermediario financiero
9. Nombre del municipio de la oficina del trámite
10. Nombre del departamento de la oficina del trámite
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Municipio de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Departamento de la inversión
15. Nombre del destino principal
16. Código del destino principal
17. Nombre del producto relacionado
18. Valor Proyecto
19. Valor del Crédito
20. Valor Programado destinos ICR
21. Valor ICR Estimado
22. Valor Base Reconocimiento ICR

23. Fecha desembolso crédito
24. Valor ICR Pagado
25. Fecha pago de ICR
26. Segundo pago ICR
27. Fecha 2° pago ICR
28. Porcentaje ICR
29. Código y nombre destinos adicionales
30. Fecha anulación
31. Causal de anulación del ICR.
32. Valor ICR Anulado y/o Liberado
33. Observaciones

Línea Especial de Crédito – (LEC)

1. Consecutivo
2. No de operación
3. Nombre del beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
4. Tipo de documento (CC, NIT, CE, OTRO)
5. Numero de documento del beneficiario
6. Tipo Beneficiario
7. Nombre del intermediario financiero
8. Nombre del municipio de la oficina del intermediario financiero
9. Nombre del departamento de la oficina del intermediario financiero
10. Nombre municipio de la inversión
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Nombre departamento de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Nombre del producto relacionado
15. Código del destino principal
16. Nombre destino principal (actividad financiada)
17. Valor proyecto
18. Valor Crédito
19. Plazo (meses)
20. Fecha desembolso crédito
21. Valor subsidio comprometido
22. Valor subsidio pagado
23. Valor subsidio pendiente de pago
24. Valor subsidio liberado
25. Puntos de subsidio
26. Fecha de vencimiento final
27. FAG(Si/No)
28. Porcentaje FAG
29. Estado operación (Activo / Cancelado)
30. Tipo de Crédito (Asociativo / Individual)
31. Tipo de Operación (Nuevo / Normalización)

32. Programa de Crédito
33. Nombres demás destinos incluidos en el proyecto
34. Unidades destino principal
35. Observaciones
36. Indicativo ZOMAC
37. Indicativo PDET
38. Indicativo UPRA
39. Indicativo Joven Rural o Mujer Rural

Línea Especial de Crédito – (LEM-EP)

1. Consecutivo
2. No de operación
3. Nombre del beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
4. Tipo de documento (CC, NIT, CE, OTRO)
5. Numero de documento del beneficiario
6. Tipo Beneficiario
7. Nombre del intermediario financiero
8. Nombre del municipio de la oficina del intermediario financiero
9. Nombre del departamento de la oficina del intermediario financiero
10. Nombre municipio de la inversión
11. Código municipio de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
12. Nombre departamento de la inversión
13. Código departamento de la inversión (DANE – DIVIPOLA)
14. Nombre del producto relacionado
15. Código del destino principal
16. Nombre destino principal (actividad financiada)
17. Valor proyecto
18. Valor Crédito
19. Plazo (meses)
20. Fecha desembolso crédito
21. Valor subsidio comprometido
22. Valor subsidio pagado
23. Valor subsidio pendiente de pago
24. Valor subsidio liberado
25. Puntos de subsidio
26. Fecha de vencimiento final
27. FAG(Si/No)
28. Porcentaje FAG
29. Estado operación (Activo / Cancelado)
30. Tipo de Crédito (Asociativo / Individual)
31. Tipo de Operación (Nuevo / Normalización)
32. Programa de Crédito
33. Nombres demás destinos incluidos en el proyecto
34. Unidades destino principal

35. Observaciones
36. Indicativo ZOMAC
37. Indicativo PDET
38. Indicativo UPRA

Visitas de Control de Inversiones

Las bases remitidas por FINAGRO deberán contener:

1. Numero de Operación FINAGRO
2. Estado
3. Instrumento
4. Nombre del Beneficiario (apellidos y nombres o razón social)
5. Tipo de documento del beneficiario (CC, NIT, CE,)
6. Número de documento del beneficiario
7. Tipo Beneficiario
8. Nombre del intermediario financiero
9. Resultado de la visita
10. Observaciones

Los informes técnicos (bases de datos) del ICR/LEC/LEM EP, serán remitidos de forma mensual, durante la vigencia del Contrato, al cabo de este periodo, FINAGRO enviará el informe trimestral y la base de datos a solicitud del MADR.

La relación de visitas de control de inversiones será remitida de forma trimestral, tanto durante la vigencia del Contrato como terminada la misma.

- La información suministrada en dichas bases puede ser utilizada para la generación de información estadística de los usuarios interesados y a su vez para análisis e interpretación de la dinámica de los componentes, en atención a las normas de protección de datos personales, específicamente en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como cualquier otra que las modifique, adicione o sustituya.
- Para tal efecto, las partes desarrollarán y darán cumplimiento a los protocolos y procedimientos necesarios para intercambiar y administrar la información en condiciones seguras.
- En caso de presentarse normalizaciones de los créditos ingresados a la Línea Especial de Crédito y mientras se encuentre vigente el Contrato, se deben presentar en la base de datos indicando en el campo de observaciones el número de la operación inicial.
- Si durante la vigencia del programa se requiere la inclusión de nuevos campos en las bases de datos se debe determinar primero la necesidad de dicho campo y su viabilidad de inclusión por parte de FINAGRO

5.2 INFORME FINAL.

El informe final corresponderá al informe presentado con corte al cierre del plazo de ejecución del Contrato.

5.3 INFORMES E INFORMACIÓN ADICIONAL.

FINAGRO presentará los demás informes y proveerá la información necesaria adicional, en la forma que los requiera y demande los miembros del Comité Administrativo y/o los respectivos Supervisores, para el cabal cumplimiento de las labores relacionados con el seguimiento, la vigilancia y supervisión del desarrollo del Contrato.

Contrato y/o Convenio No.	MADR-231-2023		
Nombre del Contratista y/o Representante Legal	FINAGRO – Nit. 800.116.398-7		
Nombre del supervisor y/o interventor	Luis Miguel Torres Montero		
Dependencia	Direccion de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios		
Objeto del contrato	*Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR..*"		
Fecha de inicio	22 de febrero de 2023	**Fecha de terminación**	31 de diciembre de 2023
Periodo objeto del informe:	01 de junio de 2023 – 30 de junio de 2023		
Informe número	Informe No. 03 para la solicitud de desembolso No. 2		

INFORME PARCIAL DE EJECUCIÓN

OBLIGACIONES GENERALES

Se informa a la supervisión que he dado cumplimiento a todas las obligaciones generales pactadas en el contrato 231-2023.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. **Datos generales del Contrato**

El contrato Interadministrativo No. 231-2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, inició su ejecución el 22 de febrero de 2023, fecha en la cual se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del Contrato.

A través de la circular externa No. 7 de 2023 expedida por FINAGRO el 31 de marzo de 2023, por medio del cual se da apertura de las Líneas Especiales de Crédito para vigencia 2023, dispone que las operaciones de crédito autorizadas en el Sistema Agros o presentadas a través de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del 12 de abril del 2023.

El Contrato Interadministrativo No. 231-2023, celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO, tiene por objeto: "Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR".

VALOR INICIAL DEL CONTRATO. El valor inicial del contrato es hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000.000)

Desembolsos:

Tabla N°1. Desembolsos del Contrato

Un primer desembolso hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.000, oo)** equivalente al 30% por ciento de los recursos. Lo anterior, previa aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Contrato.	**$45.000.000.000**
Un segundo desembolso hasta por la suma de **SESENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000.000, oo)** equivalente al 40% por ciento de los recursos. Previa presentación por parte de FINAGRO de los informes a que hubiere lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, según sea el caso, y una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados.	**$60.000.000.000**
Un tercer desembolso hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000.000, oo)** equivalente al 30% por ciento de los recursos. Previa presentación por parte de FINAGRO de los informes a que hubiere lugar, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato, según sea el caso, y una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados.	**$45.000.000.000**

Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC de la gestión general de EL MINISTERIO.

2. Recursos recibidos para el Contrato

Tabla No. 02

Fecha	TOTAL
23-mar-23	3.000.000.000
13-abr-23	8.000.000.000
23-may-23	6.000.000.000
30-jun-23	4.200.000.000
30-jun-23	9.800.000.000
Total Recibido	31.000.000.000
Total del Programa	150.000.000.000
Total Pendiente de Giro	119.000.000.000
% pendiente de Giro	79%

3. Desarrollo de la ejecución del Contrato

Con base en el acompañamiento de la Supervisión a la ejecución del Contrato, así como del informe de ejecución mensual del contrato interadministrativo No. 231-2023 reportado por Finagro mediante

comunicación No. 2023006633 radicado el 19 de julio de 2023, se realiza el informe de ejecución en los siguientes términos:

El 3 de marzo de 2023, el Comité Administrativo en su primera sesión aprueba el plan operativo del Contrato en los siguientes términos:

En su sesión No. 01 la cual tuvo como objetivo "Presentación Plan Anual de ICR – LEC 2023 y aprobación POA del Contrato 231-2023 MADR-FINAGRO" y de la cual se concluyó lo siguiente:
"

- *Aprobar el POA del Contrato 231-2023 MADR-FINAGRO*

Tabla N°3. Plan operativo aprobado el 3 de marzo de 2023

	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
	TOTAL ICR	$ 7.789.678.676
2	LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO	
2.1	LEC DESARROLLO PRODUCTIVO	$ 37.000.000.000
	BOLSA Capitalización y Creación de Empresas dedicadas a la Actividad Agropecuaria o rurales (Excepto Artesanias)	$ 4.000.000.000
2.2	LEC ECONOMÍA VERDE	$ 5.000.000.000
2.3	LEC REACTIVACION AGROPECUARIA	$ 23.260.796.495
2.4	LEC COMPRA DE TIERAS DE USO AGROPECUARIO	$ 5.000.000.000
2.5	INCLUSION FINANCIERA	$ 1.000.000.000
2.6	LEC NARP - COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS	$ 5.000.000.000
2.7	LEC MUJER RURAL	$ 30.000.000.000
2.8	LEC JOVEN RURAL	$ 10.000.000.000
2.9	LEC SECADO Y ALMACENAMIENTO	$ 8.000.000.000
	BOLSA Asociatividad e Integración	$ 10.000.000.000
	TOTAL ICR-LEC	$ 138.260.796.495
3	GASTOS INHERENTES	
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)*	$ 3.943.524.829
3.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000
	TOTAL GASTOS INHERENTES	$ 3.949.524.829
	TOTAL	$ 150.000.000.000

El 28 de marzo de 2023, el Comité Administrativo en su segunda sesión la cual tuvo como objetivo "Considerar y aprobar la modificación de la minuta y del POA del Contrato MADR-231-2023" suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR y el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario - FINAGRO y de la cual se adoptan las siguientes decisiones:

- *Aprobar la modificación del contrato No. MADR-231-2023 y la propuesta de ajuste al POA del contrato MADR231-2023, indicando que, con la finalidad de financiar la LÍNEA ESPECIAL DE MICROCRÉDITO INCLUSIÓN FINANCIERA ECONOMÍA POPULAR LEM-EP.*
- *Autorizar el traslado de $8.000.000.000 de la LEC Reactivación Agropecuaria para la LEM-EP.*
- *Autorizar el traslado de $1.249.770.140 de la LEC Desarrollo Productivo para la LEM-EP.*

Por lo anterior, todas las propuestas fueron aprobadas de manera unánime por el Comité Administrativo.

Tabla N°4. Distribución Presupuestal Plan Operativo

LINEA ESPECIAL DE CREDITO	PRESUPUESTO	VR. SUBSIDIOS COMPROMETIDO	DISPONIBLE	% EJECUCION
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	10,803,355,229	10,796,417,430	6,937,799	99.94%
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	34,207,828,867	29,460,239,908	4,747,588,959	86.12%
LEC 2023 SECADO Y ALMACENAMIENTO	4,000,000,000	-	4,000,000,000	0.00%
LEC 2023 REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	20,000,000,000	15,272,960,179	4,727,039,821	76.36%
LEC 2023 COMPRA DE TIERRAS USO AGROPECUARIO	5,000,000,000	1,392,411,788	3,607,588,212	27.85%
LEC 2023 INCLUSIÓN FINANCIERA	1,000,000,000	503,313,138	496,686,862	50.33%
LEC 2023 NARP COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANA RAIZALES Y PALEQUERAS	5,000,000,000	517,796,759	4,482,203,241	10.36%
LEC 2023 MUJER RURAL OTROS DESTINOS	9,000,000,000	8,992,706,039	7,293,961	99.92%
LEC 2023 MUJER RURAL PRODUCCION DE ALIMENTOS	21,000,000,000	14,055,193,636	6,944,806,364	66.93%
LEC 2023 JOVEN RURAL	10,000,000,000	5,371,771,963	4,628,228,037	53.72%
LEC 2023 CAPITALIZACIÓN Y CREACION DE EMPRESAS	1,000,000,000	-	1,000,000,000	0.00%
LEC 2023 ASOCIATIVIDAD e INTEGRACIÓN	3,000,000,000	-	3,000,000,000	0.00%
LEC 2023 ECONOMIA VERDE	5,000,000,000	467,667,196	4,532,332,804	9.35%
TOTALES	129,011,184,096	86,830,478,036	42,180,706,060	67.30%

Tabla N°5. Plan operativo aprobado el 28 de marzo de 2023

	COMPONENTE	VALOR PRESUPUESTO
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL	
1.1	ICR	$ 7.789.678.676
	TOTAL, ICR	$ 7.789.678.676
2	LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO	
2.1	DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	$ 10.803.355.229
2.2	DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 34.207.828.867
2.3	SECADO Y ALMACENAMIENTO	$ 4.000.000.000
2.4	REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	$ 20.000.000.000
2.5	COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$ 5.000.000.000
2.6	INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 1.000.000.000
2.7	NARP COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALEQUERAS	$ 5.000.000.000
2.8	MUJER RURAL OTROS DESTINOS	$ 9.000.000.000
2.9	MUJER RURAL PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 21.000.000.000
2.10	JOVEN RURAL	$ 10.000.000.000
2.11	CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESA	$ 1.000.000.000
2.12	ASOCIATIVIDAD E INTEGRACIÓN	$ 3.000.000.000
2.13	ECONOMIA VERDE	$ 5.000.000.000
	TOTAL, LEC	$ 129.011.184.095
3	LINEA ESPECIAL DE MICROCREDITO LEM-EP	
3.1	LEM – EP	$ 9.249.770.140
	TOTAL, ICR-LEC-LEM	$146.050.632.911
3	GASTOS INHERENTES	
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)*	$ 3.943.367.089
3.2	GASTOS BANCARIOS (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000
	TOTAL, GASTOS INHERENTES	$ 3.949.367.089
	TOTAL	$ 150.000.000.000

El 15 de mayo de 2023 se emitió la circular externa Nro.13 de 2023 donde se modifica el numeral 11 del capítulo del título 8 del manual de servicios en el sentido de precisar el seguimiento a las inversiones que deben realizar lo intermediario financieros en LEM-EP.

El 24 de mayo de 2023 se expidió la circular externa Nro.15 de 2023 donde se informa el cierre al acceso a créditos en le bolsa LEC DESARROLLO PRODUCTIVO "Otros Destinos" por agotamiento de recursos.

El día 02 de junio de 2023 se emitió la circular externa Nro.16 de 2023 donde se le informo a los intermediarios financieros el cierre de la LEC Reactivación Agropecuaria por agotamiento de recursos.

El 23 de junio de 2023 mediante la circular externa Nro.21 de 2023 se dio apertura a las inscripciones al Incentivo a la Capitalización Rural ICR 2023, en favor pequeños productores de ingresos bajos y pequeños productores. Para la inscripción de proyectos en el registro del ICR con créditos redescontados en el año 2023, se establecen condiciones especiales para proyectos desarrollados por el beneficiario especial mujer rural y cuya focalización se realizará de la siguiente manera: Destinación presupuestal exclusiva para proyectos desarrollados en el Departamento de La Guajira y Destinación presupuestal para proyectos desarrollados en el resto del Territorio Nacional.

El 26 de junio de 2023 acorde a la redistribución de recursos por parte del MADR se dio apertura nuevamente a la LEC Reactivación Agropecuaria con la circular externa Nro.22 de 2023. También se emitió el 26 de junio de 2023 la circular externa N°.23 de 2023 donde ser informa el cierre de la LEC MUJER RURAL "Otros Destinos".

4. Ejecución del plan operativo y compromiso reportado por FINAGRO

Con base en los avances, se presenta a la supervisión la ejecución del Plan Operativo con corte a 30 de Junio de 2023, de acuerdo con la aprobara la movilidad de recursos aprobados por el Comité Administrativo en su sesión No. 02 del 28 de marzo de 2023:

Tabla N°6. Ejecución del Plan Operativo – Recursos Comprometidos con corte al 30 de junio de 2023

No.	COMPONENTE	PRESUPUESTO	VR. SUBSIDIO COMPROMETIDO	DISPONIBLE	% SUBSIDIO COMPROMETIDO
1	INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL - ICR				
1.1	ICR	$ 7.789.678.676	$ 1.761.648.670	$ 6.028.030.006	22,62%
TOTAL, LEC		$7.789.678.676	$1.761.648.670	$6.028.030.006	22,62%
2	LÍNEA ESPECIAL DE CREDITO - LEC				
2.1	DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	$ 10.803.355.229	$ 10.796.417.430	$ 6.937.799	99,94%
2.2	DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 34.207.828.867	$ 29.460.239.908	$4.747.588.959	86,12%
2.3	SECADO Y ALMACENAMIENTO	$ 4.000.000.000		$ 4.000.000.000	0,00%
2.4	REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	$ 20.000.000.000	$ 15.272.960.179	$ 4.727.039.821	76,36%
2.5	COMPRA DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO	$ 5.000.000.000	$ 1.392.411.788	$ 3.607.588.212	27,85%
2.6	INCLUSIÓN FINANCIERA	$ 1.000.000.000	$ 503.313.138	$ 496.686.862	50,33%
2.7	NARP COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANA, RAIZALES Y PALEQUERAS	$ 5.000.000.000	$ 517.796.759	$ 4.482.203.241	10,36%
2.8	MUJER RURAL OTROS DESTINOS	$ 9.000.000.000	$ 8.992.706.039	$ 7.293.961	99,92%
2.9	MUJER RURAL PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 21.000.000.000	$ 14.055.193.636	$ 6.944.806.364	66,93%
2.10	JOVEN RURAL	$ 10.000.000.000	$ 5.371.771.963	$ 4.628.228.037	53,72%
2.11	CAPITALIZACIÓN Y CREACIÓN DE EMPRESA	$ 1.000.000.000		$ 1.000.000.000	0,00%
2.12	ASOCIATIVIDAD E INTEGRACIÓN	$ 3.000.000.000		$ 3.000.000.000	0,00%
2.13	ECONOMIA VERDE	$ 5.000.000.000	$ 467.667.196	$ 4.532.332.804	9,35%
TOTAL LEC		$129.011.184.0960	$86.830.478.036	$42.180.706.060	67,30%
3.	LÍNEA ESPECIAL DE MICROCREDITO LEM-EP				
3.1	LEM-EP	$ 9.249.770.140		$ 9.249.770.140	0%
TOTAL, LEM		$ 9.249.770.140		$9.249.770.140	0%
4	GASTOS INHERENTES				
3.1	ADMINISTRACIÓN (2,7%)	$ 3.943.367.088	$ 2.392.023.893	$ 1.551.343.195	60,66%
3.2	GMF (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000		$ 6.000.000	0,00%
TOTAL GASTOS INHERENTES		$ 3.949.367.088,00	$2.392.023.893	$1.557.343.195	60,57%
TOTAL		$ 150.000.000.000	$ 90.984.150.599	$59.015.849.401	60,66%

Según la tabla No.6 se comprometió recursos de las LEC por valor de $86.830.478.036, lo que representa un porcentaje de compromiso del 67,30% del total de los recursos del presupuesto para subsidio a la tasa de interés por parte de las Líneas Especiales de Crédito- LEC, respecto al ICR se comprometieron recursos por $1.761.648.670 y la ejecución correspondiente a los Gastos Inherentes por valor de $2.392.023.893 que representan el 60.66% sobre el valor presupuestado. Para un total de recursos comprometidos y ejecutados por valor de $90.984.150.599, lo que equivale al 60.66% del total de los recursos asignados al presente contrato.

5. Incentivo a la Capitalización Rural – ICR

A corte de 30 de junio de 2023 el Comité Administrativo presenta la ejecución presupuestal del incentivo, al cierre de junio de 2023, de acuerdo con las inscripciones efectuadas de los proyectos financiados que cumplían los lineamientos trazados en el Plan Operativo del Contrato. La apertura de inscripciones se efectuó para las operaciones de crédito redescontadas en Finagro a partir del 28 de junio de 2023.

Tabla 7. Distribución Presupuestal

ICR 2023	Presupuesto	Recursos Comprometidos	% Ejec.
INVERSIONES DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	$1.000.000.000	$0	0%
INVERSIONES RESTO DEL TERRITORIO NACIONAL	$6.789.678.676	$1.761.648.670	26%
TOTAL ICR 2023	$7.789.678.676	$1.761.648.670	22,6%

6. Líneas Especiales de Crédito – LEC

A continuación, se presenta el monto del compromiso de los recursos asignados a subsidio a las Líneas Especiales de Crédito, discriminado por:

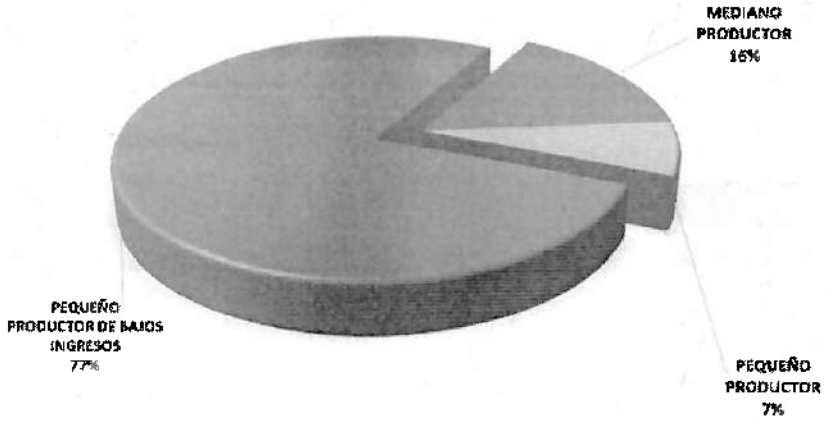
Tabla N°8. Tipo de productor LEC

Tipo de Productor	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	38.342	523.678,119,527	66.998.711.001	91,624,533
MEDIANO PRODUCTOR	2.536	239.941,189,043	13,579.522.763	44,997,515
PEQUEÑO PRODUCTOR	2,380	61.881,868,683	6.252.244.272	6,858,730
Total general	43,258	825,501,177,253	86,830,478,036	143,680,778

Tabla N°9. Subsidio comprometido LEC

TIPO DE PRODUCTOR	MEDIANO PRODUCTOR	% SUBSIDIO COMPROMETIDO	NO. DE OPERACIONES	% NO. DE OPERACIONES
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	$ 66.998.711.001	77,16%	38.342	88,64%
MEDIANO ORODUCTOR	$ 13.579.522.763	15,64%	2.536	5,86%
PEQUEÑO PRODUCTOR	$ 6.252.244.272	7,20%	2.380	5,50%
TOTAL	$ 86.830.478.036	100%	43.258	100%

Figura 1. Participación por tipo de productor según subsidio comprometido



Como se evidencia en el **Tabla** 9, el número de operaciones por tipo de productor se concentra en el pequeño productor de ingresos bajos, con un total de 38.342 de las 43.258 operaciones (88,64%), con un subsidio comprometido por $66.998.711, equivalente al 77,16% del total de estos recursos.

Cabe resaltar que se presenta diferencia en valor crédito por $90.000.000, dado que queda un pago pendiente de reintegro por valor de $34.186 de la operación 2350278939 del BAC, la cual se realizará en el mes de Julio de 2023, y no genero subsidio comprometido para el mes de junio de 2023.

Tabla N°10. Valor del subsidio comprometido por tipo de productor para cada Línea Especial de Crédito

LEC / TIPO DE PRODUCTOR	MEDIANO PRODUCTOR	PEQUEÑO PRODUCTOR	P. P INGRESOS BAJOS	TOTAL
LEC 2023 COMPRA DE TIERRAS USO AGROPECUARIO	$ 299.762.814	$ 491.883.281	$ 600.765.693	$ 1.392.411.788
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	$ 2.293.493.807	$ 1.071.008.443	$ 7.431.915.180	$ 10.796.417.430
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	$ 4.047.449.885	$ 2.016.539.824	$ 23.396.250.199	$ 29.460.239.908
LEC 2023 ECONOMIA VERDE	$ 207.724.721	$ 87.936.875	$ 172.005.600	$ 467.667.196
LEC 2023 INCLUSIÓN FINANCIERA			$ 503.313.138	$ 503.313.138
LEC 2023 JOVEN RURAL	$ 155.922.118	$ 180.317.105	$ 5.035.532.740	$ 5.371.771.963
LEC 2023 MUJER RURAL OTROS DESTINOS	$ 688.764.773	$ 524.096.830	$ 7.779.844.436	$ 8.992.706.039
LEC 2023 MUJER RURAL PRODUCCION DE ALIMENTOS	$ 723.590.860	$ 510.477.816	$ 12.821.124.960	$ 14.055.193.636
LEC 2023 NARP COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANA RAIZALES Y PALEQUERAS	$ 84.766.505	$ 25.049.160	$ 407.981.094	$ 517.796.759
LEC 2023 REACTIVACIÓN AGROPECUARIA	$ 5.078.047.280	$ 1.344.934.938	$ 8.849.977.961	$ 15.272.960.179
TOTAL	$ 13.579.522.763	$ 6.252.244.272	$ 66.998.711.001	$ 86.830.478.036

La tabla anterior muestra cómo está distribuido el compromiso de recursos de cada una de las LEC por cada tipo de productor que ha sido beneficiado del subsidio a la tasa de interés y en donde se evidencia que el pequeño productor se beneficia de todas estas LEC.

Tabla 11. Valor del subsidio comprometido por departamento según LEC a junio 2023

Nombre Dpto de Inv.	Valor del Proyecto	Valor Crédito	Subsidio Comprometido	Valor Total Subsidio Pagado Actual	Valor Subsidio Pendiente de Pago	Valor Subsidio Liberado
ANTIOQUIA	102.162.708.552	74.301.260.330	6.617.864.555	27817209	6.590.081.532	34186
ARAUCA	16.774.095.740	12.366.991.766	1.093.235.420	111175	1.093.124.245	0
ATLÁNTICO	4.289.232.608	3.188.491.870	355.485.601	744563	354.741.038	0
BOGOTÁ, D.C.	1.676.680.000	1.457.180.000	85.495.177	849800	84.645.377	0
BOLÍVAR	17.780.673.288	17.165.521.280	1.568.112.461	793854	1.567.318.607	0
BOYACÁ	97.156.852.410	88.223.254.011	9.716.808.004	7041736	9.709.766.268	0
CALDAS	26.586.590.379	20.726.564.652	2.065.519.640	1726468	2.063.793.172	0
CAQUETÁ	19.500.873.038	18.329.013.038	3.140.591.149	722164	3.139.868.985	0
CASANARE	98.364.256.159	47.299.363.736	2.744.299.256	346103	2.743.953.153	0
CAUCA	38.335.061.511	34.049.998.010	5.445.630.977	26935815	5.418.695.162	0
CESAR	23.223.658.622	21.392.828.201	2.274.656.362	4558528	2.270.097.834	0
CHOCÓ	9.831.242.204	9.740.028.900	1.300.160.960	2039074	1.298.121.886	0
CÓRDOBA	26.597.080.434	23.937.493.083	2.153.566.584	552850	2.153.013.734	0
CUNDINAMARCA	78.141.278.604	67.191.363.287	7.077.373.026	7761703	7.069.611.323	0
GUAINÍA	535.428.000	535.428.000	70.855.341	0	70.855.341	0
GUAVIARE	5.115.188.200	4.156.656.600	373.975.557	100120	373.875.437	0
HUILA	53.811.955.373	47.817.342.451	5.755.946.964	5379651	5.750.567.313	0
LAGUAJIRA	4.125.954.752	3.961.320.500	267.469.757	681249	266.788.508	0
MAGDALENA	11.090.966.496	10.160.660.748	1.116.704.655	1148224	1.115.556.431	0
META	68.288.589.819	44.147.406.582	2.661.680.875	403077	2.661.277.798	0
NARIÑO	62.147.788.067	60.007.534.424	5.733.739.778	12541635	5.721.198.143	0
NORTE DE SANTANDER	25.255.213.058	23.881.177.112	2.573.939.105	5172959	2.568.766.146	0
PUTUMAYO	12.921.186.000	12.797.636.000	1.632.392.185	786170	1.631.606.015	0
QUINDÍO	9.430.971.387	6.822.294.200	651.771.891	1611227	650.160.664	0
RISARALDA	19.076.313.911	11.716.687.485	1.333.289.705	2944991	1.330.344.714	0
SANANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	360.638.000	331.000.000	44.568.069	966689	43.601.380	0
SANTANDER	63.140.658.641	55.831.965.076	8.158.937.703	10084824	8.148.852.879	0
SUCRE	21.474.594.881	20.397.614.436	1.236.091.758	388701	1.235.703.057	0
TOLIMA	65.731.280.656	54.575.481.222	6.306.806.610	9207409	6.297.599.201	0
VALLE DEL CAUCA	33.857.682.169	27.824.120.253	3.104.703.759	10258115	3.094.445.644	0
VAUPÉS	134.500.000	134.500.000	20.627.515	12045	20.615.470	0
VICHADA	1.088.900.000	1.067.900.000	146.802.427	26836	146.775.591	0
TOTAL	1.018.064.253.159	825.591.177.253	86.830.478.036	143.714.964	86.833.572.849	34.186

Tabla 12. Valor del subsidio comprometido por departamento según ICR a junio 2023

DEPTO INVERSIÓN	COD DESTINO PPAL	DESTINO PRINCIPAL	PRODUCTO RELACIONADO	VR. PROYECTO
ANTIOQUIA	481.199.587	481.199.500	473.199.587	169.248.955
ARAUCA	147.500.000	124.000.000	60.000.000	16.500.000
ATLÁNTICO	1.941.120.000	1.941.000.000	1.941.120.000	582.300.000
BOLÍVAR	21.000.000	21.000.000	21.000.000	7.350.000
BOYACÁ	395.509.500	379.084.000	352.509.500	123.439.800
CALDAS	149.105.000	148.005.000	149.105.000	55.436.750
CAQUETÁ	12.000.000	12.000.000	4.000.000	1.400.000
CASANARE	19.600.000	19.600.000	19.600.000	7.840.000
CAUCA	290.752.000	288.492.000	290.752.000	104.400.700
CESAR	9.856.000	9.856.000	9.856.000	3.449.600
CHOCÓ	168.241.917	166.661.000	168.241.917	59.463.671
CUNDINAMARCA	176.876.500	172.376.500	176.876.500	65.180.600
HUILA	258.743.500	253.540.500	252.743.500	91.460.225
MAGDALENA	39.761.725	39.700.000	39.761.725	13.916.604
META	40.000.000	40.000.000	40.000.000	16.000.000
NARIÑO	423.357.500	416.001.000	423.357.500	151.450.175
NORTE DE SANTANDER	90.702.000	85.387.000	90.702.000	32.745.700
QUINDÍO	50.000.000	50.000.000	50.000.000	17.500.000
RISARALDA	36.209.800	36.209.800	36.209.800	12.673.430
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	9.000.000	9.000.000	9.000.000	3.150.000
SANTANDER	289.958.500	272.510.000	289.958.500	103.764.475
TOLIMA	90.722.800	89.500.000	90.722.800	34.002.980
VALLE DEL CAUCA	207.433.075	197.347.500	207.433.075	71.895.005
TOTAL	5.395.449.404	5.299.269.800	5.242.949.404	1.761.648.670

Tabla 13 N°. Valor del subsidio comprometido por departamento según LEM a junio 2023

Nombre Dpto de Inv.	Valor del Proyecto	Valor Crédito	Plazo Meses	Fecha Desembolso	Subsidio Comprometido	Valor Total Subsidio Pagado Actual	Valor Subsidio Pendiente de Pago
BOYACÁ	2.500.000	2.000.000	24	26/06/2023	196.708		196.708
CAUCA	2.600.000	2.600.000			179.196		179.196
CUNDINAMARCA	2.000.000	2.000.000	19	28/06/2023	158.592		158.592
NARIÑO	2.500.000	2.500.000	18	28/06/2023	184.703		184.703
SANTANDER	5.200.000	5.200.000			462.112		462.112
VALLE DEL CAUCA	2.200.000	2.200.000	19	16/06/2023	169.487	4.025	165.462
TOTAL	17.000.000	16.500.000			1.350.798	4.025	1.346.773

Tabla N°14. Ejecución de la LEC por Intermediario Financiero

Programa / Tipo Productor	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
BANAGRARIO	41,578	670,456,024,314	78,159,866,198	96,224,317
BANCO DAVIVIENDA	761	96,027,509,748	4,976,117,846	14,749,816
BANCOLOMBIA	305	27,537,433,000	1,712,911,002	14,357,338
BBVA COLOMBIA	75	11,151,600,000	470,499,743	554,165
COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA CFA	46	3,914,000,000	367,103,011	9,723,681
BANCO DE BOGOTA	128	5,083,650,000	330,318,064	33,666
FINANCIERA COMULTRASAN LTDA	192	3,467,800,000	253,537,579	1,089,959
COOMULDESA LTDA	59	1,815,500,000	176,009,017	117,830
COFINCAFE	3	760,000,000	105,715,257	457,961
BANCO DE OCCIDENTE	8	1,530,000,000	76,987,995	-
BANCO SERFINANZA SA	10	1,449,200,000	75,658,469	3,830,860
CONFIAR	39	1,311,610,191	53,609,042	1,543,080
COTRAFA	32	577,550,000	40,757,245	646,206
AYC COLANTA	3	140,000,000	14,698,219	351,909
COOFISAM	9	162,800,000	9,420,335	-
BANCO POPULAR	6	82,000,000	4,184,129	-
UTRAHUILCA	4	34,500,000	2,084,885	-
Total general	43,258	825,501,177,253	86,830,478,036	143,680,778

Con corte al mes de junio de 2023 de los recursos que de las LEC que se comprometieron por valor de $86.830.478.036, se han pagado un total de recursos por valor de $143.680.778, como se muestra en la tabla.

De la tabla 14, se observa que el intermediario financiero que mayor participación tiene en la dinámica de los subsidios otorgados a los productores agropecuarios es el Banco Agrario de Colombia, con recursos comprometidos por valor de $78.159.866.198 con un total de 41.578 operaciones de crédito.

Con respecto a lo aprobado por la CNCA para la LEC 2023, el otorgamiento de subsidio adicional a los beneficiarios por el cumplimiento de características particulares como ser Mujer Rural y Joven Rural, según el informe de FINAGRO con corte a 30 de junio de 2023, se comprometieron los siguientes recursos:

Tabla N°15. Subsidio Adicional Comprometido — Mujer Rural y Joven Rural

Programa de crédito / Tipo de Beneficiario	No. Operaciones	Vr. Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr Subsidio Pagado
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO OTROS DESTINOS	**360**	**6,936,023,000**	**993,962,608**	**709,341**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	314	5,193,953,000	783,494,385	622,589
PEQUEÑO PRODUCTOR	34	1,011,070,000	124,437,895	86,752
MEDIANO PRODUCTOR	12	731,000,000	86,030,328	-
LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	**1,896**	**28,948,608,000**	**3,525,168,953**	**4,776,480**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	1,755	24,068,335,000	3,172,431,829	4,279,507
PEQUEÑO PRODUCTOR	99	2,405,273,000	246,574,971	421,564
MEDIANO PRODUCTOR	42	2,475,000,000	106,162,153	75,409
LEC 2023 ECONOMIA VERDE	**14**	**380,700,000**	**113,848,354**	**293,842**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	12	312,500,000	96,781,843	293,842
PEQUEÑO PRODUCTOR	1	50,000,000	15,079,647	-
MEDIANO PRODUCTOR	1	18,200,000	1,984,864	-
LEC 2023 JOVEN RURAL	**6**	**46,500,000**	**3,573,592**	**-**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	6	46,500,000	3,573,592	-
LEC 2023 MUJER RURAL OTROS DESTINOS	**6**	**105,000,000**	**9,797,240**	**-**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	6	105,000,000	9,797,240	-
LEC 2023 MUJER RURAL PRODUCCION DE ALIMENTOS	**18**	**258,200,000**	**14,889,357**	**-**
PEQUEÑO PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS	18	258,200,000	14,889,357	-
Total general	2,300	36,675,031,000	4,661,238,104	5,779,663

De lo anterior, se muestra un compromiso total de recursos de subsidios adicional para Mujer Rural y Joven Rural por valor de $4.661.238.104 de los cuales la Bolsa de Desarrollo Productivo enfocada en la Producción de Alimentos, a la fecha, es el destino de crédito con mayor valor de subsidio el cual asciende a $3.525.168.953.

Tabla N°16. Subsidio Adicional LEC Compra de Tierras

Programa / Tipo de Productor	Nro. de obligación	Valor Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr. Total Subsidio Pagado
IBR LEC 2023 COMPRA DE TIERRAS USO AGR PTO ADIC	**17**	**1,469,250,000**	**341,747,300**	**-**
MUJER RURAL MEDIANO PRODUCTOR	4	640,000,000	76,500,081	-
MUJER RURAL PEQUEÑO PRODUCTOR	4	372,000,000	102,211,214	-
MUJER RURAL PPIB	9	457,250,000	163,036,005	-
Total general	17	1,469,250,000	341,747,300	-

Tabla N°17. Subsidio Adicional ADR

Programa / Tipo de Productor	Nro. de obligación	Valor Crédito	Vr Subsidio Comprometido	Vr. Total Subsidio Pagado
IBR LEC 2023 DESARROLLO PRODUCTIVO PTO ADIC	33	1,006,246,200	72,722,771	50,273
DESMOVILIZADO Y REINSERTADO PPIB	1	16,000,000	558,782	-
DESPLAZADO PPIB	4	39,114,200	2,531,557	-
DESPLAZADOS M.P	1	79,600,000	6,713,971	-
DESPLAZADOS P.P	1	15,000,000	600,830	-
MEDIANO PRODUCTOR	5	545,000,000	23,595,454	50,273
PEQUEÑO PRODUCTOR	6	126,000,000	10,064,111	-
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS	13	183,332,000	26,449,408	-
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO PPIB	2	22,200,000	2,208,678	-
Total general	33	1,006,246,200	72,722,771	50,273

7. Recursos de LEC Comprometidos y Pagados

Para el cierre del mes de junio de 2023 el valor del subsidio comprometido fue de $86.830.478.036, de los cuales se ha pagado $143.714.964 Cabe mencionar que, al 30 de junio de 2023 quedaron activas 43.258 operaciones con vencimiento final de la última operación en el mes diciembre de 2038.

Este instrumento se mide teniendo en cuenta el valor del subsidio comprometido (como lo ejecutado) versus el presupuesto asignado para la LEC, el cual presenta un porcentaje de ejecución del 67.30%, según las cifras expresadas a continuación.

$$\frac{86,830,478,036}{129,011,184,095} \quad 67.30\%$$

Cabe mencionar que, al 30 de junio de 2023 quedaron activas 43.258 operaciones con vencimiento final de la última operación en el mes diciembre de 2038.

8. Gastos inherentes

En cumplimiento del Parágrafo Primero de la Cláusula Séptima del contrato 231-2023 el cual estipula que *"EL MINISTERIO reconocerá a FINAGRO por la administración de los recursos del presente contrato el 2.7% del total de los recursos comprometidos de manera mensual, descontando el monto del pago de la administración, de conformidad con la distribución de los recursos realizada en el Plan Operativo del contrato."*
De acuerdo con lo reportado en el informe de ejecución enviado por parte de Finagro, se han ejecutado y comprometido recursos por este concepto la suma de $1.557.343.195.

Tabla N°18. Ejecución de gastos inherentes

GASTOS INHERENTES				
RUBRO	PRESUPUESTO	COMPROMETIDO		% EJECUCIÓN
ADMINISTRACIÓN (2,7%)	3,943,367,088	2,392,023,893	1.551.343.195	60.66%
GMF (INCLUYE GMF)	$ 6.000.000	$ 0	$ 6.000.000	0,00%
TOTAL GASTOS INHERENTES	$ 3.948.715.523	2,392,023,893	1.557.343.195	60.66%

9. Gastos Administrativos

Por concepto de costos de administración se han cargado al convenio $2.392.023.893 de los $3.949.367.089 asignados para este concepto que corresponden a una ejecución del 60.67%, la cual se causó sobre los compromisos, de acuerdo con lo establecido en la cláusula quinta del Contrato Interadministrativo 231 de 2023:

Tabla N°19. Administración por Instrumentos

COMPONENTE	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
LEC	3.943.367.088	2,344,422,907	59.45%
ICR		47,564,514	1%
LEM		36,472	0.001%
GASTOS INHERENTES	3,943,367,088	2,392,023,893	60.66%

10. Rendimientos Financieros

Los rendimientos generados en la cuenta de ahorros a la fecha de corte ascienden a $334.873.682, de los cuales se ha girado a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público un total de $173.918.327 de acuerdo con lo recibido de caja y es importante considerar que el giro se hace en el mes siguiente en el que los rendimientos se han recibido.

Tabla N°20. GIROS DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA DTN

Fecha	Valor de Giro
abr-23	3,273,175
may-23	63,840,625
jun-23	106,804,527
Total	173,918,327

Los rendimientos financieros abonados generaron retención en la fuente por valor de $23.441.158 y GMF sobre la retención por valor de $93.765, los cuales se descuentan de los rendimientos financieros. La devolución de rendimientos financieros a la DTN se efectúa de forma mensual, el soporte y notificación del traslado se informa con comunicación dirigida al Jefe División de Contabilidad de la DTN y con copia al Director de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios del Ministerio de Agricultura.

Recursos Disponibles
De los recursos recibidos se encuentran disponibles en la cuenta de ahorros del Contrato a la fecha de corte del presente informe la suma de $29.370.691.808 Se adjunta relación de fuentes y usos debidamente soportada con los estados financieros al mismo corte

11. Desembolsos

Desde la supervisión del contrato interadministrativo 231-2023, en cumplimiento de sus funciones radicó en central de cuentas de la Subdirección Financiera del MADR:

- **Primera solicitud de desembolso:** mediante memorando 20225600123993 del 10 de marzo de 2023, se radica en Subdirección Financiera del MADR la solicitud del primer desembolso de

recursos por valor de $45.000.000.000, de acuerdo con lo establecido en el contrato, previo cumplimiento a lo pactado en la cláusula séptima del contrato.

CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

La información presentada mediante este informe corresponde oficialmente sobre los recursos comprometidos y pagados al 30 de junio de 2023, así como de la base de datos de las operaciones remitida, estados financieros y extracto bancario. Los soportes contables originales y demás comprobantes reposan en FINAGRO. Lo anterior, con base en las decisiones aprobadas por el Comité Administrativo en su sesión No. 02 de marzo de 2023.

De acuerdo con la ejecución, se concluye que el contrato 231-2023 al 30 de junio de 2023 tiene un porcentaje de ejecución y compromiso del 67.30% del total de los recursos presupuestados por un valor total de $150.000.000.000 por parte del MADR, de los cuales se han comprometido recursos por valor de $143.680.778 para otorgamiento de subsidio a la tasa de las LEC y recursos por valor de $2.392.023.893 en los gastos Inherentes.

Tabla N°21. Recursos comprometidos

Valor Comprometido	=	**$ 90.985.501.397**	=	**60,66%**
Valor Contrato 231-2023		**$ 150.000.000.000**		

Del total de los recursos comprometidos de las LEC (**$86,830,478,036**) del contrato 231-2023, han sido destinados un total de recursos por valor de $ 66.998.711.001para los pequeños productores de ingresos bajos, es decir, que el 77,16% de los recursos comprometidos de las LEC han beneficiado con subsidio en la tasa de interés a los pequeños productores de ingresos bajos.

Del total de recursos que se han comprometido hasta el 30 de junio de 2023 de las LEC por valor de $86.830.478.036 se han pagado un total de recursos por valor de $143.680.778.

OBSERVACIONES	Se entrega a satisfacción informe a la supervisión, con corte a junio 30 de 2023, por lo anterior en mi calidad de ejecutor y conforme a la cláusula sexta numeral 2 "*...una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados...*", se confirma a través de la tabla N°2, el desembolso realizado con corte al 30-06-2023 y en la tabla N°6 se evidencia el comprometido por valor de $90.984.150.599 que equivale a más del 80% solicitado por clausula sexta. Por lo anterior, se solicita a la supervisión la aprobación del desembolso N°2 del contrato 231-2023

En constancia, firmo:

Espacio para la firma del Contratista

RAFAEL FERNANDO TORRES RUSSY

Fecha: 17/10/2023

Tatiana

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2023008159
Fecha Radicación: 01/08/2023

Doctor
GERMAN GUERRERO CHAPARRO
Dirección de Financiamiento y Riesgos Agropecuarios
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
German.Guerrero@minagricultura.gov.co
Avenida Jiménez # 7 A -17
Ciudad

Referencia: Alcance solicitud segundo desembolso del Contrato interadministrativo.

Respetado Doctor Guerrero,

De acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima del Contrato interadministrativo No. 2312023, el segundo desembolso se debe realizar hasta por la suma de $60.000.000.000, equivalente al 40% del total, siempre que se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente más del 80% de los recursos desembolsados, previa aprobación del Plan Operativo por parte del Comité Administrativo del Contrato.

A la fecha de presentación de esta solicitud se ha comprometido más del 80% del valor girado en el primer desembolso del contrato 2312023.

En atención a su solicitud, nos permitimos informar que tomando como base el Contrato de ICR LEC del año 2022, que fue por un valor cercano al de la vigencia 2023, estimamos que los giros a realizar por parte del MADR para completar el segundo desembolso pactado en el contrato de la presente anualidad, son los siguientes:

Al contestar, favor citar este número:
Radicado: 2023008159
Fecha Radicación: 01/08/2023

CONCEPTO	VALOR
GIRO 1	$ 15.000.000.000
GIRO2	$ 15.000.000.000
GIRO3	$ 15.000.000.000
GIRO4	$ 15.000.000.000
TOTAL	$ **60.000.000.000**

De acuerdo con lo manifestado por el MADR, la anterior información se solicita para suministrarla al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el trámite de programación del PAC.

Agradecemos su colaboración para adelantar los tramites que sean necesarios y de esta forma obtener el desembolso oportuno de los recursos, con el fin de proceder a dar apertura a los instrumentos del contrato en los términos establecidos por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y el Comité Administrativo del Contrato 2312023.

Cordial saludo,

RAFAEL FERNANDO TORRE RUSSY
VICEPRESIDENTE FINANCIERO

Copia: Luis.torres@minagricultura.gov.co
WHJ \RMS

AMÉZQUITA & CÍA

EI SUSCRTO REVISOR FISCAL DEL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO – FINAGRO
NIT: 800.116.398 – 7

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con soportes contables y planillas integradas de autoliquidación suministradas por la administración, Finagro efectuó el pago correspondiente al mes de agosto y septiembre (salud) de 2023, de los aportes a los Sistemas de seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA., según lo establecido en la Ley 100 de diciembre 23 de 1993 y artículos 11 y 12 del Decreto 1406 de 1999.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) por solicitud de la administración de **FINAGRO**, con el fin de dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN
Firmado digitalmente por WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN
Fecha: 2023.09.20 15:19:11 -05'00'

William Galvis Guzmán
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138-T
Designado por Amézquita & Cía. S.A.S

RFINAGRO-081-2023

AMÉZQUITA & CIA
Rad. No.: 2-2023-3467
Fecha: 20/09/2023 13:58:12
Destino: FINAGRO
Copia: N/A
Anexos: N/A Folios: 1

NIT. 860.023.380-3
Calle 37 No. 24 -28
www.amezquita.com.co
601 2087500
301 2408931

Member of Allinial GLOBAL
An association of legally independent firms
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



74138-T

WILLIAM ALEXANDER
GALVIS GUZMAN
C.C. 79719639
RESOLUCION INSCRIPCION 124 FECHA 2000/09/22
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PRESIDENTE 83202

BENJAMIN LOPEZ ARCINIEGAS

001398

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.719.639

GALVIS GUZMAN
APELLIDOS

WILLIAM ALEXANDER
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-NOV-1975
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-FEB-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500112-42115053-M-0079719639-20030820 03618 03232B 01 145742483

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0F7516239EA41EF6F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
AMEZQUITA

Que el contador público **WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79719639 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 74138-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/10/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800116398	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 13 28 17 PI 2345 Teléfonos: 3203377

Dirección electrónica: FINAGRO@FINAGRO.COM. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 21/01/1991 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 6423 - Banca de segundo piso

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
27/09/2022	C.C.	66924253	ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA	REPRESENTANTE LEGAL
23/06/2022	C.C.	79517213	HUMBERTO GONZALEZ MORALES	REVISOR FISCAL SUPLENTE
21/07/2022	C.C.	79719639	WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMAN	REVISOR FISCAL PRINCIPAL
24/03/2022	C.C.	79937829	LUIS ALFREDO PINEDA PULGARIN	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:18/10/2022

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 800116398	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14933963179

(415)7707212489984(8020) 000001493396317 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 3 9 8	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO

36. Nombre comercial	37. Sigla
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO	FINAGRO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 13 28 17 P 2 A L 5

42. Correo electrónico FINAGRO@FINAGRO.COM.CO

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 2 0 3 3 7 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 4 2 3	1 9 9 1 0 1 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	4	2	4	8	5	5									

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 08 - 01 / 14 : 23: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PINEDA PULGARIN LUIS ALFREDO
985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933963179

(415)7707212489984(8020) **000001493396317 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 3 9 8	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 6
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	0 5
72. Número	1 6	9
73. Fecha	1 9 9 0 0 1 2 2	2 0 1 5 0 1 0 7
74. Número de notaría		5 9
75. Entidad de registro	9 8	0 3
76. Fecha de registro		2 0 1 5 0 1 1 5
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 3 6 0 4 9	0 0 4 3 6 0 4 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 1 0 1 2 2	2 0 1 5 0 1 0 7
81. Hasta	2 0 9 1 0 1 2 2	2 0 9 5 0 6 2 0

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	7 8 . 2 4 2 2 %
84. Nacional privado	2 1 . 7 5 7 8 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Financiera — 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 2	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933963179

(415)7707212489984(8020) **000001493396317 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 3 9 8	7	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 9 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 6 9 2 4 2 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PENAGOS	CONCHA	ANGELA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 3 2 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 9 3 7 8 2 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PINEDA	PULGARIN	LUIS	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933963179

(415)7707212489984(8020) **000001493396317 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 3 9 8	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 3 0 5 2 1 3 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOJICA	FLOREZ	JHENIFER	MARIA SINDEI

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 5 1 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	9 2 5 2 3 2 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CHICA	ZUCCARDI	HERNANDO	FRANCISCO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 9 1 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 9 1 3 8 6 2 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HOLGUIN	FETY	ROBERTO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 0 5 0 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 0 4 8 7 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
LAFAURIE	RIVERA	JOSE	FELIX

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 3 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 2 0 1 8 0 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
HURTADO	LOPEZ	ORLANDO	MANUEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 3 0 2 1 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14933963179

(415)7707212489984(8020) **000001493396317 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 3 9 8	7	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 7 1 9 6 3 9		7 4 1 3 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GALVIS	GUZMAN	WILLIAM	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 7 2 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 1 7 2 1 3	1	4 0 1 7 9 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GONZALEZ	MORALES	HUMBERTO	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 2 3 3 8 0	3	AMEZQUITA & CIA S.A.S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 2 0 6 2 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 9 7 9 4	1	1 4 2 5 3 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FRANCO	BETANCUR	ELKIN	FABIAN

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 7 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14933963179

(415)7707212489984(8020) **000001493396317 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 1 6 3 9 8	7	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Banca de segundo piso 6 4 2 3	

162. Nombre del establecimiento: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 13 28 17 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 4 8 9 5 7 4	1 9 9 2 0 3 0 2	
168. Teléfono: 3 2 0 3 3 7 7	169. Fecha de cierre: 2 0 1 3 0 2 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO
Nit: 800116398 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00436049
Fecha de matrícula: 22 de enero de 1991
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 # 28 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: finagro@finagro.com.co
Teléfono comercial 1: 3203377
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 # 28 17
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: wsecretariageneral@finagro.com.co
Teléfono para notificación 1: 3203377
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No.3073 del 20 de junio de 1.995 de la Notaría 31 de Santafé de Bogotá, inscrita el 5 de julio de 1.995 bajo el No.499.239 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO por el de: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO y podrá utilizar la sigla FINAGRO.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Por Resolución No. 3140 del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002 bajo el No. 814296 del libro IX, la Superintendencia Bancaria renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la sociedad de la referencia.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de junio de 2095.

OBJETO SOCIAL

El objetivo principal de FINAGRO será la financiación de las actividades de producción en sus distintas fases y/o comercialización del sector agropecuario, a través del redescuento global o individual de las operaciones que hagan las entidades pertenecientes al sistema nacional de crédito agropecuario u otras instituciones bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera, o mediante la celebración de convenios con tales instituciones, en los cuales se podrá pacta que el riesgo sea compartido entre FINAGRO y la entidad que accede a redescuento. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantía; para entidades cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. Como organismo financiero y de redescuento, FINAGRO podrá realizar, en desarrollo de su objeto social y por expresa disposición legal, en los términos de las respectivas disposiciones o de las, normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o deroguen, las siguientes operaciones y funciones: 1. Captar ahorro interno mediante, la emisión de cualquier clase de títulos previa autorización de la junta directiva del Banco de la República, para lo cual podrá administrar directamente las emisiones de títulos o celebrar para este fin los contratos de fideicomiso, garantía, agencia o pago a que hubiere lugar. 2. Celebrar operaciones de crédito externo con sujeción a las disposiciones que reglamenten ese endeudamiento para las entidades financieras. 3. Redescontar las operaciones que efectúen las entidades que integran el sistema nacional de crédito agropecuario y las demás entidades bancarias, financieras, fiduciarias y cooperativas debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo garantías para entidades cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. 4. Celebrar convenios con las entidades debidamente autorizaciones por la Superintendencia Financiera, con el fin de destinar recursos a programas específicos de fomento y desarrollo agropecuario, previamente aprobados por la comisión nacional de crédito agropecuario. FINAGRO podrá celebrar las operaciones de redescuento con cooperativas de ahorro y crédito, y cooperativas multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito sometidas a la vigilancia y control de la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscritas en el fondo de garantías para

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

entidades, cooperativas FOGACOOP, en los términos de la normatividad vigente. 5. Adquirir los bienes que sean necesarios para el desarrollo de sus operaciones, negocios y la prestación de servicios. 6. Realizar los actos, contratos y operaciones civiles, laborales, comerciales y, en general, cualquier actuación indispensable para ejercer los derechos y adquirir las obligaciones que legal y contractualmente se deriven de su existencia y funcionamiento o que legalmente se le atribuyan. 7. Administrar el fondo agropecuario de garantías creado por la Ley 21 de 1985. 8. Previo concepto favorable de la comisión nacional de crédito agropecuario, otorgar financiación directa a los fondos de estabilización de precios de productos agropecuarios y pesqueros, siempre y cuando respalden sus obligaciones crediticias correspondientes mediante aval o garantía expedidos a favor de FINAGRO por entidades financieras autorizadas para tal efecto por la Superintendencia Financiera. 9. Otorgar el incentivo a la capitalización rural a través de los intermediarios financieros, instituciones fiduciarias o cooperativas. 10: Administrar los recursos que se asignen para atender el otorgamiento de los certificados de incentivo forestal. 11. Estimular la creación y fortalecimiento de empresas productoras, comercializadoras y de transformación primaria de productos agropecuarios y pesqueros, efectuando inversiones en proyectos específicos que las mismas realicen o a través de aportes en su capital, operaciones que serán administradas por FINAGRO con excedentes de liquidez, distintos de los provenientes de los títulos de desarrollo agropecuario. La participación de FINAGRO cesará una vez las empresas respectivas logren, a juicio de esa entidad, niveles de competitividad y solidez patrimonial. Para tal efecto, FINAGRO podrá recibir otros recursos a cualquier título, de otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales. 12. A través de convenios celebrados con entidades públicas o privadas, administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural. 13. Administrar el fondo de inversiones de capital de riesgo del programa Agro Ingreso Seguro-AIS de que trata el artículo 10 de la Ley 1133 de 2007.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $450.000.000.000,00
No. de acciones : 450.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $408.640.348.000,00
No. de acciones : 408.640.348,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $408.640.348.000,00
No. de acciones : 408.640.348,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la ley. Es el representante legal principal de la sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. Parágrafo, la Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá disponer que los titulares de hasta tres (3) cargos directivos de FINAGRO, que dependan directamente del presidente de la sociedad, ejerzan funciones de representación legal de FINAGRO, hasta tanto la Junta Directiva resuelva lo contrario. Sin perjuicio de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio de cargo de representación legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se entenderán atribuidas al cargo, independientemente de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al atribuir las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo y demás criterios que considere pertinentes, señalará los asuntos y las restricciones de cuantía y/o materia aplicables al ejercicio de tales funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Parágrafo. Sin perjuicio de las atribuciones del presidente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 20, numeral 14 del artículo 39 y el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos, algunas de las funciones de representación legal señaladas en este artículo, con excepción de la contenida en el numeral 4 de este artículo, podrán ser atribuidas por la Junta Directiva a cargos directivos de FINAGRO, sin exceder de tres (3), que dependan directamente del presidente de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo 20, en el numeral 14 del artículo 39, y en el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO	**********
Segundo Renglon	PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**********
Tercer Renglon	Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval	C.C. No. 000000079614161
Cuarto Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 000000079593093
Quinto Renglon	Orlando Manuel Hurtado Lopez	C.C. No. 000000019201806
Sexto Renglon	EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	**********

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**********
Segundo Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 000000041366061
Tercer Renglon	Roberto Holguin Fety	C.C. No. 000000019138625
Cuarto Renglon	Jose Felix Lafaurie Rivera	C.C. No. 000000019304875
Quinto Renglon	Nelly Antonia Velandia Avendaño	C.C. No. 000000041725468

Por Escritura Pública No. 0000383 del 21 de enero de 1991, de Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de enero de 1991 con el No. 00315662 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA	**********

Por Decreto No. 1514 del 7 de agosto de 2018, de Presidencia de la Republica, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534713 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL O SU DELEGADO	**********

Por Resolución No. 0344 del 4 de septiembre de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534714 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	DELEGADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**********

Por Resolución No. 1626 del 24 de agosto de 2018, de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534715 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Segundo Renglon	PRESIDENTE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	**********

Por Acta No. 47 del 22 de agosto de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2019 con el No. 02534716 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Maria Mercedes Cecilia Gloria Cuellar Lopez	C.C. No. 000000041366061

Por Acta del 3 de septiembre de 2019, de Asamblea de Representantes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538285 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jorge Enrique Bedoya Vizcaya	C.C. No. 000000079593093

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Jose Felix Lafaurie Rivera	C.C. No. 000000019304875

Por Acta del 17 de julio de 2019, de Asamblea de Representantes, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2019 con el No. 02538296 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Orlando Manuel Hurtado Lopez	C.C. No. 000000019201806

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Nelly Antonia Velandia Avendaño	C.C. No. 000000041725468

Por Acta No. 51 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de septiembre de 2021 con el No. 02745232 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Roberto Holguin Fety	C.C. No. 000000019138625

Por Acta No. 53 del 25 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de septiembre de 2021 con el

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

No. 02745481 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Hernando Alfonso Rodriguez Sandoval	C.C. No. 000000079614161

** Aclaración Junta Directiva **

Que de acuerdo a los estatutos sociales, la Junta Directiva de FINAGRO, queda conformada de la siguiente manera:

** Junta Directiva: Principal(es) **

Nombre — Identificación

PRIMER RENGLÓN
- El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural o su Delegado.

SEGUNDO RENGLÓN
- (Representante de los Accionistas): El Presidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TERCER RENGLÓN
- Representante de los Accionistas.

CUARTO RENGLÓN
- Representante de los Gremios del Sector Agropecuario.

QUINTO RENGLÓN
- Representante de las Asociaciones Campesinas.

SEXTO RENGLÓN
- el Director General de Planificación del Ministerio de Agricultura. (Quien tendrá voz pero no voto).

** Junta Directiva: Suplente(s) **

Nombre — Identificación

SEGUNDO RENGLÓN
- (Representante de los Accionistas): (suplente del) Presidente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

TERCER RENGLÓN
- Representante de los Accionistas.

CUARTO RENGLÓN
- Representante de los Gremios del Sector Agropecuario.

QUINTO RENGLÓN
- Representante de las Asociaciones Campesinas.

****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 54 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 02857632 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Por Documento Privado del 7 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870540 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Revisor Fiscal Principal	William Alexander Galvis Guzman	C.C. No. 000000079719639 T.P. No. 74138-T

Por Documento Privado No. sin/num del 5 de julio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2022 con el No. 02857765 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Humberto Gonzalez Morales	C.C. No. 000000079517213 T.P. No. 40179.-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
383	21- I-1.991	5 BOGOTA	22- I-1.991 - 315.662
9015	18- XI-1.991	4 STAFE BTA.	28- XI-1.991 - 347.292
4162	8-VII-1.993	31 STAFE BTA	14-VII-1.993 - 412.499
8449	21-XII-1.993	31 STAFE BTA	11- I-1.994 - 433.443
3210	23-VI -1.994	31 STAFE BTA	29-VI -1.994 - 453.228
3073	20-VI -1.995	31 STAFE BTA	5-VII-1.995 - 499.239

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002676 del 1 de agosto de 2002 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00841322 del 26 de agosto de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000SIN del 18 de noviembre de 2002 de la Revisor Fiscal	00856785 del 11 de diciembre de 2002 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 24 de noviembre de 2006 de la Revisor Fiscal	01096204 del 14 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004346 del 27 de junio de 2007 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01142932 del 6 de julio de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 31 de agosto de 2007 de la Revisor Fiscal	01157234 del 11 de septiembre de 2007 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 4 de marzo de 2008 de la Revisor Fiscal	01198339 del 12 de marzo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0004930 del 20 de mayo de 2008 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01217991 del 3 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000000 del 27 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	01218751 del 5 de junio de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 28 de mayo de 2008 de la Revisor Fiscal	01220018 del 10 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 850 del 3 de febrero de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01359956 del 7 de febrero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7755 del 23 de agosto de 2010 de la Notaría 38 de Bogotá D.C.	01412791 del 9 de septiembre de 2010 del Libro IX
E. P. No. 7532 del 29 de agosto de 2011 de la Notaría 38 de Bogotá	01511624 del 12 de septiembre de 2011 del Libro IX

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

D.C.	
E. P. No. 3119 del 29 de junio de 2012 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01646588 del 29 de junio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3109 del 23 de octubre de 2012 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	01678800 del 6 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2728 del 29 de noviembre de 2013 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01786263 del 3 de diciembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 2234 del 8 de mayo de 2014 de la Notaría 24 de Bogotá D.C.	01833996 del 13 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 0009 del 7 de enero de 2015 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	01902846 del 15 de enero de 2015 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 24 de septiembre de 2020 de Representante Legal, inscrito el 13 de junio de 2022 bajo el número 02848979 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- GRUPO BICENTENARIO S.A.S
Domicilio: Bogotá D.C.
Nacionalidad: Colombiana
Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2020-09-24

** Aclaración de Situación de Control y Grupo Empresarial **
Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 13 de Junio de 2022, con el No. 02848979 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz), comunica que ejerce situación de control y grupo empresarial de manera directa sobre BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A, FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO S.A, FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER, FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (Subordinadas), e indirecto sobre la sociedad FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., a través de la sociedad BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. Asimismo sobre la sociedad FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., a través de la sociedad BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.(Filiales).

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6423

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 900.455.302.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6423

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de noviembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 17 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Bogotá, 19 del mes de octubre del 2023

C E R T I F I C A C I O N D E C U M P L I M I E N T O

El Supervisor Integral LUIS MIGUEL TORRES MONTERO, Profesional Especializado Código 2028 Grado 15, certifica que el Fondo para el Financiamiento para el Sector Agropecuario- FINAGRO Identificado con NIT 800.116.398-7, cumplió con la cláusula sexta numeral 2 **"…***una vez se demuestre que ha sido comprometido presupuestalmente como mínimo el 80% de los recursos desembolsados***…",** y con las demás condiciones del Contrato MADR-231-2023, para el trámite y realización del segundo desembolso.

Para constancia firma:

Luis Miguel Torres Montero

Firmado digitalmente por Luis Miguel Torres Montero
Fecha: 2023.10.19 15:14:55 -05'00'

LUIS MIGUEL TORRES MONTERO
Profesional Especializado Código 2028 Grado 15

Gestion para la Contratación	**FORMATO**	Agricultura Código **F03-MN-GPC-01** Versión: **6** Fecha Emisión: **13-07-2023**
	Seguimiento Plan Operativo	

CONVENIO O CONTRATO Nº:	MADR-231-2023	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN:**	22/02/2023	**EJECUTOR:**	FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO-FINAGRO	**FECHA DE APROBACIÓN PLAN OPERATIVO:**	03/03/2023
OBJETO:	**Realizar la adecuada y oportuna administración de los recursos para la implementación y ejecución de los instrumentos de política de financiamiento, Líneas Especiales de Crédito LEC e Incentivo a la Capitalización Rural -ICR.**					**FECHA DE APROBACIÓN ULTIMO AJUSTE PLAN OPERATIVO:**	16/06/2023
RESULTADO ESPERADO:	Cumplimiento al otorgamiento de subsidio LEC 2023 para los beneficiarios del instrumento					**TRIMESTRE**	2

RUBRO - COMPONENTE	PRIMER TRIMESTRE					SEGUNDO TRIMESTRE					TERCER TRIMESTRE					CUARTO TRIMESTRE				
	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO		SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO		SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO		SALDO	PRESUPUESTADO	AJUSTES	EJECUTADO		SALDO
			TRIMESTRE	ACUMULADO				TRIMESTRE	ACUMULADO				TRIMESTRE	ACUMULADO				TRIMESTRE	ACUMULADO	
1, ICR	7.789.678.676,0				7.789.678.676,0	7.789.678.676,0			1.761.648.670,0	6.028.030.006,0										0,0
2, LINEA ESPECIAL DE CREDITO LEC	129.011.184.095,0				129.011.184.095,0	129.011.184.095,0			86.830.478.036,0	42.180.706.059,0										0,0
3, LINEA ESPECIAL DE MICROCREDITO LEM-EP	9.249.770.140,0				9.249.770.140,0	9.249.770.140,0				9.249.770.140,0										0,0
4, ADMINISTRACIÓN (2,7%)	3.943.367.089,0				3.943.367.089,0	3.943.367.089,0			2.392.023.893,0	1.551.343.196,0										0,0
Gastos Bancarios (Incluye GMF)	6.000.000,0				6.000.000,0	6.000.000,0				6.000.000,0										0,0
TOTAL	150.000.000.000,0				150.000.000.000,0	150.000.000.000,0			90.984.150.599,0	59.015.849.401,0										0,0
% AVANCE FÍSICO ACUMULADO	**0,0%**					**60,7%**														

DESEMBOLSOS	FECHA PROGRAMADA	PRIMER TRIMESTRE				SEGUNDO TRIMESTRE				TERCER TRIMESTRE				CUARTO TRIMESTRE			
		VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO	VALOR DESEMBOLSO	EJECUCIÓN ACUMULADA	SALDO	FECHA DE GIRO
1																	
2																	
3																	
4																	
TOTAL																	

REINTEGROS	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
POR RECURSOS NO EJECUTADOS								
POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS								

ANEXOS				
INFORME AVANCE TÉCNICO FINANCIERO			**NO APLICA**	
CONSIGNACIÓN D.T.N				
FORMATO RELACIÓN DE BIENES				
ACTA DE LIQUIDACIÓN				

DESTINACIÓN BIENES	NO APLICA	OBSERVACIONES: NO APLICA
CONTRATO DE COMODATO		
RESOLUCIÓN DE TRANSFERENCIA		
ACTA DE DESTRUCCIÓN		
DEVOLUCIÓN AL MADR		
OTROS		

Luis Miguel Torres Montero
Firmado digitalmente por Luis Miguel Torres Montero
Fecha: 2023.10.19 15:15:19 -05'00'

SUPERVISOR TÉCNICO

Luis Miguel Torres Montero
Firmado digitalmente por Luis Miguel Torres Montero
Fecha: 2023.10.19 15:15:32 -05'00'

SUPERVISOR FINANCIERO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA	**FORMATO**	Agricultura Código: **F07-MN-GPC-01**
Gestion para la Contratación	Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos	Versión: **4** FECHA EDICIÓN **13-07-2023**

(Anexar el presente documento debidamente diligenciado al solicitar el desembolso de recursos)

CONVENIO PRINCIPAL NÚMERO MADR-231-2023

CONVENIO DERIVADO NÚMERO

Primer desembolso	**(+)**	$ 45.000.000.000
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	$ 31.000.000.000
Segundo desembolso	**(+)**	$ 60.000.000.000
Monto reportado para legalización en contabilidad	**(-)**	
SALDO A SER LIQUIDADO / REDUCIDO / REINTEGRADO	**=**	$ 105.000.000.000

INSERTE LAS FILAS QUE REQUIERAN, ATENDIENDO EL NUMERO DE DESEMBOLSOS Y LEGALIZACIONES PACTADOS EN EL CONVENIO.

DOCUMENTO REQUERIDO	CUMPLE (Marque con x según corresponda)			OBSERVACIÓN
	SI	NO	N/A	
Estudios Previos			X	
Convenio / Contrato debidamente legalizado			X	
Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato; aprobado por el Comité Administrativo			X	
Cronograma y Plan de Inversiones de acuerdo a lo indicado en el Manual de Supervisión			X	
Seguimiento al Plan Operativo de Actividades (POA) del Convenio / Contrato			X	
Pago de los "Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral" * Salud	X			
* Pensión	X			
* Riesgos Laborales ARL	X			
* Parafiscales: 4% para el subsidio familiar, 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	X			
* Certificación del Representante Legal donde informe que no se encuentra obligado al pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral; indicando la razón.			X	
Evidencia que indique el cumplimiento financiero requerido del _____ (**21%**) de la ejecución del Convenio / Contrato, para realizar el desembolso solicitado.	X			Informe de ejecución corte a mes de junio 2023
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el **SEGUNDO (2do) desembolso** de la vigencia corriente.	X			Informe de seguimiento a 30 de junio de 2023
Informe de avance o final de **supervisión técnica - financiera,** vinculado con la ejecución requerida para el desembolso correspodiente a **vigencia futura, número** _____ **( ).**			X	
Conclusión				
Hemos suministrado al Grupo de Contabilidad la siguiente información para efecto del registro de desembolso o reducción de saldos aplicables al convenio, según corresponda, así: ***** Formato Certificación par dar visto bueno y autorizar desembolsos para convenios y/o contratos **F03-PR-GFI-07** ***** Formato Informe de avance o final de supervisión Técnica y Financiera **F11-PR-GPC-01** * Formato Acta de terminación anticipada y liquidación de convenios o contratos **F13-PR-GPC-01** ***** Formato Seguimiento plan operativo **F03-MN-GPC-02** * Formato Lista de Chequeo Comité Supervisor de Convenios / Contratos **F07-MN-GPC-02**	X			No se relaciona el F13-PR-GPC-01
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes al **"SEGUNDO (2do) desembolso"**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.	X			
Hemos verificado la existencia de la documentación y evidencia del avance en el cumplimiento del Convenio / Contrato requeridos para autorizar el desembolso de los recursos correspondientes **a vigencia futura, número** _____ **( )**, en atención a los lineamientos contractuales establecidos para tal fin, en el Convenio / Contrato.			X	

Supervisor Integral
Firma Luis Miguel Torres Montero — Firmado digitalmente por Luis Miguel Torres Montero Fecha: 2023.10.19 15:16:09 -05'00'
Nombre LUIS MIGUEL TORRES MONTERO
c.c. 1,143,350,254

Gestion para la Contratación	**FORMATO**	Agricultura Código **F04-MN-GPC-01**
	Relación de Bienes Adquiridos Convenios y Contratos	Versión: **7** Fecha Emisión: **13-07-2023**

CONTRATO o CONVENIO Nº:	**MADR 231-2023**	**TRIMESTRE**	**SEGUNDO**	**Fecha del Reporte**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
					30	**JUNIO**	**2023**
SUSCRITO ENTRE EL MADR Y	**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO PARA EL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO**						

ITEM	ELEMENTO	CANT.	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA DE LA FACTURA (dd/mm/año)	VALOR NETO	% IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL POR UND.	VALOR TOTAL	LUGAR DE UBICACIÓN (Dirección, municipio y Departamento)	PLACA FISICA (Solo para Almacén)
1	NO SE ADQUIRIERON BIENES DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO										$ -	$ -	$ -		
2											$ -	$ -	$ -		
3											$ -	$ -	$ -		
4											$ -	$ -	$ -		
5											$ -	$ -	$ -		
6											$ -	$ -	$ -		
7											$ -	$ -	$ -		
8											$ -	$ -	$ -		
9											$ -	$ -	$ -		
10											$ -	$ -	$ -		
11											$ -	$ -	$ -		
12											$ -	$ -	$ -		
13											$ -	$ -	$ -		
14											$ -	$ -	$ -		
15											$ -	$ -	$ -		
								VALOR	$ -		$ -	$ -	$ -		

Luis Miguel Torres Montero

Firmado digitalmente por Luis Miguel Torres Montero
Fecha: 2023.10.19 15:16:30 -05'00'

SUPERVISOR INTEGRAL

Nombres y apellidos: LUIS MIGUEL TORRES MONTERO
Dependencia: DIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO Y RIESGOS AGROPECUARIOS